

SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOTERCERA ASAMBLEA LEGISLATIVA

CUARTA SESION ORDINARIA

AÑO 1998



VOL. XLIX

San Juan, Puerto Rico Viernes, 6 de noviembre de 1998

Núm. 28

A las once y veinticinco minutos de la mañana (11:25 a.m.), de este día, viernes, 6 de noviembre de 1998, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia de la señora Carmen L. Berríos Rivera, Presidenta Accidental.

ASISTENCIA

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Eduardo Bhatia Gautier, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Mercedes Otero de Ramos, Carlos Pagán González, Sergio Peña Clos, Jorge Alberto Ramos Comas, Bruno A. Ramos Olivera, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge Andrés Santini Padilla y Carmen L. Berríos Rivera, Presidenta Accidental.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): Se reanuda la Sesión.

INVOCACION

El Reverendo David Casillas, miembro del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, procede con la Invocación.

REVERENDO CASILLAS: Buenos días a todos los presentes. Como regularmente hacemos, les invito a un momento de meditación y reflexión como inicio a esta sesión del día de hoy.

Comparto con ustedes unos sabios consejos del Libro de Proverbios, de la Palabra de Dios, que dice así: "Hijo mío, no te olvides de mi ley, y tu corazón guarde mis mandamientos; porque largura de días y años de vida y paz te aumentarán. Nunca se aparten de ti la misericordia y la verdad; átalas a tu cuello, escríbelas en la tabla de tu corazón; y hallarás gracia y buena opinión ante los ojos de Dios y de los hombres.

Fíate de Jehová de todo tu corazón, y no te apoyes en tu propia prudencia. Reconócelo en todos tus caminos, y El enderezará tus veredas. No seas sabio en tu propia opinión; teme a Jehová, y apártate del mal; porque será medicina a tu cuerpo, y refrigerio para tus huesos. Honra a Jehová con tus bienes y con las primicias de todos tus frutos." Sabios consejos de la Palabra de Dios para cada uno de nosotros.

Oramos: Padre nuestro, Dios de los cielos, Creador, Señor de nuestras vidas, venimos ante Ti al inicio de esta Sesión, porque reconocemos que todo lo que hagamos, todo lo que tenemos, todo nuestro ser debe estar en armonía y en presencia tuya siempre.

Gracias, Padre, por estos consejos, esta palabra que viene de tu corazón. Que podamos meditarla y apropiarnos de ella, de manera, Señor, que nuestra vida sea una vida fructífera, una vida de servicio a los demás, una vida con sumo respeto a tu presencia, una vida llena de tu sabiduría.

Señor, gracias, porque día a día podemos conocer de tu amor hacia cada uno de nosotros. Gracias por tus bendiciones. Y ahora, Señor, el trabajo del día de hoy lo presentamos a Ti, que cumpla, Señor, su propósito, que es de ayudar, de servir a nuestro país. Gracias, porque sabemos que Tú nos ayudarás a que

se logren esos propósitos. Hemos orado en el Nombre que es sobre todo nombre, Jesucristo, con la bendición del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo. Amén, amén, amén.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, hay varias Comisiones que tienen vistas en este momento, solicitamos se les autoricen para que continúen en el proceso de vistas hasta que su presencia sea requerida aquí en el Hemiciclo del Senado, me refiero a la Comisiones de Asuntos Urbanos; Gobierno y Asuntos Federales; y Asuntos Municipales.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, para regresar al turno de Mociones.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

MOCIONES

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, solicitamos que se releve a la Comisión de Asuntos Internos de tener que informar las Resoluciones del Senado 1899 y 1900, y que se incluyan en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, solicitamos se altere el Orden de los Asuntos y se pase al Calendario de Lectura del Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Nydia E. Rodríguez Martínez, para miembro de la Comisión de Servicio Público.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1405, y se da cuenta de un informe conjunto de las Comisiones de Vivienda; Asuntos Urbanos e Infraestructura; y de Gobierno y Asuntos Federales, con enmiendas.

"LEY

Para dispensar a las agencias, corporaciones públicas e instrumentalidades gubernamentales con ingerencia en la tramitación de permisos, endosos, consultas y/o certificaciones relacionados a los proyectos desarrollados a través del Programa "Nuevo Hogar Seguro", creado mediante la Orden Ejecutiva de 15 de octubre de 1998, Boletín Administrativo Núm. OE 1998-35, del cumplimiento de los términos y procedimientos establecidos en la Ley Núm. 75 de 24 de junio de 1975, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica de la Junta de Planificación de Puerto Rico", Ley Núm. 76 de 24 de junio de 1975, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica de la Administración de Reglamentos y Permisos", Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991" y la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Estado Libre Asociado de Puerto Rico"; establecer disposiciones especiales para atender los procedimientos ante la Junta de Planificación, Administración de Reglamentos y Permisos y Junta de Calidad Ambiental; habilitar a las diferentes agencias gubernamentales para el trámite acelerado de los procedimientos establecidos en las mencionadas leyes; y disponer para la revisión judicial.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El pasado 21 de septiembre de 1998, la Isla de Puerto Rico recibió el embate del Huracán Georges, el cual afectó a su paso la totalidad de la Isla. El Gobernador de Puerto Rico, mediante Proclama, declaró la existencia de un estado de emergencia. Posteriormente, y en respuesta a la solicitud presentada por el Gobierno de Puerto Rico, el Presidente de los Estados Unidos declaró a la Isla Zona de Desastre, por lo que se comenzó con un plan de recuperación con la participación de las entidades federales y estatales. La magnitud del desastre ocasionado por el Huracán Georges, requirió que todas las agencias del Gobierno de Puerto Rico atendieran con premura y efectividad sus áreas de competencia a fin de asegurar la recuperación de la Isla en el menor tiempo posible.

El paso del Huracán Georges dejó una secuela de devastación en todos los órdenes de la vida de nuestro Pueblo. El sector de la vivienda no fue la excepción. Cientos de familias quedaron desprovistas de sus hogares, ya que sobre 50,000 unidades de vivienda fueron severamente afectadas o destruidas. Es un interés genuino y apremiante del Estado que cada familia que perdió su hogar, como consecuencia de este fenómeno atmosférico, regrese lo antes posible al curso normal de su vida y que, además, pueda tener, de forma definitiva, una vivienda segura.

Este interés del Gobierno de Puerto Rico ha hecho necesario la creación de un organismo interagencial que coordine los esfuerzos de recuperación en el área de vivienda. A tales efectos, el Gobernador de Puerto Rico firmó la Orden Ejecutiva de 15 de octubre de 1998, Boletín Administrativo Núm. OE-1998- 35, que creó un Grupo de Trabajo Interagencial, llamado Grupo: Nueva Vivienda Segura. Este Grupo tiene la responsabilidad de desarrollar e implantar el Programa "Nuevo Hogar Seguro" para la construcción de nuevas viviendas permanentes como reemplazo a aquellas severamente dañadas o destruidas por el Huracán Georges mediante la consolidación de fondos y recursos federales, estatales y privados destinados a esos efectos.

El Programa "Nuevo Hogar Seguro" busca desarrollar 50,000 unidades de vivienda y construir las mismas de acuerdo a aquellas especificaciones a fin de que no se repitan los estragos que vemos hoy. De igual forma, es necesario mitigar los daños a la propiedad que eventos futuros de similar magnitud destructiva puedan ocasionar; esto, conforme a la política pública de construir un Puerto Rico mejor y más seguro.

La complejidad de las estructuras y procedimientos gubernamentales tiene que ceder ante el reto que nos lanza la situación actual que vive Puerto Rico. Para enfrentar con éxito la tarea de reconstruir a Puerto Rico debemos establecer un procedimiento ágil y vigoroso que permita la consecución de los objetivos trazados en el menor tiempo posible. Para la eficaz implantación de este plan de recuperación se necesita de la acción afirmativa de la Asamblea Legislativa.

En el ejercicio del poder de razón de estado, la Asamblea Legislativa entiende necesario que, ante una situación tan apremiante como la que vive el Pueblo de Puerto Rico en este momento, se exima a las instrumentalidades gubernamentales que participan en esta iniciativa, de los procedimientos y términos ordinarios, de forma que sigan un proceso expedito en la determinación de estos casos. Así se logrará la más eficaz conservación de los recursos existentes, y el mayor desarrollo y aprovechamiento de los mismos para proteger la salud, la seguridad y el bienestar de todo Puerto Rico.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Durante el período de tiempo, el cual no excederá de cinco (5) años, que dure la fase de construcción de nuevas viviendas como reemplazo a aquellas severamente dañadas o destruidas por el Huracán Georges, a través del Programa "Nuevo Hogar Seguro", las agencias, corporaciones públicas e instrumentalidades gubernamentales con ingerencia en la tramitación de permisos, endosos, consultas y/o certificaciones tendrán que regirse por lo establecido en esta Ley y se les dispensará del cumplimiento de los términos y procedimientos establecidos en la Ley Núm. 75 de 24 de junio de 1975, según enmendada,

conocida como "Ley Orgánica de la Junta de Planificación de Puerto Rico", la Ley Núm. 76 de 24 de junio de 1975, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica de la Administración de Reglamentos y Permisos", la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991" y la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Estado Libre Asociado de Puerto Rico" y los reglamentos promulgados al amparo de las mismas. Se faculta a las agencias a establecer procedimientos y términos alternos para expedir la concesión de permisos, endosos, consultas y/o certificaciones relacionados con los proyectos a desarrollarse mediante el Programa "Nuevo Hogar Seguro".

Artículo 2.- La Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura y el Departamento de la Vivienda serán las agencias encargadas de certificar los proyectos a radicarse bajo el Programa "Nuevo Hogar Seguro", con la colaboración de la agencia federal "Federal Emergency Management Agency" (FEMA). La Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura será la agencia proponente de los proyectos.

Artículo 3.- Todas las agencias, corporaciones públicas, instrumentalidades gubernamentales y los municipios con ingerencia en los proyectos presentados bajo las disposiciones de esta Ley, y a los cuales la Junta de Planificación les solicite comentarios y/o endosos, tendrán el término improrrogable de cinco (5) días laborables desde la petición de comentarios y/o endosos, para presentar su endoso u oposición a la solicitud a evaluarse. De no recibir contestación transcurrido dicho término de cinco (5) días laborables, se entenderá endosada la propuesta.

Este trámite se realizará en el Centro de Trámite Acelerado de la Junta de Planificación.

Artículo 4.- Se establece un término de diez (10) días laborables desde el momento en que se radique el documento ambiental correspondiente por la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura para que la Junta de Calidad Ambiental exprese su conformidad u objeción de acuerdo a las disposiciones de la Ley Núm. 9 de 18 de junio de 1970, según enmendada, conocida como "Ley sobre Política Pública Ambiental". La evaluación de dicho documento ambiental se llevará a cabo por el Subcomité Interagencial de Reglamentación por Vía Acelerada creado en la Orden Ejecutiva, antes citada, cuyos representantes tendrán facultad para evaluar y adjudicar los posibles impactos ambientales que podrían tener los proyectos a desarrollarse. La Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura presentará aquellos documentos e información relacionados con la evaluación de los documentos ambientales que se le soliciten. Asimismo, se podrá requerir la participación en el Subcomité Interagencial de un representante del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, de la Autoridad de Energía Eléctrica y cualquier otra agencia, corporación pública, instrumentalidad gubernamental y municipio que el Presidente de la Junta de Calidad Ambiental determine.

En situaciones extraordinarias, el voto mayoritario del Subcomité Interagencial podrá extender el término para evaluar y adjudicar los posibles impactos ambientales hasta un período no mayor de cuarenta y cinco (45) días. No obstante lo anterior, las exclusiones categóricas otorgadas al amparo del Artículo 4(c) de la Ley Núm. 9, antes citada, relacionadas con el desarrollo y construcción de viviendas, se harán extensivas a los proyectos a ser construidos bajo el Programa "Nuevo Hogar Seguro".

Artículo 5.- Una vez la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura radique, con el cumplimiento de la Ley Núm. 9, antes citada, una consulta de ubicación ante la Junta de Planificación bajo el Programa "Nuevo Hogar Seguro", la Junta de Planificación tendrá un término improrrogable de quince (15) días laborables para evaluar la consulta de ubicación radicada.

Artículo 6.- Una vez aprobada la consulta de ubicación, la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura someterá el proyecto para la consideración de la Administración de Reglamentos y Permisos. La Administración tendrá cinco (5) días laborables para evaluar y emitir los permisos correspondientes una vez sea radicado el proyecto bajo el Programa "Nuevo Hogar Seguro".

Artículo 7.- Se autoriza a las agencias, corporaciones públicas, e instrumentalidades gubernamentales a emitir las órdenes administrativas necesarias para poner en vigor y cumplir con los propósitos de esta Ley.

Los proyectos bajo el Programa "Nuevo Hogar Seguro" estarán exentos del pago de cualquier sello, comprobante o arancel que se requiera para la otorgación de permisos, endosos, consultas y/o certificaciones.

Artículo 8.- En todo procedimiento en el que se requiera notificar a partes interesadas será suficiente la publicación de un solo aviso en un diario de circulación general.

Artículo 9.- Los proyectos bajo el Programa "Nuevo Hogar Seguro" tendrán prioridad en la programación de todas las agencias, corporaciones públicas e instrumentalidades gubernamentales. Disponiéndose, que los proyectos serán tramitados directamente con las agencias del Gobierno Central, corporaciones públicas e instrumentalidades gubernamentales correspondiente, independientemente de que los municipios tengan convenios de transferencias de jerarquía.

Artículo 10.- La parte adversamente afectada por cualquier resolución u orden emitida por alguna agencia tendrá como único remedio presentar una solicitud de revisión ante el Tribunal de Circuito de Apelaciones. Cualquier solicitud de revisión judicial de la decisión de la agencia administrativa concernida deberá presentarse ante dicho Tribunal, dentro del término jurisdiccional de veinte (20) días naturales contados a partir de la fecha en que se archive en autos copia de la notificación de la resolución u orden final de la agencia. La parte recurrente notificará la presentación de la solicitud de revisión a la agencia recurrida y a todas las partes interesadas dentro del término establecido, disponiéndose, que el cumplimiento con dicha notificación será de carácter jurisdiccional.

La expedición de un auto de revisión no paralizará la autorización de obra ni la implantación de una regla, reglamento, orden, resolución, determinación, tramitación, concesión o vigencia de cualquier permiso, endoso o certificación de una agencia o funcionario; la adjudicación de una subasta o el otorgamiento de un contrato emitido o surgido en torno a los proyectos del Programa "Nuevo Hogar Seguro" a menos que el Tribunal lo ordene expresamente para prevenir un daño irreparable, luego de considerar una moción en auxilio de jurisdicción a tales efectos.

Para que el Tribunal emita dicha orden, la parte recurrente deberá probar que la misma es indispensable para proteger la jurisdicción del Tribunal; que tiene una gran probabilidad de prevalecer en los méritos; que la orden de paralización no causará daño sustancial a las demás partes; que no perjudicará el interés público; que no existe una alternativa razonable para evitar los alegados daños; y que el daño no se podrá compensar mediante la concesión de un remedio monetario o cualquier otro remedio adecuado en derecho, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Código de Enjuiciamiento Civil de 1933, según enmendado.

Cualquier orden del Tribunal sólo podrá afectar aquel componente o componentes del proyecto que sean objeto de controversia en el caso y en donde estén envueltos un daño sustancial.

Artículo 11.- Las disposiciones de esta Ley prevalecerán sobre cualquier disposición de ley general o especial, o reglamento inconsistente con las mismas.

Artículo 12.- Las disposiciones de esta Ley son separables y de declararse inconstitucional cualquiera de sus disposiciones por un tribunal con jurisdicción competente, dicha decisión no afectará ni menoscabará ninguna de las disposiciones restantes ni proveerá para que se detenga el Programa "Nuevo Hogar Seguro".

Artículo 13.- A los fines de orientar adecuadamente al Pueblo de Puerto Rico se ordena al Grupo: Nueva Vivienda Segura a dar despliegue en los medios de comunicación del texto íntegro de esta Ley y de cualquier otra información pertinente.

Artículo 14.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y tendrá una vigencia de cinco (5) años a partir de su aprobación."

"INFORME CONJUNTO**AL SENADO DE PUERTO RICO**

Vuestra Comisión de Vivienda, de Asuntos Urbanos e Infraestructura y de Gobierno y Asuntos Federales, previo estudio y consideración del P del S 1405, tiene a bien recomendar su aprobación con las siguientes enmiendas:

En La Exposición de Motivos:

Página 2, línea 13:

Después de "segura" insertar lo siguiente:

", particularmente para aquellos ciudadanos que fueron ubicados en refugios. Ese nuevo hogar seguro que se ofrecerá a los damnificados, estará enmarcado dentro de los más altos parámetros de construcción y planificación, asegurando la protección de áreas verdes, el ambiente, procurando desarrollos que tengan el efecto de repoblar nuestros centros urbanos para ubicar a la familia en áreas donde no dependan tanto del automóvil privado. Todo esto tomando en consideración a las personas con impedimentos físicos y de personas de edad avanzada quienes forman parte importante de nuestra sociedad"

En El Texto:

Página 3, línea 3:

Después de "por" insertar " la emergencia provocada por"

Página 4, línea 7:

Después de "Nuestro Hogar Seguro." insertar lo siguiente:

"Disponiéndose que para efectos de esta ley tendrán prioridad especial, aquellos proyectos o viviendas que cumplan con por lo menos una de las siguientes condiciones:

I. aquellas que se construyan en el mismo solar o predio en que ubicaba una vivienda de uso o propiedad del damnificado.

II. aquellas que se diseñan y construyen atendiendo necesidades particulares de personas con impedimentos físicos o edad avanzada.

III. aquellas que se construyan en zonas urbanas o rurales que cuenten con una infraestructura adecuada. existente y sean de fácil acceso para prestar los servicios básicos y esenciales que ofrece el comercio y las instituciones gubernamentales "

Página 6, línea 21:

Después de "certificaciones." insertar lo siguiente:

"Las ganancias de capital que genere la venta de propiedades adquiridas mediante compraventa o expropiación, para el desarrollo de proyectos de este Programa, estarán exentos del pago de contribución sobre ingresos o ganancias de capital. Las tasaciones de dichas propiedades reflejarán tal exención al determinar el valor de la propiedad para efectos de este Programa."

ALCANCE DE LA MEDIDA

En su aspecto técnico:

El proyecto ante nos, tiene como objetivo dispensar a las agencias, corporaciones públicas e instrumentalidades gubernamentales con ingerencia en la tramitación de permisos, endosos, consultas y/o certificaciones relacionados a los proyectos desarrollados a través del Programa "Nuevo Hogar Seguro", creado mediante la Orden Ejecutiva de 15 de octubre de 1998, Boletín Administrativo Número OE 1998-35, del cumplimiento de los términos y procedimientos establecidos en la Ley Núm. 75 de 24 de junio de 1975, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica de la Junta de Planificación de Puerto Rico", Ley Núm. 76 de 24 de junio de 1975, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica de la Administración de

Reglamentos y Permisos”, Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991” y la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”; establece disposiciones especiales para atender los procedimientos ante la Junta de Planificación, Administración de Reglamentos y Permisos y Junta de Calidad Ambiental; habilita a las diferentes agencias gubernamentales para el trámite acelerado de los procedimientos establecidos en las mencionadas leyes; y dispone para la revisión judicial.

En su aspecto práctico:

El paso del huracán Georges por la isla afectó severamente al país. Las pérdidas fueron cuantiosas. Los servicios básicos y esenciales quedaron gravemente averiados, la infraestructura se afectó dramáticamente, y más de cincuenta mil (50,000) viviendas fueron destruidas parcial o totalmente. Resulta innecesario abundar sobre los estragos que causó este fenómeno en Puerto Rico y que tanto dolor y desconsuelo provocaron entre nuestra gente. Inmediatamente después del impacto de Georges, el Gobierno de Puerto Rico inició una ofensiva para restablecer el país. Se comenzó por despejar las vías de rodaje, luego con los servicios básicos y esenciales y al mismo tiempo atendiendo las necesidades apremiantes de los damnificados. Al presente, puede acreditarse una recuperación sin precedentes en nuestra historia. Luego de un impacto brutal como el de este fenómeno, debe ser motivo de orgullo que se logró restablecer significativamente al país en un período de tiempo relativamente breve. En un mensaje ante la Asamblea Legislativa de Puerto Rico¹, el Gobernador, Dr. Pedro J. Rosselló, informó de la situación del país y de los planes de acción que se han diseñado para continuar restaurando los daños provocados por el huracán.

Esa iniciativa del Gobernador logró a su vez provocara una visita a la Primera Dama de los Estados Unidos, Hilary Clinton², lo que permitió que se obtuvieran ayudas adicionales para los damnificados. Sin lugar a dudas, un esfuerzo extraordinario, bien organizado y muy efectivo. No obstante, queda mucho por hacer particularmente en el área de vivienda. Se ha estimado en aproximadamente cincuenta mil (50,000) la viviendas afectadas por el huracán. Muchas sufrieron pérdida total otras sólo pérdida parcial. En ese sentido, debe destacarse la excelente labor de la Guardia Nacional de Puerto Rico y la Defensa Civil Estatal para restaurar temporeraente, miles de viviendas afectadas. Ese esfuerzo ha sido significativo y ha constituido un gran alivio para los damnificados. Sin embargo, no debe considerarse resuelto el problema, hasta que todos los damnificados regresen a sus hogares o puedan adquirir un nuevo hogar seguro que no los exponga al riesgo de perder vida y propiedad nuevamente.

Precisamente con ese propósito se presentó el P del S 1405. En síntesis, al proyecto procura crear lo que se conoce como trámite acelerado o "fast track", en lo concerniente a la obtención de la permisología para desarrollar un proyecto de vivienda para los damnificados el huracán Georges. La utilización de "trámite acelerado" no es algo novel en nuestro quehacer gubernamental. Tampoco implica inobservancia u omisión en el cumplimiento de los deberes ministeriales de las agencias de gobierno. Es un mecanismo para agilizar y comprimir procedimientos con el fin de armonizar la celeridad y la eficiencia.

Estas comisiones tuvieron la oportunidad de escuchar y analizar las opiniones, comentarios y recomendaciones de las siguientes agencias:

1. Departamento de Justicia
2. Departamento de Vivienda
3. Departamento de Recursos Naturales y Ambientales

¹29 de septiembre de 1998

²26 de octubre de 1998

4. Junta de Planificación
5. Junta de Calidad Ambiental
6. Administración de Reglamentos y Permisos
7. Asociación de Constructores de Hogares
8. Colegio de Ingenieros y Agrimensores de Puerto Rico
9. Asociación de Alcaldes
10. Federación de Alcaldes

Todos endosaron los propósitos de la medida. La aportación de estas agencias e instituciones fue dirigida a despejar ciertas dudas y preocupaciones que se tenía sobre algunos aspectos de la medida. A saber, las garantías sobre la forma en que se evaluaría y fiscalizaría los proyectos; el debido proceso de la ley para las partes afectadas y la protección del ambiente y los recursos naturales.

En cuanto a la forma en que se evaluaría y fiscalizaría los proyectos, el Presidente de la Junta de Planificación aseguró que el proceso de trámite acelerado no implica que se incumpla con el análisis, evaluación y estudio para que las comunidades a crear sean unas planificadas, con servicios de infraestructura confiables, impactos ambientales mitigables y resistentes.³ Explicó que estos proyectos se desarrollarán por fases. Primero se seleccionará los terrenos, los cuales no podrán estar afectados por condiciones de inundabilidad, deslizamiento, o que existan recursos naturales no renovables, tales como, especies en peligro de extinción. Luego procede la evaluación técnica del proyecto. Esta evaluación técnica abarcará los siguientes aspectos:

1. Zonificación Actual y Propuesta
2. Inundaciones de los Terrenos
3. Infraestructura Disponible
4. Capacidad Agrícola Terrenos
5. Uso Actual de los Terrenos
6. Densidad
7. Actuaciones de Junta en el sector
8. Recursos Naturales Existentes
9. Plan de Usos de Terrenos Del Municipio
10. Plan de Ordenamiento Territorial
11. Vista Pública
12. Topografía
13. Terrenos Deslizables
14. Comentarios de Agencias
15. Accesos
16. Reglamentos

La próxima etapa es la viabilidad económica la cual cubre los siguientes aspectos:

1. Empleos que produce el proyecto
2. Necesidad de vivienda (en el área)
3. Tasa desempleo en el Municipio
4. Población censal
5. Tasa de pobreza
6. Inversión

Una vez satisfecha estas etapas preliminares, Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura,

³Ponencia del Presidente de la Junta de Planificación sobre el P del S 1405 ante la Comisión de Vivienda del Senado, 3 de noviembre de 1998.

preparará el correspondiente documento ambiental con el fin de cumplir con las disposiciones de la Ley Sobre Política Pública Ambiental⁴. Si la Junta de Calidad Ambiental certifica el Proyecto como que cumpla con la política ambiental, entonces la Junta de Planificación, procederá a adjudicar la consulta de ubicación. Se notificará del proyecto mediante aviso en un periódico de circulación general y los restantes pasos operacionales se realizarán en forma expedita. Nótese que el proceso es uno integral que agrupa todas las agencias desde las etapas iniciales de un proyecto. La creación de los grupos y subgrupos crea una especie de filtro que garantiza la pureza y calidad del producto. Para conocer los integrantes de los grupos y subgrupos véase la Orden Ejecutiva de 15 de octubre de 1998, Boletín Administrativo Núm. OE 1998-35.

La Administración de Reglamentos y Permisos sugiere que se incluya en el proyecto una disposición para la inspección de cinco (5) oportunidades⁵ durante la fase operacional del proyecto. La primera inspección una vez se conoce la localización exacta del proyecto, luego tres etapas de inspección que cubrirán antes de tirarse la zapata, el levante de paredes y la construcción del techo. La quinta inspección será la final una vez terminada la vivienda.

Nos parece innecesario incluir esta disposición en la ley puesto que el proyecto faculta a las agencias a emitir las órdenes administrativas para poner en vigor y cumplir con los propósitos de la ley.⁶ Nótese que no se pretende establecer criterios específicos de ninguna índole. Mucho menos de elegibilidad de los beneficiarios. Esa no es la finalidad de la medida.

La Junta de Calidad Ambiental⁷ informó que dentro del análisis que realizara de los documentos ambientales existen dos (2) muy importantes:

1. determinación de impacto ambiental no significativo
2. determinación de impacto ambiental

Advirtió que los términos que se concede en la legislación resultan flexibles y adecuados porque concede entre diez (10) y cuarenta y cinco (45) días para evaluarlos. Sin embargo, recalcó que de conformidad con lo resulto por el Tribunal Supremo de Puerto Rico en los casos de Misión Industrial vs Junta de Planificación, y Misión Industrial vs. Junta de Calidad Ambiental 98 J.T.S. 79, a la página 1177 es muy probable que el Subcomité Interagencial podría necesitar hasta el máximo del término para evaluar de manera objetiva y adecuada el proyecto.

Entendemos que el P del S 1405 provee para cumplir con esta jurisprudencia al conceder un término flexible para la evaluación en aquellos casos que así lo ameriten.

El Departamento de Recursos Naturales y Ambientales adelantó que su capacidad de evaluación y fiscalización ha experimentado un aumento en su efectividad luego de la mecanización total de los trámites para evaluar los endosos y permisos que se le solicitan.⁸ Lo que en el pasado tomaba dieciocho (18) meses, ahora le toma treinta (30) días. Para verano de este año el Departamento de Recursos Naturales logró una

⁴ley sobre Política Pública Ambiental, ley Número 9 de 18 de junio de 1970

⁵Ponencia de Jorge L. García Faneytt. Administración de Reglamentos y Permisos, 3 de noviembre de 1998.

⁶Artículo 7 del P del S 1405

⁷Ponencia del Lcdo. Héctor Russe Martínez, Junta de Calidad Ambiental, 3 de noviembre de 1998.

⁸Ponencia de Ing. Danny Pagán, Departamento de Recursos Naturales, 3 de noviembre de 1998.

efectividad de 93 % en atender consultas en el término entre uno (1) y cinco (5) días. Este dato refleja que, sin lugar a dudas, la agencia podrá evaluar ponderadamente los asuntos que se le solicite sobre este proyecto.

Queda claro que la capacidad de las agencias para cumplir con sus obligaciones de evaluar y fiscalizar la permisología de los proyectos, es adecuada aun dentro de los términos que le impone el "fast track".

Debemos evaluar ahora el derecho de las partes afectadas, lo que se conoce como el debido proceso de ley.

Sobre este asunto el Departamento de Justicia abundó e ilustró a estas comisiones. Específicamente expresó que el Artículo II, sección 18 y 19 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico faculta a la Asamblea Legislativa a aprobar leyes para casos de grave emergencia que ponen en peligro la salud, seguridad pública o los servicios básicos esenciales.⁹ Citó además, jurisprudencia que sostiene esa facultad según Decisiones del Tribunal Supremo de Puerto Rico. Específicamente en el caso de Warner Lambert vs. Tribunal Superior 101 D.P. R. 378, 396-97 (1973) se estableció lo siguiente:

"Igualmente, se ha juzgado razonable la aplicación retroactiva de estatutos en situaciones de emergencia creadas por el impacto de una inflación o recesión económica. Las emergencias pueden ser provocadas por diferentes causas, bien por un conflicto bélico, por un desastre de la naturaleza, o por desajustes económicos creados por la inflación en los precios o una depresión de los valores." (Subrayado nuestro)

En el caso de Meléndez Ortiz v. Valdejully, 120 D.P.R. 1, 22-23 (1987), el Tribunal Supremo abundó sobre el concepto emergencia:

"Como vemos, el concepto "emergencia" no necesariamente se limita a una circunstancia imprevista, sino que comprende de circunstancias que exigen inmediata actuación. "Emergencia" es sinónimo de "urgencia", "necesidad", "prisa". A. López, Diccionario de Sinónimos y Antónimos de la Lengua Española Valencia, Ed. A. Ortells, 1985, página 390," (Énfasis Original)

Sobre la conveniencia de la implantación de métodos como el de trámite acelerado, el Tribunal Supremo por voz del Juez Asociado Negrón García, expreso en una opinión Concurrente y Desidente en el caso de Misión Industrial vs. Estado Libre Asociado, 97 J.T.S. 341, lo siguiente:

"Una de las características en la burocracia gubernamental - invariable a lo largo de muchísimos años, de la obra pública, ha sido el desfase entre la etapa de planificación y su realización. Esta demora provoca la prolongación de las necesidades que se pretenden atender o que las obras se tornen obsoletas cuando van a utilizarse.

Los métodos diseño - construcción (fast track) y proactivo, intentan superar estos escollos inherentes de los métodos tradicionales de implementación de obras públicas."

En síntesis, la jurisprudencia de nuestro Tribunal Supremo ha reconocido dos aspectos importantes directamente relacionados con lo que nos ocupa, a saber:

1. La facultad de la Asamblea Legislativa para aprobar legislación que atienda situaciones de emergencia, y
2. La conveniencia de los trámites acelerados o "fast track"

El proceso de revisión que se provee en la medida cumple con las garantías mínimas que exige la ley de

⁹Ponencia del Lcdo. José Fuentes Agostini, Departamento de Justicia, 3 de noviembre de 1998.

Procedimiento Administrativo Uniforme y excede aquellas que aplican en casos de emergencia. Se ha sostenido inclusive la aplicación retroactiva de leyes o reglamentos en situaciones de emergencia.¹⁰ Habiéndose decretado una situación de emergencia, y en virtud de la autoridad que tiene el estado, según interpretado por nuestro Tribunal Supremo, entendemos que el P del S 1405 cumple con los criterios necesarios para lograr adecuadamente su objetivo de viabilizar 50 mil viviendas para los damnificados que perdieron su hogar tras el paso del huracán Georges.

Por todo lo antes expuesto recomendamos la aprobación de la medida, con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

José Enrique Meléndez Ortiz
Presidente
Comisión de Vivienda

(Fdo.)

Ramón Luis Rivera Cruz
Presidente Comisión de
Asuntos Urbanos e Infraestructura

(Fdo.)

Kenneth McClintock Hernández
Presidente
Comisión de Gobierno y Asuntos Federales"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1415, y se da cuenta de un informe conjunto de las Comisiones de Vivienda; Asuntos Urbanos e Infraestructura, sin enmiendas.

"LEY

Para autorizar a la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura a conceder asistencia relacionada al Programa "Nuevo Hogar Seguro", creado mediante la Orden Ejecutiva de 15 de octubre de 1998, Boletín Administrativo Núm. OE 1998-35, a cualquier agencia, corporación pública o instrumentalidad gubernamental, de conformidad con las disposiciones de la Ley Núm. 44 de 21 de junio de 1988, según enmendada, conocida como "Ley de la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura"; disponer y recibir cualquier asistencia financiera o fondos federales, estatales, municipales o privados; e incluir los proyectos desarrollados bajo el Programa "Nuevo Hogar Seguro", en la definición de infraestructura del inciso (i) del Artículo 3 de la Ley Núm. 44, antes citada.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El pasado 21 de septiembre de 1998, la Isla de Puerto Rico recibió el embate del Huracán Georges, el cual afectó a su paso la totalidad de la Isla. El Gobernador de Puerto Rico, mediante Proclama, declaró la existencia de un estado de emergencia. Posteriormente, y en respuesta a la solicitud presentada por el Gobierno de Puerto Rico, el Presidente de los Estados Unidos declaró a la Isla Zona de Desastre, por lo que se comenzó con un plan de recuperación con la participación de las entidades federales y estatales. La magnitud del desastre ocasionado por el Huracán Georges, requirió que todas las agencias del Gobierno de Puerto Rico atendieran con premura y efectividad sus áreas de competencia a fin de asegurar la recuperación de la Isla en el menor tiempo posible.

El paso del Huracán Georges dejó una secuela de devastación en todos los órdenes de la vida de nuestro Pueblo. El sector de la vivienda no fue la excepción. Cientos de familias quedaron desprovistas de sus hogares, ya que sobre 50,000 unidades de vivienda fueron severamente afectadas o destruidas. Es un interés

¹⁰ Warner Lambert v. Tribunal Superior 101 D.P.R. 378, 396-97 (1973)

genuino y apremiante del Estado que cada familia que perdió su hogar, como consecuencia de este fenómeno atmosférico, regrese lo antes posible al curso normal de su vida y que, además, pueda tener, de forma definitiva, una vivienda segura.

Este interés del Gobierno de Puerto Rico ha hecho necesario la creación de un organismo interagencial que coordine los esfuerzos de recuperación en el área de vivienda. A tales efectos, el Gobernador de Puerto Rico firmó la Orden Ejecutiva de 15 de octubre de 1998, Boletín Administrativo Núm. OE-1998- 35, que creó un Grupo de Trabajo Interagencial, llamado Grupo: Nueva Vivienda Segura. Este Grupo tiene la responsabilidad de desarrollar e implantar el Programa "Nuevo Hogar Seguro" para la construcción de nuevas viviendas permanentes como reemplazo a aquellas severamente dañadas o destruidas por el Huracán Georges mediante la consolidación de fondos y recursos federales, estatales y privados destinados a esos efectos.

En consecución de los objetivos de la mencionada Orden Ejecutiva, el Grupo Interagencial está autorizado a utilizar los recursos de otras agencias gubernamentales para agilizar la construcción de viviendas bajo esta iniciativa. La Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura posee la experiencia y los conocimientos esenciales para garantizar el éxito de esta importante encomienda del Gobierno de Puerto Rico.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se autoriza a la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura a conceder asistencia relacionada al Programa "Nuevo Hogar Seguro", creado mediante la Orden Ejecutiva de 15 de octubre de 1998, Boletín Administrativo Núm. OE 1998-35, a cualquier agencia, corporación pública o instrumentalidad gubernamental de conformidad con las disposiciones de la Ley Núm. 44 de 21 de junio de 1988, según enmendada, conocida como "Ley de la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura". Asimismo, se autoriza a la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura a recibir cualquier asistencia financiera o fondos federales, estatales, municipales o privados con relación al Programa "Nuevo Hogar Seguro", cuyos proyectos se entenderán comprendidos en la definición de infraestructura del inciso (i) del Artículo 3 de la Ley Núm. 44, antes citada.

Artículo 2.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y tendrá una vigencia de cinco (5) años a partir de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestras Comisiones de Vivienda y de Asuntos Urbanos e Infraestructura, previo estudio y consideración del P. del S. 1415, tienen a bien recomendar su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El proyecto ante nos tiene como objetivo autorizar a la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura a conceder asistencia relacionada al Programa "Nuevo Hogar Seguro", creado mediante la Orden Ejecutiva de 15 de octubre de 1998, Boletín Administrativo Núm. OE 1998-35, a cualquier agencia, corporación pública o instrumentalidad gubernamental, de conformidad con las disposiciones de la Ley Núm. 44 de 21 de junio de 1988, según enmendada, conocida como "Ley de la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura"; disponer y recibir cualquier asistencia financiera o fondos federales, estatales, municipales o privados; e incluir los proyectos desarrollados bajo el Programa "Nuevo Hogar Seguro", en la definición de infraestructura del inciso (i) del Artículo 3 de la Ley Núm. 44, antes citada.

En el Proyecto del Senado 1405, estudiado por estas Comisiones, se le otorga una función protagónica a la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura (AFI). El P. del S. 1415 tiene el objetivo de enmendar la Ley Habilitadora de AFI para incluir dentro de su facultad atender asuntos relacionados con los

que le encomienda el P. del S. 1405. En el análisis de dicho proyecto, el cual estas Comisiones endosaron, entendemos que es necesario aprobar la medida la enmienda sugerida por el Proyecto que nos ocupa. Por todo lo cual, recomendamos la aprobación del Proyecto del Senado 1415 sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)	(Fdo.)
José Enrique Meléndez Ortiz	Ramón Luis Rivera Cruz
Presidente	Presidente Comisión de
Comisión de Vivienda	Asuntos Urbanos e Infraestructura"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1239, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"LEY

Para enmendar el inciso (E) del Artículo 4 de la Ley Núm. 13 de 2 de octubre de 1980, según enmendada, y para enmendar el inciso (4) del Artículo 2, sec. 1023 de la Ley Núm. 222 de 30 de noviembre de 1995, según enmendada, conocida como el Código de Rentas Internas de 1994, a los fines de eximir del pago de contribuciones sobre ingresos tributables a veteranos mayores de setenta (70) años de edad.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Ordenamiento Jurídico del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, actualmente le reconoce a todo veterano ciertos derechos y beneficios que han sido otorgados en reconocimiento a su esfuerzo, labor y servicio a las fuerzas armadas de Estados Unidos. Entre estos derechos se encuentran los concedidos en el Código de Rentas Internas, de 1994, sec. 1023, según enmendada y en la Ley Núm. 13 de 2 de octubre de 1980, conocida como Carta de Derechos del Veterano Puertorriqueño.

Con el transcurso del tiempo se ha hecho necesario enmendar las leyes para recoger los cambios que día a día van surgiendo en nuestro pueblo. De este modo, aunque las disposiciones mencionadas en el párrafo anterior establecen una deducción vitalicia de quinientos (500.00) dólares a todo veterano, entendemos conveniente modificar estas leyes ya que los costos de vida van en aumento, el dólar rinde mucho menos y se requiere realizar ajustes para mejorar la calidad de vida de todo puertorriqueño. Con ésto en mente, deseamos liberar a los veteranos de más de setenta (70) años de edad, de las preocupaciones que puedan albergar en cuanto a contribuciones se refiere, otorgándole una deducción total por ingresos tributables.

Con esta medida, pretendemos recompensar una vez mas a todos aquellos puertorriqueños que expusieron su vida en el campo de batalla para que luego de haber prestado sus servicios, disfruten de un retiro sin preocupaciones económicas. Esto permitirá que los veteranos se dediquen a descansar, compartir con sus familiares al ahorrar dinero para viajar en y fuera de Puerto Rico, así como tener la oportunidad de aumentar sus economías para el pago de gastos médicos y otros gastos que aumentan cuando el ser humano ha llegado a la vejez.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1- Se enmienda el inciso (E) del Artículo 4 de la Ley Número 13 del 2 de octubre de 1980, según enmendada, conocida como "Carta de Derechos del Veterano Puertorriqueño" para que lea como sigue:

E. Derechos Relacionados con las Obligaciones Contributivas

Primero: Contribución sobre Ingresos

A los efectos de la Ley de Contribuciones sobre Ingresos, Ley Núm. 91 de 29 de junio de 1954, según enmendada, todo veterano *menor de setenta (70) años de edad* tendrá derecho a una deducción por la suma

de quinientos (500.00) dólares que será efectiva a partir del año contributivo correspondiente 1998, que comienza el primero de enero de ese mismo año.

Disponiéndose que todo veterano mayor de setenta (70) años de edad tendrá derecho a una exención total del pago de contribuciones sobre ingresos tributables, que será efectiva a partir del año contributivo correspondiente a 1998, que comienza el primero de enero de ese mismo año.

El Secretario de Hacienda queda facultado para promulgar las reglas y reglamentos necesarios con relación a estas deducciones y las mismas tendrán fuerza de ley una vez aprobados por el Gobernador.

Artículo 2- Se enmienda el inciso (4) del Artículo 2, sec. 1023 de la Ley Núm. 222 de 30 de noviembre de 1995, según enmendada, conocida como el Código de Rentas Internas de 1994, para que lea como sigue:

(4) Deducción para Veteranos- Se concederá una deducción a todo veterano *menor de setenta (70) años de edad*, según dicho término se define en las seccs. 811 et. seq. del Título 29, conocidas como "Carta de Derechos del Veterano Puertorriqueño" y que haya sido licenciado honrosamente. El monto de esta deducción será de quinientos (500.00) dólares.

Disponiéndose que todo veterano mayor de setenta (70) años de edad tendrá derecho a una exención total del pago de contribuciones sobre ingresos tributables, que será efectiva a partir del año contributivo correspondiente a 1998, que comienza el primero de enero de ese mismo año.

Artículo 3- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración del P. del S. 1239, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con las siguientes enmiendas:

En la Exposición de Motivos:

Página 1, línea 4	Tachar "sec." y sustituir por "Sección"
Página 1, línea 9	Tachar "(500.00)" y sustituir por "(500)"
Página 2, línea 3	Tachar "mas" y sustituir por "más"
Página 2, línea 4	Después de "para que" insertar ", "
Página 2, línea 6	Después de "familiares" insertar ", "

En el Texto:

Página 2, línea 1	Tachar "Número 13 del" y sustituir por "Núm. 13 de"
Página 2, línea 8	Tachar "(500.00)" y sustituir por "(500)"
Página 2, línea 9	Tachar "1998" y sustituir por "1999"
Página 2, línea 12	Tachar "total" y sustituir por "por cinco (5) años"
Página 2, línea 13	Tachar "1998" y sustituir por "1999"
Página 3, línea 3	Tachar "sec." y sustituir por "Sección"
Página 3, línea 7	Tachar "seccs." y sustituir por "Secciones"
Página 3, línea 8	Tachar "Título" y sustituir por "Título"
Página 3, línea 9	Tachar "(500.00)" y sustituir por "(500)"
Página 3, línea 12	Tachar "total" y sustituir por "por cinco (5) años"
Página 3, línea 13	Tachar "1998" y sustituir por "1999"

En el Título:

Página 1, línea 2	Tachar "sec." y sustituir por "Sección"
Página 1, línea 4	Después de "eximir" insertar "por cinco (5) años"

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 1239 propone enmendar el inciso (E) del Artículo 4 de la Ley Núm. 13 de 2 de octubre de 1980, según enmendada, y para enmendar el inciso (4) del Artículo 2, Sección 1023 de la Ley Núm. 222 de 30 de noviembre de 1995, según enmendada, conocida como el Código de Rentas Internas de 1994, a los fines de eximir por cinco (5) años del pago de contribuciones sobre ingresos tributables a veteranos mayores de setenta (70) años de edad.

Mediante la Ley Núm. 57 de 27 de junio de 1987 se enmendó la Ley Núm. 13 de 2 de octubre de 1980, que crea la "Carta de Derechos del Veterano Puertorriqueño", para conceder a los veteranos una deducción de quinientos (500) dólares de forma vitalicia.

Con la aprobación de esta medida se pretende conceder a todo veterano mayor de setenta (70) años de edad una exención por cinco años del pago de contribuciones sobre ingresos tributables. La exención será efectiva a partir del año contributivo correspondiente a 1999.

Vuestra Comisión de Hacienda reconoce el valor que tiene para nuestro pueblo la labor que realizan estos hombres y mujeres que exponen sus vidas en el desempeño del deber. Por otro lado, la Ley Núm. 120 de 30 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas de Puerto Rico", ya contiene una serie de disposiciones que contribuyen a fomentar el bienestar de los veteranos cuando se retiran, ofreciéndoles un alivio contributivo.

Además de la deducción de quinientos (500) dólares de forma vitalicia, el Código ofrece los siguientes beneficios: (i) la Sección 1022(b)(26) excluye del ingreso tributable las cantidades recibidas por concepto de pensiones concedidas por los sistemas o fondos de retiros subvencionados por el Gobierno de Puerto Rico o del Gobierno de los Estados Unidos; (ii) la Sección 1022(b)(14) excluye del ingreso bruto los pagos por licenciamiento del personal militar y naval y (iii) la Sección 1023(aa)(2)(P) provee para una deducción con ciertas limitaciones, de los gastos médicos que se incurren durante el año contributivo.

Esta medida fue considerada en Vista Pública y en Reunión Ejecutiva celebrada por vuestra Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación del P. del S. 1239 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2108, y se da cuenta de un informe de la Comisión de lo Jurídico, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para enmendar la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 540 de 30 de octubre de 1998, a los fines de clarificar la intención legislativa en cuanto a la interrupción de los términos jurisdiccionales, directivos de prescripción y de caducidad, en los procedimientos judiciales, civiles y criminales, y los procedimientos administrativos y municipales bajo la consideración del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se enmienda la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 540 de 30 de octubre de 1998, para que se lea como sigue:

"Sección 1.-Establecer un período de interrupción desde el 21 de septiembre de 1998 hasta el 30 de octubre de 1998 de todos los términos jurisdiccionales, directivos, de prescripción y de caducidad en los procedimientos judiciales, civiles y criminales, bajo la consideración del Estado Libre Asociado de Puerto Rico."

Artículo 2.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

"INFORME**AL SENADO DE PUERTO RICO**

Vuestra Comisión de lo Jurídico del Senado, luego del estudio y evaluación de la R. C. de la C. 2108, tiene el honor de recomendar su aprobación con las enmiendas contenidas en este informe:

En El Texto:

Página 1, línea 4 Tachar "30 de octubre" y sustituir por "16 de noviembre" y después de "jurisdiccionales," insertar "de estricto cumplimiento,"

Página 1, línea 5 Después de "civiles" tachar "y" sustituir por coma "," y después de "criminales," insertar "administrativos y municipales"

Página 1,
entre las líneas 6 y 7 Insertar el siguiente texto:

"Artículo 2.- Se enmienda la Sección 3 de la Resolución Conjunta Núm. 540 de 30 de octubre de 1998, para que se lea como sigue:

Sección 3.-Por la presente se extiende la vigencia de licencias, endosos, permisos y autorizaciones que hubieran vencido entre el 21 de septiembre de 1998 y el 13 de noviembre de 1998, hasta el 16 de noviembre de 1998.

Página 1, líneas 7 y 8

Tachar todo su contenido y sustituir por el siguiente texto:

Artículo 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación, pero sus efectos se retrotraerán al 21 de septiembre de 1998. El Departamento de Estado publicará el texto de esta medida legislativa en, por lo menos, un periódico de circulación general, dentro de las veinticuatro (24) horas contadas a partir del momento de la firma del Gobernador.

En El Título:

Página 1, línea 1 Después de "Sección 1" insertar "y la Sección 3"

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 2103 tiene el propósito de enmendar la Resolución Conjunta Núm. 540 de 30 de octubre de 1998 la cual procede de la R. C. de la C. 1939, presentada el 1 de octubre de 1998, que tiene por objeto atender la situación de emergencia creada por el Huracán Georges, en lo relativo a los términos de prescripción y caducidad pendientes en los procedimientos judiciales, civiles y criminales, y los procedimientos administrativos.

Con relación a este asunto, se había presentado previamente en el Senado el P. del S. 1324 el día 29 de septiembre de 1998, que cubre ampliamente los asuntos a que se hace referencia en la medida bajo nuestra consideración, salvo los procedimientos de naturaleza criminal. Toda vez que el P. del S. 1324 ya había sido aprobado por el Senado, habiendo sido estudiado por esta Comisión e informado (la R. C. de la C. 1939 se

aprobó por descargue) y contó con los comentarios sobre el mismo de la Rama Judicial (de la Oficina del Juez Presidente del Tribunal Supremo), que recomendó su aprobación, hubiera sido una duplicación la aprobación de la R.C. de la C. 1939, salvo que la Cámara de Representantes al aprobar el P. del S. 1324 lo enmendó para convertirlo en una ley permanente para atender situaciones de emergencia. En este contexto, y utilizando la información recibida por esta Comisión para la consideración del P. del S. 1324 y la investigación jurídica realizada, se realizan unas enmiendas técnicas a esta medida para que la misma cubra todas las situaciones contempladas en el P del S. 1324 pero exclusivamente para la emergencia creada por el Huracán Georges, que era el propósito de la R.C. de la C. 1939 pero que, después de haber sido aprobada con enmiendas por el Senado, la Cámara de Representantes no concurrió con las enmiendas, requirió conferenciar sobre dicha medida y propuso un Informe de Conferencia con unas enmiendas que afectaron el efecto y la intención legislativa. Fue necesario aprobar la R.C. de la C. 1939 el día 29 de octubre de 1998, con las enmiendas contenidas en el Informe de Conferencia, ya que al día siguiente 30 de octubre de 1998 vencía la extensión de los términos de la Resolución del Tribunal Supremo del 2 de octubre de 1998, y que la R.C. de la C. 1939 se necesitaba para ratificar -en la medida de lo necesario- las actuaciones del Tribunal Supremo.

La presente medida tiene por objeto “clarificar” la intención legislativa a los efectos de disponer que la Resolución Conjunta 540 del 30 de octubre de 1998 tiene el propósito de interrumpir todos los términos judiciales civiles y criminales, administrativos y municipales.

Para efectuar dicha intención aclaratoria, se han realizado dos enmiendas a la presente medida:

-aclarar que la medida incluye la interrupción de los términos de “estricto cumplimiento”, toda vez que se enumeraron los discrecionales y los jurisdiccionales y evitar así una interpretación restrictiva de la medida con base a la máxima incluso unius est exclusio alterius.

-insertar los términos “administrativos” y “municipales” que se mencionan en el título pero no se incluyeron en el texto decretativo de las enmiendas a la Sección 1 de la Resolución 540, supra, y que, por inadvertencia fueron excluidos del texto de Conferencia de dicha resolución a pesar de que habían sido incluido en el texto de aprobado por el Senado originalmente.

Con el objeto de evitar la interpretaciones restrictivas de la medida, y para aclarar la continuación de la intención legislativa de la Resolución Conjunta 540, supra, las enmiendas que practica la presente medida se retrotraen también al 21 de septiembre de 1998, por lo que se reproduce el texto de la sección 5 (vigencia) de la Resolución Conjunta 540, supra, en el Artículo 3 de la presente medida.

Finalmente, los términos, que originalmente se interrumpirían hasta el 1 de noviembre de 1998, se extiende la interrupción, y la vigencia de licencias, permisos, etc., hasta el día 16 de noviembre de 1998 ya que la ciudadanía no ha tenido suficiente notificación de los derechos que a su favor concede la Resolución Conjunta 540, supra, por lo que es imperativo que dicha importante medida no se convierta en académica por enterarse el ciudadano (y sus representantes legales) de la existencia de la misma cuando ya transcurrió el término o venció la licencia, endoso, permiso y similares. Por ello cobra capital importancia la sustitución del término “prorroga” por “interrupción” que establece la presente medida y que contenía la versión aprobada por el Senado de la R.C. de la C. 1939.

La presente medida, por su carácter remedial, tiene efectos retroactivos. A pesar de que nuestro sistema de derecho no favorece las leyes retroactivas, se ha sostenido su validez en casos de emergencias naturales o producidas por la mano del hombre.

Durante las emergencias, tales como las guerras, depresiones económicas o desastres naturales, el estado, en ejercicio de su poder de razón de estado “police power” y para garantizar los derechos de sus ciudadanos, puede tomar medidas extraordinarias con efectos retroactivos como: regulación de precios: *Yakus v. United States*, 312 U.S. 414 (1944), las moratorias de pagos que afectan (“impair”) la ejecución de los contratos: *Home Building & Loan Association v. Blaisdell*, 290 U.S. 398 (1934).

Asimismo se ha resuelto la validez de leyes que afectan retroactivamente los términos prescriptivos: *State v. Nagle*, 545 A 2d 182 (N.J. 1988). Es especialmente importante la Ley de Suspensión de términos prescriptivos aprobada durante la Segunda Guerra Mundial por el Congreso Federal, *Act of August 24, 1942*, para suspender (interrumpir) los términos prescriptivos aplicables a ciertos delitos contra el erario federal relativos al esfuerzo de guerra, ahora codificada en 18 U.S.C. s3287. El informe del Senado sobre la medida, Senate Report No. 1544, 77th. Congress, 2d Session, 1, 2, citado con aprobación en *Bridges v. United States*, 346 US 209, 73 S Ct 1044, a la página 218, nota 18, dice lo siguiente:

“The purpose of the proposed legislation is to suspend any existing statutes of limitations applicable to offenses involving the defrauding or attempts to defraud the United States or any agency thereof, for the period of the present war. Contracting for the United States is done through its various agencies, including the departments and independent establishments and Government-owned and Government-controlled corporations, and frauds against all of these agencies are intended to be embraced by the bill.

“During the World War many frauds committed against the Government were not discovered until the 3-year statute of limitations had almost expired, and as stated in the committee report hereinafter referred to, many of the alleged offenses were barred from prosecution. The general criminal statute of limitations (Rev.Stats., sec. 1044) was amended on November 17, 1921, extending the period to 6 years in respect to offenses involving frauds against the United States. * * *

“During normal times the present 3-year statute of limitations may afford the Department of Justice sufficient time to investigate, discover, and gather evidence to prosecute frauds against the Government. The United States, however, is engaged in a gigantic war program. Huge sums of money are being expended for materials and equipment in order to carry on the war successfully. Although steps have been taken to prevent and to prosecute frauds against the Government, it is recognized that in the varied dealings opportunities will no doubt be presented for unscrupulous persons to defraud the Government or some agency. These frauds may be difficult to discover as is often true of this type of offense and many of them may not come to light for some time to come. The law-enforcement branch of the Government is also busily engaged in its many duties, including the enforcement of the espionage, sabotage, and other laws.’

“A similar statement was made in H.R.Rep.No. 2051, 77th Cong., 2d Sess. 1-- 2, su See also, 88 Cong.Rec. 6160. This bill, readopting the 1921 policy, was introduced at the suggestion of the Attorney General in lieu of a proposal then pending to suspend the running of the statute of limitations for every offense punishable under the laws of the United States. Hearings before Subcommittee No. 4 of the House Committee on the Judiciary on H.R. 4916, 77th Cong., 1st Sess. 6, 8, and see 88 Cong.Rec. 4759--4760.”

(Enfasis suplido)

Con relación a los términos procesales a los que se hace referencia en esta medida, que los incluye todos: jurisdiccionales, discrecionales, de estricto cumplimiento, la medida no plantea un problema, ya que, de ordinario, las leyes procesales tienen efecto retroactivo: *White Star Bus Line v. Corte*, 60 D.P.R. 356 (1942).

Por otra parte, aún en cuanto a normas de derecho sustantivo como los términos prescriptivos y de caducidad que la medida interrumpe, no existe una expectativa de que una ley -cualquier ley- permanezca igual no puede considerarse un derecho adquirido: *Vázquez v. Morales*, 114 DPR 822 (1983), *North Am. Co. v. Securities and Exchange Commission*, 327 U.S. 686, 66 S. Ct. 785, 90 L. Ed. 945, 62 Pub. Util. Rep. (NS) 257 (1946). Por ello pueden hacerse efectivas las disposiciones de la presente medida, retroactivamente.

En cuanto a la cláusula del debido procedimiento de ley de la Enmienda XIV de la Constitución de los Estados Unidos, está resuelto que una ley no la viola por el mero hecho de que tiene algún efecto retroactivo, y la suspensión del impedimento de realizar una reclamación ocasionado por el transcurso del término prescriptivo (“interrupción de la prescripción”) puede ser dispuesta por el Congreso y la parte presentar su reclamación, *International Union of Elec., Radio and Mach. Workers, AFL-CIO, Local 790 v. Robbins & Myers, Inc.*, 429 U.S. 229, 97 S. Ct. 441, 50 L. Ed. 2d 427 (1976). La *ratio decidendi* del Tribunal Supremo federal la contiene la siguiente cita precisa, páginas 243-244:

“ > [11][12] Respondent contends, finally, that Congress was without constitutional power to revive, by

enactment, an action which, when filed, is already barred by the running of a limitations period. This contention rests on an unwarrantedly broad reading of our opinion in > *William Danzer Co. v. Gulf & Ship Island R. Co.*, 268 U.S. 633, 45 S.Ct. 612, 69 L.Ed. 1126 (1925). Danzer was given a narrow reading in the later case of > *Chase Securities Corp. v. Donaldson*, 325 U.S. 304, 312, n. 8, 65 S.Ct. 1137, 1141, 89 L.Ed. 1628 (1945). The latter case states the applicable constitutional test in this language:

'The Fourteenth Amendment does not make an act of state legislation void merely because it has some retrospective operation. What it does forbid is taking of life, liberty or property without due process of law. . . . Assuming that statutes of limitation, like other types of legislation, could be so manipulated that their retroactive effects would offend the Constitution, certainly it cannot be said that lifting the bar of a *244 statute of limitation so as to restore a remedy lost through mere lapse of time is per se an offense against the Fourteenth Amendment.' > *Id.*, at 315-316, 65 S.Ct., at 1143.

“**451 Applying that test to this litigation, *we think that Congress might constitutionally provide for retroactive application of the extended limitations period which it enacted.*”

(Enfasis suplido)

La Comisión ha tenido el beneficio de los comentarios remitidos por instrucciones del Juez Presidente del Tribunal Supremo con relación al P. del S. 1324.

La medida, según enmendada, claramente tiene la intención de cubrir *todos los términos*: de prescripción y de caducidad, ante los tribunales o ante las agencias administrativas, así como todos los términos procesales, inclusive los jurisdiccionales, discrecionales o de estricto cumplimiento, de forma que ningún ciudadano se vea impedido de reclamar un derecho, preservar un derecho, realizar una gestión, retener un licencia, permiso o endoso, de cualquier naturaleza que sea. En el aspecto judicial la interrupción de términos incluye las solicitudes de reconsideración, las peticiones de certiorari, las solicitudes de apelación, entre otros; en el aspecto administrativo incluye gestiones tales como la recalificación, la solicitud de recurso gubernativo, la interrupción de los términos de caducidad de los asientos de presentación y de las notificaciones, los términos para renovar las licencias de conducir y de los vehículos de motor, y muchas otras que sería imposible enumerar.

Debido a que se trata de una medida de emergencia, se dispone que la información a la ciudadanía sobre esta medida se realizará mediante la publicación de su texto completo, que se encomienda al Departamento de Estado, en un periódico de circulación general dentro de las 24 horas de su firma por el Gobernador.

Por todos los fundamentos antes expuestos, vuestra Comisión de lo Jurídico del Senado tiene el honor de recomendar la aprobación del R. C. de la C. 2108, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Jorge A. Santini Padilla
Presidente
Comisión de lo Jurídico"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2002, y se da cuenta de un informe conjunto de las Comisiones de Hacienda; y de Agricultura, con enmiendas.

RESOLUCION CONJUNTA

Para enmendar las Secciones 1 y 2 de la Res. Conj. Núm. 597 de 1 de diciembre de 1995, a fin de autorizar al Departamento de Agricultura a incurrir en obligaciones hasta la cantidad de ciento sesenta

millones (160,000,000) de dólares para rehabilitar y desarrollar la infraestructura agrícola en toda la isla incluyendo Vieques y Culebra; y crear una infraestructura que permita dar continuidad a la producción agrícola.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La agricultura de Puerto Rico ha sido severamente afectada por el impacto del Huracán Georges, dejando a su paso un cuadro desolador y pérdidas cuantiosas en las empresas agrícolas principales. Las pérdidas por el valor de mercado de las cosechas se estiman que hubieran ascendido a más de \$300.53 millones donde la inversión en infraestructura agrícola reflejó pérdidas en \$64.85 millones de dólares.

Entre los efectos principales a la inversión en infraestructura se incluyen los daños a estructuras avícolas, invernaderos, vaquerías, villas pesqueras, almacenes, establos, cercas, centrales azucareras, beneficiados del café, sistemas de riego y drenaje y otros. Las fuertes lluvias y vientos también ocasionaron daños significativos a las vías de acceso a las fincas por derrumbes, hundimientos, erosión intensa y árboles caídos.

Ante la necesidad de restablecer el sector agrícola es necesario diseñar y restablecer una infraestructura en la que se integren las fases de producción agrícola con la ayuda necesaria para la siembra, cosecha, mercadeo, elaboración, lavado, clasificación, empaque, almacenamiento y otros que permitan fortalecer la agricultura comercial. A tales efectos, esta Resolución Conjunta autoriza al Departamento de Agricultura a incurrir en obligaciones hasta la cantidad de ciento sesenta millones (160,000,000) de dólares.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se enmienda la Sección 1 de la Res. Conj. Núm. 597 de 1 de diciembre de 1995, para que se lea como sigue:

“Sección 1.-Se autoriza al Departamento de Agricultura, a incurrir en obligaciones hasta la cantidad de ciento sesenta millones (160,000,000) de dólares para la rehabilitación y desarrollo de la infraestructura agrícola en terrenos públicos y privados en toda la isla incluyendo Vieques y Culebra .”

Sección 2.-Se enmienda la Sección 2 de la Res. Conj. Núm. 597 de 1 de diciembre de 1995, para que se lea como sigue:

“Sección 2.-Los fondos necesarios para el pago de las obligaciones autorizadas estarán consignados en las asignaciones que provienen del Fondo de Mejoras Públicas, para el Programa de Mejoras Permanentes del año fiscal 1996-97 y los ocho (8) años subsiguientes.”

Sección 3.-Nada de lo dispuesto en esta Resolución Conjunta se entenderá como que afecta los fondos previamente asignados, los contratos o los acuerdos establecidos en virtud de la Res. Conj. Núm. 597 de 1 de diciembre de 1995.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestras Comisiones de Hacienda y de Agricultura, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 2002, tienen el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con las siguientes enmiendas.

En la Exposición de Motivos:

Página 2, línea 11

tachar "sesenta millones (160,000,000)" y sustituir por "veinticinco millones (125,000,000)

En el Texto:

- Página 2, línea 1 después de "1" insertar "," y en la misma línea tachar "Res. Conj." y sustituir por "Resolución Conjunta"
- Página 2, línea 2 tachar "se"
- Página 2, línea 4 tachar "ciento sesenta millones (160,000,000)" y sustituir por "ciento veinticinco millones (125,000,000)" y después de "dólares" insertar ","
- Página 2, línea 6 después de "Culebra" tachar "." e insertar ", incluyendo, pero sin limitarse a la adquisición de bombas para pozos profundos y plantas de emergencia para la generación de electricidad."
- Página 2, línea 9 tachar "Los fondos necesarios para" y sustituir por "Para"
- Página 2, líneas 9 y 10 tachar "estarán consignados" y sustituir por "estará consignada"
- Página 2, línea 11 después de "Permanentes" tachar desde "del" hasta "subsiguientes." y sustituir por "la cantidad de veinticinco millones (25,000,000) de dólares anuales, comenzando en el año fiscal 1999-2000, por cinco (5) años hasta el año fiscal 2002-2003, según se detalla a continuación:

Año Fiscal	Cantidad a Pagar
1999-2000	\$ 25,000,000
2000-2000	25,000,000
2001-2002	25,000,000
2002-2003	25,000,000
2003-2004	<u>25,000,000</u>
Total	<u>\$125,000,000</u>

Sección 3. - Se enmienda la Sección 3 de la Resolución Conjunta Núm. 597 de 1ro. de diciembre de 1995, para adicionar un segundo párrafo al mismo, para que lea como sigue:

Sección 3. - De igual forma, el Departamento de Agricultura someterá un informe trimestral a la Asamblea Legislativa detallando el uso y distribución de los fondos utilizados provenientes de esta Resolución Conjunta, para la rehabilitación de la infraestructura agrícola afectada por el paso del Huracán Georges.

Sección 4. - El Departamento de Agricultura requerirá a todo solicitante que recibe ayuda con el propósito de rehabilitar la infraestructura de su finca que haya sido afectada por el paso del Huracán Georges, que esté dispuesto a comprometerse a mantener la finca en uso agrícola intensivo por un período de cinco (5) años a partir de la fecha en que sea completada la inversión aprobada por el Programa de Infraestructura. Este compromiso quedará suscrito mediante gravamen sobre el inmueble, el cual deberá ser inscrito en el Registro de la Propiedad cuando la inversión del Programa de Infraestructura sea mayor de \$5,000.000. En todo caso, el dueño o propietario deberá firmar un documento comprometiéndose a mantener la finca en uso agrícola."

- Página 2, línea 12 tachar "3" y sustituir por "4"
- Página 3, línea 1 tachar "4" y sustituir por "5"

En el Título:

- Página 1, línea 1 tachar "Res. Conj." y sustituir por "Resolución Conjunta"
- Página 1, línea 2 después de "Agricultura" insertar ","
- Página 1, línea 3 tachar "sesenta millones (160,000,000)" y sustituir por "veinticinco millones"

Página 1, línea 5

(125,000,000)" y después de "dólares" insertar ",", después de "agrícola" tachar "." e insertar "; y para establecer un plan de pagos de veinticinco millones (25,000,000) de dólares anuales, por cinco años, comenzando en 1999-2000 hasta el año fiscal 2003-2004, para el pago de dichas obligaciones."

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 2002 tiene el propósito de enmendar las Secciones 1 y 2 de la Resolución Conjunta Núm. 597 de 1ro. de diciembre de 1995, para autorizar al Departamento de Agricultura a incurrir en obligaciones hasta la cantidad de \$125,000,000 para rehabilitar y desarrollar la infraestructura agrícola en toda la Isla, incluyendo Vieques y Culebra. Asimismo, la medida establece un plan de pagos de \$25,000,000 anuales, por cinco (5) años, comenzando en 1999-2000 hasta el año fiscal 2003-2004, para el pago de dichas obligaciones.

El Programa de Infraestructura Agrícola se creó mediante la Resolución Conjunta 597 de 1ro. de diciembre de 1995. Se crea con el propósito principal de restaurar y mejorar los sistemas de riego existentes, así como para desarrollar un plan de infraestructura de riego y drenaje encaminados a aumentar la producción agropecuaria.

Durante el año fiscal 1996-97, la R. C. 345 de 26 de julio de 1996, asignó la cantidad de \$25.0 millones, los cuales se encuentran comprometidos en proyectos a través de toda la Isla. Para el año fiscal 1998-99, la R. C. 353 asignó \$10.0 millones adicionales para continuar con el desarrollo de proyectos de riego y drenaje.

La medida que nos ocupa propone autorizar al Departamento de Agricultura a incurrir en obligaciones hasta la cantidad de \$125.0 millones y establecer un plan de pagos de cinco años, para el plazo de dichas obligaciones para la rehabilitación del sector agrícola recientemente afectado por el Huracán "Georges".

Al presente se han evaluado y aprobado para ayuda económica 614 proyectos de riego y drenaje con un costo de inversión de \$42.2 millones. La ayuda económica aprobada asciende a \$36.3 millones. Estos proyectos se distribuyen en 66 municipios y se impactan 38,787 cuerdas de terreno agrícola de alta productividad.

La ayuda económica aprobada al presente compromete la totalidad de \$35.0 millones previamente asignados. Los \$125.0 millones adicionales, propuestos en la medida estarán dirigidos a restaurar la infraestructura agrícola afectada por el Huracán Georges y continuar con el desarrollo de los proyectos de riego y drenaje.

El paso del Huracán Georges dejó pérdidas a la infraestructura agrícola estimadas en \$70.0 millones. La inversión que se proyecta para la infraestructura afectada es de \$63.0 millones, lo que representa el 90% de las pérdidas estimadas en la infraestructura agrícola.

Entre los daños más significativos reportados se estimaron pérdidas de \$25.0 mil promedio por vaquería en las 405 vaquerías existentes, par aun total de \$10.0 millones en pérdidas de infraestructura de ganadería lechera.

Este Programa continuará con la rehabilitación y construcción de nuevos sistemas de riego y drenaje; y la conservación de suelos que permita aumentar la producción en terrenos de alto potencial agrícola.

Esta medida fue considerada en Audiencia Pública y en Sesión Ejecutiva por las Comisiones de Hacienda y de Agricultura.

Por las razones expuestas, vuestras Comisiones de Hacienda y de Agricultura recomiendan la aprobación de esta medida con las enmiendas sugeridas en el Informe.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Roger Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Hacienda

(Fdo.)
Victor Marrero Padilla
Presidente
Comisión de Agricultura"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1200, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Cataño la cantidad de tres mil quinientos (3,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998, para la construcción y reconstrucción y/o compra de materiales de viviendas para los damnificados por el Huracán "Georges"; según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Cataño la cantidad de tres mil quinientos (3,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998, para la construcción y reconstrucción y/o compra de materiales de viviendas para los damnificados por el Huracán "Georges", según se desglosa a continuación:

-	Carmen López Pagán - (S.S. 583-88-4997) Ave. Flor del Valle # AA-3 108 Int. Urb. Las Vegas Cataño, P.R.	\$ 500.00
-	Rafael Canino - (S.S. 583-67-0984) Calle Cucharilla 108 Int.Bo.Palmas, Cataño, P.R.	500.00
-	René Pantojas - (S.S. 581-19-9753) Calle 3 D-17 Urb. Villa Aurora, Cataño, P.R.	500.00
-	Juanita Hernández - (S.S. 082-50-9846) Res. El Coquí I Edif. E Apt.60 Cataño, P.R.	500.00
-	Haydee Rivera - (S.S. 584-68-5051) Res. Juana Matos Edif. 2 Apt. 22 Cataño, P.R.	500.00
-	Carmen M. Apellaniz Torres - (S.S.582-39-5070) Calle Borinquen 365 Pueblo Cataño, P.R.	500.00
-	Sonia Morales- (S.S. 583-46-2853) Ave. Barbosa #110, La Puntilla Cataño, P.R.	500.00
	Total Asignado	<u>\$ 3,500.00</u>

Sección 2.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta, podrán parearse con aportaciones privadas, estatales, municipales o federales.

Sección 3.- El Gobierno Municipal de Cataño someterá a la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico un informe final sobre los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1200, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 1	Después de "Cataño" insertar ", "
Página 1, línea 3	Tachar "y" y sustituir por ", " y en la misma línea, tachar "y/o" y sustituir por "y" y tachar "viviendas para" y sustituir por "vivienda a"
Página 1, línea 4	Tachar "desglosa" y sustituir por "detalla"
Página 1, línea 5	Tachar "-" y sustituir por "1."
Página 1, línea 9	Tachar "-" y sustituir por "2."
Página 2, línea 2	Tachar "-" y sustituir por "3."
Página 2, línea 5	Tachar "-" y sustituir por "4."
Página 2, línea 8	Tachar "-" y sustituir por "5."
Página 2, línea 11	Tachar "-" y sustituir por "6."
Página 2, línea 14	Tachar "-" y sustituir por "7."
Página 2, línea 20	Después de "Bayamón" insertar ", "

En el Título:

Página 1, línea 1	Después de "Cataño" insertar ", "
Página 1, línea 3	Tachar "y" y sustituir por ", " y en la misma línea, tachar "y/o" y sustituir por "y" y tachar "viviendas para" y sustituir por "vivienda a"

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 1200, propone asignar al Municipio de Cataño, la cantidad de tres mil quinientos (3,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998, para la construcción, reconstrucción y compra de materiales de vivienda a los damnificados por el Huracán "Georges"; según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 1200 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1207, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Instituto de Cultura Puertorriqueña, a ser transferidos al Museo de Arte Contemporáneo de Puerto Rico, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 487, del 19 de agosto de 1998, para la construcción y ampliación del Centro de Documentación e Información Cultural; y para que se autoricen el pareo de los fondos asignados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Museo de Arte Contemporáneo de Puerto Rico es una institución sin fines de lucro. Ha logrado proyectarse enérgicamente en la comunidad puertorriqueña gracias al respaldo de la empresa privada y de personas con sensibilidad y conciencia filantrópica.

El Museo cuenta con un Centro de Documentación e Información Cultural, el cual tiene como meta ampliar sus facilidades y ofrecer un servicio más amplio de nuestra historia cultural. Esta ampliación les permitirá comenzar un proyecto para custodiar e inventariar documentos sobre la vida y obra de nuestros artistas. Al ser éste, una institución sin fines de lucro, necesita respaldo económico, por lo que solicita una aportación que les ayude a realizar este proyecto.

Con el fin de promover nuestra historia cultural como pueblo, la Asamblea Legislativa entiende meritorio aprobar esta asignación de fondos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Instituto de Cultura Puertorriqueña, a ser transferidos al Museo de Arte Contemporáneo de Puerto Rico, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 487, del 19 de agosto de 1998, para la construcción y ampliación del Centro de Documentación e Información Cultural.

Sección 2.- El Instituto de Cultura Puertorriqueña someterá a la Comisión de Hacienda del Senado, un informe final de liquidación de cuenta sobre el cumplimiento de los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas o con cualesquiera otros fondos del Gobierno Estatal, Municipal o del Gobierno de los Estados Unidos.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1207, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con las siguientes enmiendas:

En la Exposición de Motivos:

Página 1, línea 1 Después de "Rico" insertar ", " y en la misma línea, tachar ". Ha" y sustituir por "que ha"

En el Texto:

Página 1, líneas 1 y 2 Tachar "a ser transferidos al Museo de Arte Contemporáneo de Puerto Rico,"

Página 2, línea 1 Tachar "R. C. Núm. 487, del" y sustituir por "Resolución Conjunta Núm. 487 de" y en la misma línea, después de "1998," insertar "a ser transferidos al Museo de Arte Contemporáneo de Puerto Rico,"

Página 2, línea 3 Después de "Puertorriqueña" insertar ", "

Página 2, línea 4 Tachar "final" y en la misma línea, tachar "de cuenta sobre el cumplimiento de los" y sustituir por "a la terminación de las obras y mejoras permanentes que se detallan en la Sección 1 de"

Página 2, línea 5 Tachar "propósitos establecidos en"

En el Título:

Página 1, líneas 1 y 2 Tachar "a ser transferidos al Museo de Arte Contemporáneo de Puerto Rico,"

Página 1, línea 3 Tachar "R. C. Núm. 487, del" y sustituir por "Resolución Conjunta Núm. 487 de" y en la misma línea, después de "1998," insertar "a ser transferidos al Museo de Arte Contemporáneo de Puerto Rico,"

Página 1, línea 4 Tachar "que se autoricen" y sustituir por "autorizar"

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 1207, propone asignar al Instituto de Cultura Puertorriqueña, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 487 de 19 de agosto de 1998, a ser transferidos al Museo de Arte Contemporáneo de Puerto Rico, para la construcción y ampliación del Centro de Documentación e Información Cultural; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 1207 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1210, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Bayamón la cantidad de mil setecientos (1,700) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Número 508 de 28 de agosto de 1998, según se desglosan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, para el desarrollo de interés social, cultural, compra de material y equipo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Bayamón, la cantidad de milsetecientos (1,700) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Número 508 de 28 de agosto de 1998, para el desarrollo de actividades de interés social, cultural, la compra de material y equipo, según se desglosa a continuación:

-	Yazirys Alicea Torres - (S.S. 596-30-7451) Aracelis Torres Rivera, madre- (S.S.584-74-3141) Calle 8 O-15 Villas San Agustín Bayamón, P.R. Para gastos de viaje estudiantil a Nueva York y Washington	\$ 700.00
-	Carlos Rosado Vázquez - (S.S.597-10-0695) Isabel Vázquez Maldonado, madre - (S.S. 584-34-0843) Calle Adelfa B-17 Urb. Lomas Verdes Bayamón,P.R. Para gastos de tratamiento intensivo de Rehabilitación por trauma cerebral	1,000.00
	Total Asignado	<u>\$ 1,700.00</u>

Sección 2.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta, podrán parearse con aportaciones privadas, estatales, municipales o federales.

Sección 3.- El Gobierno Municipal de Bayamón someterá a la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico un informe final sobre los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1210, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 1	Tachar "milsetecientos" y sustituir por "mil setecientos"
Página 1, línea 3	Tachar "la"
Página 1, línea 4	Tachar "desglosa" y sustituir por "detalla"
Página 1, línea 5	Tachar "-" y sustituir por "1."
Página 2, línea 1	Tachar "-" y sustituir por "2."
Página 2, línea 10	Después de "Bayamón" insertar ", "

En el Título:

Página 1, línea 1

Página 1, línea 3

Después de "Bayamón" insertar ", "

Tachar "desglosan" y sustituir por "detalla" y en la misma línea, después de "desarrollo de" insertar "actividades de"

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 1210, propone asignar al Municipio de Bayamón, la cantidad de mil setecientos (1,700) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, para el desarrollo de actividades de interés social, cultural, compra de material y equipo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 1210 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1211, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de San Sebastián la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 508 del 28 de agosto de 1998, para ser transferidos al Club Ikebana para compra de materiales y/o mejoras para el edificio en construcción; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de San Sebastián la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 508 del 28 de agosto de 1998, para ser transferidos al Club Ikebana para compra de materiales y/o mejoras para el edificio en construcción.

Sección 2.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones privadas, municipales, estatales o federales.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1211, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas:

En el Texto:

Página 1, líneas 1 y 2

Después de "Sebastián" y "dólares" insertar ",,"

Página 1, línea 2

Tachar "del" y sustituir por "de"

Página 1, línea 3

Tachar "para" y sustituir por "a"

Página 1, entre
las líneas 6 y 7

Insertar "Sección 3.- El Municipio de San Sebastián, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta."

Página 1, línea 7

Tachar "3" y sustituir por "4"

En el Título:

Página 1, línea 1

Después de "Sebastián" y "dólares" insertar ",,"

Página 1, línea 2

Tachar "del" y sustituir por "de" y en la misma línea tachar "para" y sustituir por "a"

ALCANCE DE LA MEDIDA

Esta medida propone asignar al Municipio de San Sebastián, la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998, a ser transferidos al Club Ikebana para compra de materiales y/o mejoras para el edificio en construcción; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 1211 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1213, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Administración de Servicios Generales, a ser transferidos al Sr. Eddie Martínez Montañez con número de seguro social 597-14-7338, la cantidad de quinientos (500) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 508, de 28 de agosto de 1998, para costear parte de los gastos de un viaje a la escuela Amel Hump en Belington Vermont, en un intercambio estudiantil; y para que se autoricen el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a la Administración de Servicios Generales, a ser transferidos al Sr. Eddie Martínez Montañez con número de seguro social 597-14-7338, la cantidad de quinientos (500) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 508, de 28 de agosto de 1998, para costear parte de los gastos de un viaje a

la escuela Amel Hump en Belington Vermont, en un intercambio estudiantil.

Sección 2.- La Administración de Servicios Generales someterá a la Comisión de Hacienda del Senado, un informe final sobre el cumplimiento de los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas o con cualesquiera otros fondos del Gobierno Estatal, Municipal o del Gobierno de los Estados Unidos.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1213, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

- | | |
|------------------------|---|
| Página 1, líneas 1 y 2 | Tachar "a ser transferidos al Sr. Eddie Martínez Montañez con número de seguro social 597-14-7338," |
| Página 1, línea 3 | Tachar "R. C. Núm. 508," y sustituir por "Resolución Conjunta Núm. 508" |
| Página 1, línea 4 | Después de "1998," insertar "a ser transferidos al Sr. Eddie Martínez Montañez, con número de seguro social 597-14-7338," y en la misma línea, tachar "Belington" y sustituir por "Burlington," |
| Página 1, línea 6 | Después de "Generales" insertar "," |
| Página 1, línea 7 | Tachar "el cumplimiento de" |

En el Título:

- | | |
|------------------------|--|
| Página 1, líneas 1 y 2 | Tachar "a ser transferidos al Sr. Eddie Martínez Montañez con número de seguro social 597-14-7338," |
| Página 1, línea 3 | Tachar "R. C. Núm. 508," y sustituir por "Resolución Conjunta Núm. 508" y en la misma línea, después de "1998," insertar "a ser transferidos al Sr. Eddie Martínez Montañez, con número de seguro social 597-14-7338," |
| Página 1, línea 4 | Tachar "Belington" y sustituir por "Burlington," |
| Página 1, línea 5 | Tachar "que se autoricen" y sustituir por "autorizar" |

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 1213, propone asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de quinientos (500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998, a ser transferidos al Sr. Eddie Martínez Montañez, con número de seguro social 597-14-7338, para costear parte de los gastos de un viaje a la escuela Amel Hump en Burlington Vermont, en un intercambio estudiantil; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 1213 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez
 Presidente
 Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1228, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Santa Isabel, la cantidad de novecientos cuarenta y dos (\$942.00) dólares consignados en la Resolución Conjunta Núm. 487 del 19 de agosto de 1998, para la instalación de tuberías, estación de bombas y tanque de distribución en Lomas del Expreso, Carr. 153 Km. 9.8, Comunidad Paso Seco de Santa Isabel; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUÉLVASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. Se asigna al Municipio de Santa Isabel, la cantidad de novecientos cuarenta y dos (\$942.00) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 487 del 19 de agosto de 1998, para la instalación de tuberías, estación de bombas y tanque de distribución en Lomas del Expreso, Carr. 153 Km. 9.8, Comunidad Paso Seco de Santa Isabel.

Sección 2. Se autoriza al Municipio de Santa Isabel, a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 3. El Municipio de Santa Isabel, deberá rendir un informe de liquidación a la Comisión de Hacienda del Senado de los fondos que se asignan en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 4. Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1228, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 2 Tachar "\$942.00)" y sustituir por "(942)" y en la misma línea después de "dólares," insertar "de los fondos" y tachar "del" y sustituir por "de"

Página 1, línea 4 Tachar "Santa Isabel." y sustituir por "dicho municipio."

En el Título:

Página 1, líneas 1 y 2 Tachar "\$942.00) dólares" y sustituir por "(942) dólares, de los fondos"

Página 1, línea 2 Tachar "del" y sustituir por "de"

Página 1, línea 4 Tachar "Santa Isabel;" y sustituir por "dicho municipio;"

ALCANCE DE LA MEDIDA

Esta medida propone asignar al Municipio de Santa Isabel, la cantidad de novecientos cuarenta y dos (942) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 487 de 19 de agosto de 1998, para la instalación de tuberías, estación de bombas y tanque de distribución en Lomas del Expreso, Carr. 153 Km. 9.8, Comunidad Paso Seco de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 1228 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1229, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Administración de Servicios Generales, a ser transferidos a la Asociación de Condómines de Parque Centro, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 272, de 8 de agosto de 1997, para la construcción del sistema eléctrico para el alumbrado de una cancha y las áreas comunales del condominio; y para que se autoricen el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a la Administración de Servicios Generales, a ser transferidos a la Asociación de Condómines de Parque Centro, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 272, de 8 de agosto de 1997, para la construcción del sistema eléctrico para el alumbrado de una cancha y las áreas comunales del condominio

Sección 2.- La Administración de Servicios Generales someterá a la Comisión de Hacienda del Senado, un informe final de liquidación de cuenta sobre el cumplimiento de los propósito establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas o con cualesquiera otros fondos del Gobierno Estatal, Municipal o del Gobierno de los Estados Unidos.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1229, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, líneas 1 y 2	Tachar "a ser transferidos a la Asociación de Condómines de Parque Centro,"
Página 1, línea 3	Tachar "R. C. Núm. 272," y sustituir por "Resolución Conjunta Núm. 272" y en la misma línea, después de "1997," insertar "a ser transferidos a la Asociación de Condómines de Parque Centro,"
Página 1, línea 5	Después de "condominio" añadir "."
Página 1, línea 6	Después de "Generales" insertar ","
Página 1, línea 7	Tachar "final" y en la misma línea, tachar "de cuenta sobre el cumplimiento de" y sustituir "a la terminación de las obras y mejoras permanentes que se detallan en la Sección 1 de"
Página 1, línea 8	Tachar "los propósito establecidos en"

En el Título:

Página 1, líneas 1 y 2	Tachar "a ser transferidos a la Asociación de Condómines de Parque Centro,"
Página 1, línea 3	Tachar "R. C. Núm. 272," y sustituir por "Resolución Conjunta Núm. 272" y en la misma línea, después de "1997," insertar "a ser transferidos a la Asociación de Condómines de Parque Centro,"
Página 1, línea 4	Tachar "que"
Página 1, línea 5	Tachar "se autoricen" y sustituir por "autorizar"

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 1229, propone asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 272 de 8 de agosto de 1997, a ser transferidos a la Asociación de Condómines de Parque Centro, para la construcción del sistema eléctrico para el alumbrado de una cancha y las áreas comunales del condominio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 1229 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez
 Presidente
 Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1231, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Administración de Servicios Generales, a ser transferidos a la Funeraria Ripoll Memorial, Inc., la cantidad de setecientos cincuenta (750) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 350, de 14 de agosto de 1997, para costear parte de los gastos del funeral del Sr. Francisco Rivera Pabón; y para que se autoricen el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a la Administración de Servicios Generales, a ser transferidos a la Funeraria Ripoll Memorial, Inc., la cantidad de setecientos cincuenta (750) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 350, de 14 de agosto de 1997, para costear parte de los gastos del funeral del Sr. Francisco Rivera Pabón.

Sección 2.- La Administración de Servicios Generales someterá a la Comisión de Hacienda del Senado, un informe final de liquidación de cuenta sobre el cumplimiento de los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas o con cualesquiera otros fondos del Gobierno Estatal, Municipal o del Gobierno de los Estados Unidos.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1231, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, líneas 1 y 2

Página 1, línea 3

Tachar "a ser transferidos a la Funeraria Ripoll Memorial, Inc.,"

Tachar "R. C. Núm. 350," y sustituir por "Resolución Conjunta Núm. 350" y en la misma línea, después de "1997," insertar "a ser transferidos a la Funeraria Ripoll Memorial, Inc.,"

Página 1, línea 5

Después de "Generales" insertar ","

Página 1, líneas 6 y 7

Tachar "de liquidación de cuenta sobre el cumplimiento de los propósitos" y sustituir por "sobre los propósitos"

En el Título:

Página 1, líneas 1 y 2

Página 1, línea 3

Tachar "a ser transferidos a la Funeraria Ripoll Memorial, Inc.,"

Tachar "R. C. Núm. 350," y sustituir por "Resolución Conjunta Núm. 350" y en la misma línea, después de "1997," insertar "a ser transferidos a la Funeraria Ripoll Memorial, Inc.,"

Página 1, línea 4

Tachar "que se autoricen" y sustituir por "autorizar"

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 1231, propone asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de setecientos cincuenta (750) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 350 de 14 de agosto de 1997, a ser transferidos a la Funeraria Ripoll Memorial, Inc., para costear parte de los gastos del funeral del Sr. Francisco Rivera Pabón; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 1231 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1232, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Administración de Servicios Generales, a ser transferidos al Sr. Adolfo Drouyn Fernandez, la cantidad de ocho cientos (800) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 350, de 14 de agosto de 1997, para la compra de un audifono auditivo por motivo que ha perdido la audición; y para que se autoricen el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a la Administración de Servicios Generales, a ser transferidos al Sr. Adolfo Drouyn Fernandez, la cantidad de ocho cientos (800) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 350, de 14 de agosto de 1997, para la compra de un audifono auditivo por motivo que ha perdido la audición.

Sección 2.- La Administración de Servicios Generales someterá a la Comisión de Hacienda del Senado, un informe final de liquidación de cuenta sobre el cumplimiento de los propósito establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas o con cualesquiera otros fondos del Gobierno Estatal, Municipal o del Gobierno de los Estados Unidos.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

"INFORME**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1232, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

- Página 1, líneas 1 y 2 Tachar "a ser transferidos al Sr. Adolfo Drouyn Fernandez, la cantidad de ocho cientos" y sustituir por "la cantidad de ochocientos"
- Página 1, línea 3 Tachar "R. C. Núm. 350," y sustituir por "Resolución Conjunta Núm. 350" y en la misma línea, después de "1997," insertar "a ser transferidos al Sr. Adolfo Drouyn Fernández, con número de seguro social 581-24-7312-A,"
- Página 1, línea 4 Tachar "audifono" y sustituir por "audifono" y en la misma línea, tachar "que ha perdido la" y sustituir por "de pérdida de"
- Página 1, línea 5 Después de "Generales" insertar ", "
- Página 1, líneas 6 y 7 Tachar "de liquidación de cuenta sobre el cumplimiento de los propósito" y sustituir por "sobre los propósitos"

En el Título:

- Página 1, líneas 1 y 2 Tachar "a ser transferidos al Sr. Adolfo Drouyn Fernandez, la cantidad de ocho cientos" y sustituir por "la cantidad de ochocientos" y en la misma línea, tachar "R. C." y sustituir por "Resolución Conjunta"
- Página 1, línea 3 Después de "350" tachar "," y en la misma línea, después de "1997," insertar "a ser transferidos al Sr. Adolfo Droyun Fernández, con número de seguro social 581-24-7312-A," y tachar "audifono" y sustituir por "audifono" y tachar "que" y sustituir por "de pérdida de"
- Página 1, línea 4 Tachar "ha perdido la" y en la misma línea, tachar "que se autoricen" y sustituir por "autorizar"

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 1232, propone asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de ochocientos (800) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 350 de 14 de agosto de 1997, a ser transferidos al Sr. Adolfo Drouyn Fernández, con número de seguro social 581-24-7312-A, para la compra de un audifono auditivo por motivo de pérdida de audición; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 1232 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1233, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Administración de Servicios Generales, a ser transferidos a la joven Sinara Aponte Ledesma, la cantidad de setecientos cincuenta (750) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 350,

de 14 de agosto de 1997, para la compra de un coche de transporte para distancias cortas; y para que se autoricen el pareo de los fondos asignados.

DESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a la Administración de Servicios Generales, a ser transferidos a la joven Sinara Aponte Ledesma, la cantidad de setecientos cincuenta (750) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 350, de 14 de agosto de 1997, para la compra de un coche de transporte para distancias cortas.

Sección 2.- La Administración de Servicios Generales someterá a la Comisión de Hacienda del Senado, un informe final de liquidación de cuenta sobre el cumplimiento de los propósito establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas o con cualesquiera otros fondos del Gobierno Estatal, Municipal o del Gobierno de los Estados Unidos.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1233, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, líneas 1 y 2	Tachar "a ser transferidos a la joven Sinara Aponte Ledesma, la cantidad de setecientos cincuenta" y sustituir por "la cantidad de setecientos cincuenta"
Página 1, línea 3	Tachar "R. C. Núm. 350," y sustituir por "Resolución Conjunta Núm. 350" y en la misma línea, después de "1997," insertar "a ser transferidos a la joven Sinara Aponte Ledesma, con número de seguro social 583-99-0238,"
Página 1, línea 5	Después de "Generales" insertar ", "
Página 1, líneas 6 y 7	Tachar "de liquidación de cuenta sobre el cumplimiento de los propósito" y sustituir por "sobre los propósitos"

En el Título:

Página 1, líneas 1 y 2	Tachar "a ser transferidos a la joven Sinara Aponte Ledesma, la cantidad de setecientos cincuenta" y sustituir por "la cantidad de setecientos cincuenta"
Página 1, línea 3	Tachar "R. C. Núm. 350," y sustituir por "Resolución Conjunta Núm. 350" y en la misma línea, después de "1997," insertar "a ser transferidos a la joven Sinara Aponte Ledesma, con número de seguro social 583-99-0238,"
Página 1, línea 4	Tachar "que se autoricen" y sustituir por "autorizar"

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 1233, propone asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de setecientos cincuenta (750) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 350 de 14 de agosto de 1997, a ser transferidos a la joven Sinara Aponte Ledesma, con número de seguro social 583-99-0238, para la compra de un coche de transporte para distancias cortas; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro

del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 1233 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1234, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Administración de Servicios Generales, a ser transferidos a la YMCA de San Juan, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 487, de 19 de agosto de 1998, para la reparación de los pisos de la cancha de racquetball y la remodelación de baños y vestidores de estas facilidades; y para que se autoricen el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a la Administración de Servicios Generales, a ser transferidos a la YMCA de San Juan, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 487, de 19 de agosto de 1998, para la reparación de los pisos de la cancha de racquetball y la remodelación de baños y vestidores de estas facilidades.

Sección 2.- La Administración de Servicios Generales someterá a la Comisión de Hacienda del Senado, un informe final de liquidación de cuenta sobre el cumplimiento de los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas o con cualesquiera otros fondos del Gobierno Estatal, Municipal o del Gobierno de los Estados Unidos.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1234, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, líneas 1 y 2

Página 1, línea 3

Tachar "a ser transferidos a la YMCA de San Juan,"

Tachar "R. C. Núm. 487," y sustituir por "Resolución Conjunta Núm. 487" y en la misma línea, después de "1998," insertar "a ser transferidos a la YMCA de San Juan,"

Página 1, línea 5	Después de "Generales" insertar ", "
Página 1, línea 6	Tachar "final" y en la misma línea, tachar "de cuenta sobre el cumplimiento de" y sustituir por "a la terminación de las obras y mejoras permanentes que se detallan en la Sección 1 de"
Página 1, línea 7	Tachar "los propósito establecidos en"
En el Título:	
Página 1, línea 1	Tachar "a ser transferidos a la YMCA de San"
Página 1, línea 2	Tachar "Juan," y en la misma línea, tachar "R. C." y sustituir por "Resolución Conjunta"
Página 1, línea 3	Después de "487" tachar ", " y en la misma línea, después de "1998," insertar "a ser transferidos a la YMCA de San Juan,"
Página 1, línea 4	Tachar "que se autoricen" y sustituir por "autorizar"

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 1234 propone asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 487 de 19 de agosto de 1998, a ser transferidos a la YMCA de San Juan, para la reparación de los pisos de la cancha de racquetball y la remodelación de baños y vestidores de estas facilidades; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 1234 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
 Roger Iglesias Suárez
 Presidente
 Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1235, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Administración de Servicios Generales, a ser transferidos al Hogar Crea Inc., la cantidad de quince mil (15,000) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 487, de 19 de agosto de 1998, para la construcción de un gazebo en la Plaza Chejuan García en el Barrio Venezuela; y para que se autoricen el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a la Administración de Servicios Generales, a ser transferidos al Hogar Crea Inc., la cantidad de quince mil (15,000) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 487, de 19 de agosto de 1998, para la construcción de un gazebo en la Plaza Chejuan García en el Barrio Venezuela.

Sección 2.- La Administración de Servicios Generales someterá a la Comisión de Hacienda del Senado, un informe final de liquidación de cuenta sobre el cumplimiento de los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas o con cualesquiera otros fondos del Gobierno Estatal, Municipal o del Gobierno de los Estados Unidos.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1235, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, líneas 1 y 2

Tachar "a ser transferidos al Hogar Crea Inc.,"

Página 1, línea 3

Tachar "R. C. Núm. 487," y sustituir por "Resolución Conjunta Núm. 487" y en la misma línea, después de "1998," insertar "a ser transferidos al Hogar Crea, Inc.,"

Página 1, línea 5

Después de "Generales" insertar ", "

Página 1, línea 6

Tachar "final" y en la misma línea, tachar "de cuenta sobre el cumplimiento de" y sustituir por "a la terminación de las obras y mejoras permanentes que se detallan en la Sección 1 de"

Página 1, línea 7

Tachar "los propósitos establecidos en"

En el Título:

Página 1, línea 1

Tachar "a ser transferidos al Hogar Crea Inc.,"

Página 1, línea 2

Tachar "R. C. Núm. 487," y sustituir por "Resolución Conjunta Núm. 487"

Página 1, línea 3

Después de "1998," insertar "a ser transferidos al Hogar Crea, Inc.,"

Página 1, línea 4

Tachar "que se autoricen" y sustituir por "autorizar"

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 1235, propone asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de quince mil (15,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 487 de 19 de agosto de 1998, a ser transferidos al Hogar Crea, Inc., para la construcción de un gazebo en la Plaza Chejuan García en el Barrio Venezuela; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 1235 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1237, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Administración de Servicios Generales, a ser transferidos a la Asociación Puertorriqueña de Ciegos, Inc., la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 487, de 19 de agosto de 1998, para adquisición y compra de un terreno aledaño a las facilidades del centro, con el fin de ampliar sus facilidades y brindar unos mejores servicios; y para que se autoricen el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a la Administración de Servicios Generales, a ser transferidos a la Asociación Puertorriqueña de Ciegos, Inc., la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 487, de 19 de agosto de 1998, para adquisición y compra de un terreno aledaño a las facilidades del centro, con el fin de ampliar sus facilidades y brindar unos mejores servicios.

Sección 2.- La Administración de Servicios Generales someterá a la Comisión de Hacienda del Senado, un informe final de liquidación de cuenta sobre el cumplimiento de los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas o con cualesquiera otros fondos del Gobierno Estatal, Municipal o del Gobierno de los Estados Unidos.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1237, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, líneas 1 y 2
Página 1, línea 3

Tachar "a ser transferidos a la Asociación Puertorriqueña de Ciegos, Inc.,"
Tachar "R. C. Núm. 487," y sustituir por "Resolución Conjunta Núm. 487"
y en la misma línea, después de "1998," insertar "a ser transferidos a la
Asociación Puertorriqueña de Ciegos, Inc.,"

Página 1, línea 6
Página 1, línea 7

Después de "Generales" insertar ", "
Tachar "final" y en la misma línea, tachar "de cuenta sobre el cumplimiento
de" y sustituir por "a la terminación de las obras y mejoras permanentes que
se detallan en la Sección 1 de"

Página 1, línea 8

Tachar "los propósitos establecidos en"

En el Título:

Página 1, líneas 1 y 2
Página 1, línea 3

Tachar "a ser transferidos a la Asociación Puertorriqueña de Ciegos, Inc.,"
Tachar "R. C. Núm. 487," y sustituir por "Resolución Conjunta Núm. 487"
y en la misma línea, después de "1998," insertar "a ser transferidos a la
Asociación Puertorriqueña de Ciegos, Inc.,"

Página 1, línea 5

Tachar "que se autoricen" y sustituir por "autorizar"

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 1237, propone asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 487 de 19 de agosto de 1998, a ser transferidos a la Asociación Puertorriqueña de Ciegos, Inc., para adquisición y compra de un terreno aledaño a las facilidades del centro, con el fin de ampliar sus facilidades y brindar unos mejores servicios; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 1237 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1239, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Administración de Servicios Generales, a ser transferidos al Consejo Vecinal Pro-Desarrollo de Cantera, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 487, de 19 de agosto de 1998, para la rehabilitación de las oficinas administrativas del Consejo; y para que se autoricen el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a la Administración de Servicios Generales, a ser transferidos al Consejo Vecinal Pro-Desarrollo de Cantera, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 487, de 19 de agosto de 1998, para la rehabilitación de las oficinas administrativas del Consejo.

Sección 2.- La Administración de Servicios Generales someterá a la Comisión de Hacienda del Senado, un informe final de liquidación de cuenta sobre el cumplimiento de los propósito establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas o con cualesquiera otros fondos del Gobierno Estatal, Municipal o del Gobierno de los Estados Unidos.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1239, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, líneas 1 y 2	Tachar "a ser transferidos al Consejo Vecinal Pro-Desarrollo de Cantera,"
Página 1, línea 3	Tachar "R. C. Núm. 487," y sustituir por "Resolución Conjunta Núm. 487" y en la misma línea, después de "1998," insertar "a ser transferidos al Consejo Vecinal Pro-Desarrollo de Cantera,"
Página 1, línea 5	Después de "Generales" insertar ","
Página 1, línea 6	Tachar "final" y en la misma línea, tachar "de cuenta sobre el cumplimiento de" y sustituir por "a la terminación de las obras y mejoras permanentes que se detallan en la Sección 1 de"
Página 1, línea 7	Tachar "los propósito establecidos en"

En el Título:

Página 1, líneas 1 y 2	Tachar "a ser transferidos al Consejo Vecinal Pro-Desarrollo de Cantera,"
Página 1, línea 3	Tachar "R. C. Núm. 487," y sustituir por "Resolución Conjunta Núm. 487" y en la misma línea, después de "1998," insertar "a ser transferidos al Consejo Vecinal Pro-Desarrollo de Cantera,"
Página 1, línea 4	Tachar "que se autoricen" y sustituir por "autorizar"

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 1239, propone asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 487 de 19 de agosto de 1998, a ser transferidos al Consejo Vecinal Pro-Desarrollo de Cantera, para la rehabilitación de las oficinas administrativas del Consejo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 1239 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez
 Presidente
 Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1240, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Administración de Vivienda Pública, a ser transferidos a los Residentes de Park Court, la cantidad de ocho mil (8,000) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 487, de 19 de agosto de 1998, para la construcción de un parque pasivo y la construcción de los asientos en la cancha; y para que se autoricen el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a la Administración de Vivienda Pública, a ser transferidos a los Residentes de Park Court, la cantidad de ocho mil (8,000) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 487, de 19 de agosto de 1998, para la construcción de un parque pasivo y la construcción de los asientos en la cancha.

Sección 2.-La Administración de Vivienda Pública someterá a la Comisión de Hacienda del Senado, un informe final de liquidación de cuenta sobre el cumplimiento de los propósito establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas o con cualesquiera otros fondos del Gobierno Estatal, Municipal o del Gobierno de los Estados Unidos.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1240, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, líneas 1 y 2	Tachar "a ser transferidos a los Residentes de Park Court,"
Página 1, línea 3	Tachar "R. C. Núm. 487," y sustituir por "Resolución Conjunta Núm. 487" y en la misma línea, después de "1998," insertar "a ser transferidos a los Residentes de Park Court,"
Página 1, línea 5	Después de "Pública" insertar ","
Página 1, línea 6	Tachar "final" y en la misma línea, tachar "de cuenta sobre el cumplimiento de los" y sustituir por "a la terminación de las obras y mejoras permanentes que se detallan en la Sección 1 de"
Página 1, línea 7	Tachar "propósito establecidos en"

En el Título:

Página 1, línea 1	Tachar "a ser transferidos a los Residentes de Park"
Página 1, línea 2	Tachar "Court," y en la misma línea, tachar "R. C." y sustituir por "Resolución Conjunta"
Página 1, línea 3	Después de "487" tachar "," y en la misma línea, después de "1998," insertar "a ser transferidos a los Residentes de Park Court,"
Página 1, línea 4	Tachar "que se autoricen" y sustituir por "autorizar"

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 1240, propone asignar a la Administración de Vivienda Pública, la cantidad de ocho mil (8,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 487 de 19 de agosto de 1998, a ser transferidos a los Residentes de Park Court, para la construcción de un parque pasivo y la construcción de los asientos en la cancha; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 1240 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Roger Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1241, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Escuela de la Comunidad Isaac González Martínez, la cantidad de cuatro mil (4,000) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 508, de 28 de agosto de 1998, para la compra de computadoras y equipo audiovisual para la escuela, el cual fue hurtado en un escalamiento; y para que se autoricen el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a la Escuela de la Comunidad Isaac González Martínez, la cantidad de cuatro mil (4,000) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 508, de 28 de agosto de 1998, para la compra de computadoras y equipo audiovisual para la escuela, el cual fue hurtado en un escalamiento.

Sección 2.- La Escuela de la Comunidad Isaac González Rodríguez someterá a la Comisión de Hacienda del Senado, un informe final sobre el cumplimiento de los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas o con cualesquiera otros fondos del Gobierno Estatal, Municipal o del Gobierno de los Estados Unidos.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1241, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 1
 Página 1, línea 2
 Página 1, línea 5
 Página 1, línea 6

Tachar "Martinez," y sustituir por "Martínez,"
 Tachar "R. C. Núm. 508," y sustituir por "Resolución Conjunta Núm. 508"
 Tachar "Rodríguez" y sustituir por "Martínez,"
 Tachar "el cumplimiento de"

En el Título:

Página 1, línea 1
 Página 1, línea 2
 Página 1, línea 4

Tachar "Martinez," y sustituir por "Martínez,"
 Tachar "R. C. Núm. 508," y sustituir por "Resolución Conjunta Núm. 508"
 Tachar "que se autoricen" y sustituir por "autorizar"

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 1241, propone asignar a la Escuela de la Comunidad Isaac González Martínez, la cantidad de cuatro mil (4,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998, para la compra de computadoras y equipo audiovisual para la escuela, el cual fue hurtado en un escalamiento; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 1241 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez
 Presidente
 Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1242, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Escuela de la Comunidad Manuel Elzaburu, la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 508, de 28 de agosto de 1998, para la compra de una unidad de Aire Acondicionado para la escuela; y para que se autoricen el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a la Escuela de la Comunidad Manuel Elzaburu, la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 508, de 28 de agosto de 1998, para la compra de una unidad de Aire Acondicionado para la escuela.

Sección 2.- La Escuela de la Comunidad Manuel Elzaburu someterá a la Comisión de Hacienda del Senado, un informe final sobre el cumplimiento de los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas o con cualesquiera otros fondos del Gobierno Estatal, Municipal o del Gobierno de los Estados Unidos.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1242, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 2	Tachar "R. C. Núm. 508," y sustituir por "Resolución Conjunta Núm. 508"
Página 1, línea 4	Después de "Elzaburu" insertar ","
Página 1, línea 5	Tachar "el cumplimiento de"

En el Título:

Página 1, línea 2	Tachar "R. C. Núm. 508," y sustituir por "Resolución Conjunta Núm. 508"
Página 1, línea 3	Tachar "que se autoricen" y sustituir por "autorizar"

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 1242, propone asignar a la Escuela de la Comunidad Manuel Elzaburu, la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998, para la compra de una unidad de aire acondicionado para la escuela; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 1242 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1155, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Vivienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para ordenar al Departamento de la Vivienda, otorgar los títulos de propiedad a las familias que ocupan un remanente de terreno que forma parte de la Finca Núm. 2813, en la comunidad Hoya de los Papeles y los Zancudos, del barrio Ensenada en el municipio de Guánica, de conformidad con la Ley Núm. 132 de 1 de julio de 1975, según enmendada.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Comunidad Hoya de los Papeles y los Zancudos, del Municipio de Guánica se estableció hace varias décadas en el barrio Ensenada de dicho municipio. Parte de esta comunidad enclava en la finca #2813, inscrita en los folios 137 al 142 de los tomos 80 y 88 de Guánica, cedida por la Corporación Azucarera a la

que fuera la Corporación de Renovación Urbana y Vivienda, mediante escritura pública del 9 de julio de 1976. Dicha porción consta de 28.7605 cuerdas en donde se desarrolló el proyecto ARF-11, El Batey, y actualmente ha sido dispuesto por venta. En la actualidad quedan 17 solares por vender y un remanente no mensurado.

Este terreno pertenece al Departamento de la Vivienda, habiéndole sido transferido por la Ley Núm. 106 de 30 de junio de 1998, al formar parte de los activos de la Oficina para la Liquidación de las Cuentas de la Corporación de Renovación Urbana y Vivienda, la cual fue cerrada. Esta Ley, además de transferirle al Departamento de la Vivienda la titularidad de los activos de dicha Oficina, le confirió al Secretario las facultades que le habían sido otorgados al Síndico Especial por la Ley Núm. 55 de 9 de agosto de 1991, según enmendada. En virtud de estas facultades, el Secretario del Departamento de la Vivienda tiene autoridad para disponer de los bienes muebles e inmuebles así transferidos.

En dicho remanente no mensurado, actualmente existen varias estructuras. Es por esta razón que es necesario que el Departamento de la Vivienda proceda a mensurar y levantar un plano de inscripción "as built"; y una vez obtenga los permisos de la agencias pertinentes, proceda a la otorgación de títulos de propiedad conforme a la Ley Núm. 132 de 1 de julio de 1975, según enmendada.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena al Departamento de la Vivienda, otorgar los títulos de propiedad a las familias que ocupan un remanente de terreno que forma parte de la Finca Núm. 2813, en la comunidad Hoya de los Papeles y los Zancudos, del barrio Ensenada en el municipio de Guánica, de conformidad con la Ley Núm. 132 de 1 de julio de 1975, según enmendada.

Sección 2.- Los recursos necesarios para llevar a cabo los propósitos de esta Resolución Conjunta, provendrán del presupuesto del Departamento de la Vivienda. En aquellos casos en los cuales el Departamento no pueda cubrir los costos, se descartará el mecanismo para otorgar títulos que se dispone en esta Resolución Conjunta, hasta que se soliciten en Peticiones Presupuestarias los recursos necesarios y se asignen.

Sección 3.- El Secretario del Departamento de la Vivienda podrá realizar todas las gestiones necesarias, para que se efectúe lo que dispone esta Resolución Conjunta, ante cualquier Departamento, Agencia, Junta, Oficina o Corporación del Gobierno de Puerto Rico.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Vivienda, previo estudio y consideración de la Resolución Conjunta del Senado 1155, tiene a bien recomendar su aprobación, con las siguientes enmiendas:

En El Texto:

Página 2, línea 1: Después de "Vivienda" tachar "," e insertar "a"

En La Exposición de Motivos:

Página 1, línea 13: Sustituir "otorgados" por "otorgadas"

Página 2, línea 7: Después de "proceda" tachar "a" y sustituir por "con"

En El Título:

Página 1, línea 1:

Después de "Vivienda" tachar "," e insertar "a"

ALCANCE DE LA MEDIDA

La medida ante nuestra consideración tiene el propósito de ordenar al Departamento de la Vivienda, otorgar los títulos de propiedad a las familias que ocupan un remanente de terreno que forma parte de la Finca Núm. 2813, en la comunidad Hoya de los Papeles y los Zancudos, del barrio Ensenada en el municipio de Guánica, de conformidad con la Ley Núm. 132 de 1 de julio de 1975, según enmendada.

El remanente de terreno objeto de esta medida, formaba parte de los activos de la Oficina para la Liquidación de las Cuentas de la Corporación de Renovación Urbana y Vivienda (CRUV). El mismo fue recientemente transferido al Departamento de la Vivienda, mediante la Ley Núm. 106 de 30 de junio de 1998. Dicha Ley ordenó, entre otros, el cierre de la Oficina del Síndico Especial, la transferencia de los activos restantes al Departamento de la Vivienda y concedió al Secretario las facultades que antes le habían sido otorgadas al Síndico Especial mediante la Ley Núm. 55 de 9 de agosto de 1991, según enmendada.

La medida ante nuestra consideración había sido referida a esta Comisión mediante la Resolución Conjunta del Senado 745 el 9 de mayo de 1998, cuando aún los terrenos eran parte de los activos del Síndico Especial.

Como parte de nuestros trabajos, esta Comisión solicitó los comentarios y recomendaciones del Síndico Especial para la Liquidación de Cuentas de la CRUV y del Departamento de la Vivienda.

El Síndico Especial de la Oficina de la CRUV expresó no tener objeción con la aprobación de esta medida.

Por su parte, la Secretaria del Departamento de la Vivienda, Honorable Ana Carmen Alemañy, endosó los propósitos consignados en la misma. Expresó además, que los terrenos remanentes donde ubican las viviendas de estas familias no pueden transferirse sin realizar antes los trabajos de mensura y la preparación de un plano "as built". Indicó además, que la Oficina Local de Guánica de la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda llevó a cabo un estudio socioeconómico con el fin de viabilizar la otorgación de títulos de propiedad, de acuerdo con la Ley Núm. 132 de 1 de julio de 1975, según enmendada.

Con la aprobación de la medida ante nuestra consideración, contribuimos una vez más a hacer realidad el sueño de muchas familias puertorriqueñas de obtener el título de propiedad del terreno que ocupan, para que así se les acredite como dueños de sus viviendas.

Por todo lo cual, recomendamos la aprobación de la Resolución Conjunta del Senado 1155 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

José Enrique Meléndez Ortiz

Presidente

Comisión de Vivienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1899, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para expresar la más calurosa felicitación y reconocimiento al industrial José Carvajal, con motivo de la celebración de la **Segunda Feria Internacional del Libro de Puerto Rico**, del 14 al 22 de noviembre de 1998, en el Coliseo Roberto Clemente.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La isla de Puerto Rico se enorgullece de tener en su suelo a José Carvajal, natural de Granada, España. Este es graduado Magna Cum Laude de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, donde obtiene las siguientes especialidades: historia, economía, literatura, y contabilidad. Prosiguió estudios post-graduados en el Centro de Estudios Avanzados de Puerto Rico y el Caribe dirigidos a obtener una concentración en historia de Puerto Rico. Actualmente está tomando cursos doctorales con la Universidad de Sevilla, España. Está felizmente casado con Dalia Nieves Albert.

A temprana edad demostró su interés por el campo de la edición fundando y presidiendo Ediciones Puerto. Fue el primero en realizarle publicaciones a escritores puertorriqueños.

Este dinámico industrial, amante de la lectura, la literatura, la historia, la agricultura, la ecología y la reforestación no ha escatimado en esfuerzos para contribuir a mejorar la calidad de vida del puertorriqueño. Es propietario de la Hacienda Carvajal dedicada al cultivo de café, guineos niños y cítricos, la cual será donada al Fideicomiso de Conservación de Puerto Rico, al igual que su residencia en Miramar con las tres (3) bibliotecas y las oficinas.

Es el fundador y presidente de la Compañía "Tree People" donde se fabrican mochilas con conceptos ecológicos. Es un enamorado de la naturaleza y contribuye activamente a la conservación del ambiente, lo que le permitió ser el primero en obtener el Premio Ambiente que ofrece la Compañía de Fomento Industrial y Económico. También dirige el Grupo Ecológico Los Guerreros Verdes cuyo propósito primordial es la ecología y reforestación de Puerto Rico.

Su continuo deseo de aportar positivamente al quehacer puertorriqueño legándole lo mejor de su intelecto y profesionalismo, lo llevó a darse a la tarea de dotarnos de la **Feria Internacional del Libro de Puerto Rico**, siendo su presidente. Esta feria es un encuentro internacional que ofrece la oportunidad de compartir en un mismo espacio con profesionales del libro, escritores, editores, librerías, educadores, distribuidores y otros.

La **Segunda Feria Internacional del Libro de Puerto Rico**, dedicada al Dr. José Ferrer Canales, se celebrará del 14 al 22 de noviembre de 1998, en las facilidades del Coliseo Roberto Clemente. Se contará con la asistencia de más de 4,000 visitantes del exterior, alrededor de 300 casas editoriales y la visita de alrededor de 60,000 personas, destacándose profesionales, estudiantes y público en general.

Esta feria continuará celebrándose anualmente y se convertirá en un espacio continuo de grandes posibilidades para el sector turístico y empresarial de Puerto Rico.

El Senado de Puerto Rico se une a la celebración de esta **Segunda Feria Internacional del Libro** y felicita al industrial José Carvajal, presidente, por su extraordinaria aportación para mejorar la calidad de vida del puertorriqueño y le exhorta a que continúe con su compromiso de contribuir a la ecología de nuestro país.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la más calurosa felicitación y reconocimiento al industrial José Carvajal, con motivo de la celebración de la **Segunda Feria Internacional del Libro de Puerto Rico**, del 14 al 22 de noviembre de 1998, en el Coliseo Roberto Clemente.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al industrial José Carvajal, presidente de la **Segunda Feria Internacional del Libro de Puerto Rico**, el 14 de noviembre del año en curso, en el Café de los Poetas del Coliseo Roberto Clemente.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será entregada a los medios noticiosos para su información y divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1900, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para extender la más calurosa felicitación y el reconocimiento al Dr. José Ferrer Canales, con motivo de dedicársele la **Segunda Feria Internacional del Libro de Puerto Rico**, del 14 al 22 de noviembre de 1998, en el Coliseo Roberto Clemente.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Al hablar de hombres puertorriqueños ejemplares tenemos que incluir al Dr. José Ferrer Canales, quien nace en 1913 en Santurce. A temprana edad demostró su liderato, su dinamismo y su patriotismo.

Su interés intelectual y profesional lo llevan a obtener su Doctorado en Letras de la Universidad Autónoma de México. Este hombre, afable en la conversación y el trato, estudió, también, en las Universidades de Puerto Rico, Columbia, La Habana y en la Nueva Escuela de Investigaciones Sociales de Nueva York.

Ferrer Canales hace del escribir un sacerdocio. Como es maestro de vocación, hace un apostolado de la escritura. Enseñó en la Escuela Superior de Humacao y en las Universidades de Dillard (Nueva Orleans), Tejas del Sur (Houston), Harvard (Washington, DC) y en la Universidad de Puerto Rico. También ha dictado conferencias en Cuba, México, Santo Domingo y Estados Unidos. Ha participado en congresos literarios internacionales celebrados en Canadá, México, Ecuador, Perú, Venezuela, Alemania, Brasil, España, Francia, Hungría e Inglaterra.

Este humilde y virtuoso hombre, ha colaborado en las siguientes revistas: **Cuadernos Americanos**, **Revista Hispánica Moderna**, **Revista Iberoamericana**, **La Torre**, **Revista del Colegio de Abogados y Repertorio Americano**. Además, ha publicado los siguientes libros: **Imagen de Varona (1964)**; **Acentos cívicos (1972)**; **Ghandhi, evocación del centenario (1972)**; **Asteriscos (1990)**; y **Martí y Hostos (1991)**.

Su quehacer profesional, humanista y literario le han merecido los siguientes honores: Profesor Emeritus de la Universidad de Puerto Rico, Profesor Honorario de la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional Autónoma de Santo Domingo, Catedrático de Honor Eugenio María de Hostos (1989-1990), Primer Premio de Periodismo del Instituto de Literatura Puertorriqueña (1990), Miembro de Honor de la Asociación de Pedagogos de Cuba (1992), Miembro de la Academia Puertorriqueña de la Lengua Española (1992), Premio de Honor del Ateneo Puertorriqueño (1994), Medalla por Cultura Nacional del Ministerio de la Academia de Artes y Ciencias de Puerto Rico.

A este prolífico hombre se le dedica la **Segunda Feria Internacional del Libro de Puerto Rico**, a celebrarse del 14 al 22 de noviembre de 1998, en el Coliseo Roberto Clemente. Esta feria es un encuentro internacional que ofrece la oportunidad de compartir en un mismo espacio con profesionales del libro, escritores, editores, libreros, educadores, distribuidores y otros. La misma continuará celebrándose anualmente y se convertirá en un espacio continuo de grandes posibilidades para el sector turístico y empresarial de Puerto Rico.

El Senado de Puerto Rico, en su empeño por reconocer a los hombres y mujeres que han contribuido a mejorar la calidad de vida del puertorriqueño, se une a tan merecido reconocimiento al Dr. José Ferrer Canales y le exhorta a que continúe aportando a nuestra historia de pueblo.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Extender la más calurosa felicitación y el reconocimiento al Dr. José Ferrer Canales, con motivo de dedicársele la **Segunda Feria Internacional del Libro Puerto Rico**, del 14 al 22 de noviembre de 1998, en el Coliseo Roberto Clemente.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al Dr. José Ferrer Canales y al industrial José Carvajal, Presidente de la Feria, el 18 de noviembre de 1998, a las 6:00 PM, en el Coliseo Roberto Clemente.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, solicitamos se decrete un receso hasta las doce (12:00) en punto del mediodía.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

R E C E S O

Transcurrido el receso, el Senado reanuda la Sesión bajo la Presidencia del señor Aníbal Marrero Pérez, Vicepresidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Se reanuda la Sesión.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar que se comience con la consideración del Orden de los Asuntos.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, ha circulado el Acta del martes, 16 de junio de 1998, hemos cotejado la misma. Solicitamos se dé por leída y aprobada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes informes de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Hacienda, veinticinco informes, proponiendo la aprobación de las R. C. del S. 1200; 1201; 1202; 1203; 1207; 1210; 1213; 1214; 1215; 1216; 1217; 1218; 1219; 1220; 1221; 1222; 1223; 1224; 1225; 1229; 1230; 1231; 1236; 1241 y 1242, con enmiendas.

De las Comisiones de Hacienda y de Agricultura, un informe conjunto, proponiendo la aprobación de la R. C. de la C. 2002, con enmiendas.

De las Comisiones de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas; y de Gobierno y Asuntos Federales, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. de la C. 1839, con enmiendas.

De la Comisión de lo Jurídico, cuatro informes, proponiendo la aprobación de los P. del S. 805 y 1059; del P. de la C. 1578 y la R. C. de la C. 2108, con enmiendas.

De la Comisión de Vivienda, un informe proponiendo la aprobación de la R. C. del S. 1155, con enmiendas.

De las Comisiones de Vivienda y de Asuntos Urbanos e Infraestructura, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 1415, sin enmiendas.

De las Comisiones de Vivienda; de Asuntos Urbanos e Infraestructura y de Gobierno y Asuntos Federales, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 1405, con enmiendas.

Del Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en relación al P. de la C. 1575, un informe, proponiendo su aprobación, con enmiendas.

De la Comisión de Nombramientos, un informe, proponiendo que sea confirmado por el Senado el nombramiento de la licenciada Nydia E. Rodríguez, para miembro de la Comisión de Servicio Público, para un término que vence el 28 de septiembre del 2002.

De la Comisión de Hacienda, diez informes, proponiendo la aprobación del P. del S. 1239 y las R. C. del S. 1211; 1228; 1232; 1233; 1234; 1235; 1237; 1239; 1240, con enmiendas.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, en el inciso h de este turno se da cuenta de un informe del Comité de Conferencia designado para intervenir en la discrepancia surgida en relación al Proyecto de la Cámara 1575, el cual propone su aprobación. Solicitamos en este momento que este informe se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día de hoy.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de proyectos de ley, resoluciones conjuntas y resoluciones del Senado radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, la lectura se prescinde a moción del señor José Enrique Meléndez Ortiz:

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 1898

Por el señor Ramos Comas:

"Para ordenar al Departamento de Recursos Naturales iniciar con carácter urgente la limpieza de la cuenca del Río Añasco que cuenta en estos momentos con unos niveles de sedimentación extraordinariamente elevados que se han visto empeorados con las torrenciales lluvias de las pasadas semanas."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1899

Por la señora Arce Ferrer y el señor Rodríguez Colón:

"Para expresar la más calurosa felicitación y reconocimiento al industrial José Carvajal, con motivo de la celebración de la Segunda Feria Internacional del Libro de Puerto Rico, del 14 al 22 de noviembre de 1998, en el Coliseo Roberto Clemente."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1900

Por la señora Arce Ferrer y el señor Rodríguez Colón:

"Para extender la más calurosa felicitación y el reconocimiento al Dr. José Ferrer Canales, con motivo de dedicársele la Segunda Feria Internacional del Libro de Puerto Rico, del 14 al 22 de noviembre de 1998, en el Coliseo Roberto Clemente."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1901

Por los señores Navas De León y Dávila López:

"Para expresar el agradecimiento a AA Public Finance Co., Inc. por su aportación y denodado esfuerzo en brindar ayuda, socorro y consuelo a los damnificados por el Huracán "Georges", en el Distrito de Humacao."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1902

Por los señores Navas De León y Dávila López:

"Para expresar el agradecimiento a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados del Municipio de Arroyo y todo su personal, por su aportación y denodado esfuerzo en brindar ayuda, socorro y consuelo a los damnificados por el Huracán "Georges", en el Distrito de Humacao."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1903

Por los señores Navas De León y Dávila López:

"Para expresar el agradecimiento a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados del Municipio de Patillas y todo su personal por su aportación y denodado esfuerzo en brindar ayuda, socorro y consuelo a los damnificados por el Huracán "Georges", en el Distrito de Humacao."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1904

Por los señores Navas De León y Dávila López:

"Para expresar el agradecimiento a Banco Desarrollo Económico por su aportación y denodado esfuerzo en brindar ayuda, socorro y consuelo a los damnificados por el Huracán "Georges", en el Distrito de Humacao."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1905

Por los señores Navas De León y Dávila López:

"Para expresar el agradecimiento a los Bomberos del Municipio de Arroyo por su aportación y denodado esfuerzo en brindar ayuda, socorro y consuelo a los damnificados por el Huracán "Georges", en el Distrito de Humacao."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1906

Por los señores Navas De León y Dávila López:

"Para expresar el agradecimiento a los Bomberos del Municipio de Patillas por su aportación y denodado esfuerzo en brindar ayuda, socorro y consuelo a los damnificados por el Huracán "Georges", en el Distrito de Humacao."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1907

Por los señores Navas De León y Dávila López:

"Para expresar el agradecimiento al Canal 11 TeleOnce por su aportación y denodado esfuerzo en brindar ayuda, socorro y consuelo a los damnificados por el Huracán "Georges", en el Distrito de Humacao."

(ASUNTOS INTERNOS)

La Secretaría informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente los siguientes proyectos de ley:

PROYECTOS DE LA CAMARA

P. de la C. 866

Por el señor Silva Delgado:

"Para enmendar el Artículo 18 de la Ley Núm. 77 de 25 de junio de 1964, según enmendada, conocida como "Ley para prohibir las prácticas monopolísticas y proteger la justa y libre competencia en los negocios y el comercio", a los fines de aclarar el concepto de pequeño comerciante detallista cubierto por la excepción de dicho artículo aumentando a tres los negocios que un miembro puede poseer siempre que cada negocio tenga un volumen de ventas de un millón de dólares (\$1,000,000) y no mas de siete (7) empleados, para formar parte de una cadena voluntaria o programa común; y para facultar al Administrador de Fomento Comercial para expedir certificaciones anuales en reconocimiento del status de estos grupos y cobrar por las mismas y; para que el dinero cobrado sea depositado en un fondo especial a ser utilizado por el Administrador para que pueda cumplir con sus responsabilidades de ley; y facultarlo para promulgar los reglamentos que fueren necesarios para poner en efecto las disposiciones de esta Ley."

(TURISMO, COMERCIO, FOMENTO INDUSTRIAL Y COOPERATIVISMO)

P. de la C. 1056

Por el señor Granados Navedo:

"Para ordenar que en toda nueva construcción, comenzada a partir del 1 de enero de 1999, los llamados "car stoppers" a ser colocados en áreas designadas para el estacionamiento de vehículos de motor, deberán ser fabricados de plástico reciclado de Puerto Rico, y que a partir de la fecha previamente señalada, los "car stoppers" en existencia en las obras públicas deberán ser sustituidos por unos fabricados de plástico reciclado de Puerto Rico; y disponer que la Administración de Reglamentos y Permisos (ARPE) tome las providencias reglamentarias correspondientes para el cumplimiento de esta Ley."

(RECURSOS NATURALES, ASUNTOS AMBIENTALES Y ENERGIA)

P. de la C. 2154

Por la señora Juarbe Benítez:

"Para denominar a la carretera del desvío norte del municipio de San Sebastián, Puerto Rico, con el nombre de Juan Evangelista (Nito) Cortés Rodríguez."

(GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, tres comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado los P. de la C. 866; 1056 y 2154 y solicita igual resolución por parte del Senado.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, trece comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, sin enmiendas, el P. del S. 922 y las R. C. del S. 999; 1099; 1100; 1101; 1102; 1103; 1104; 1106; 1107; 1110; 1114 y 1122.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, con enmiendas, la R. C. del S. 996.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, diecinueve informes, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado a las R. C. de la C. 1816; 1832; 1861; 1876; 1881; 1882; 1883; 1889; 1890; 1894; 1899; 1902; 1904; 1906; 1907; 1908; 1910; 1921 y 1954.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado el informe de la Comisión de Conferencia respecto a las diferencias surgidas acerca del P. del S. 343.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación informando que en Sesión celebrada el día 5 de noviembre de 1998, se acordó devolver el Informe de Conferencia del P. de la C. 1524 al Comité que entendiera en dicha Conferencia.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En el inciso c de este turno se da cuenta de una comunicación del Secretario de la Cámara de Representantes informando que dicho Cuerpo aprobó, con enmiendas, la Resolución Conjunta del Senado 996. Hemos dialogado con el autor de la medida y estamos en posición de concurrir con las enmiendas introducidas por la Cámara.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, en el inciso f de este turno se da cuenta de otra comunicación del Secretario de la Cámara informando que en la sesión celebrada el día 5 de noviembre de 1998, esto fue ayer, se acordó devolver el informe de conferencia del Proyecto de la Cámara 1524 al Comité que entendiera en dicha conferencia. Sobre este particular, señor Presidente, tenemos que abundar lo siguiente, este Comité de Conferencia fue constituido para allá para el mes de junio, y el Senado radicó el informe de este Comité en Cámara y Senado y el Senado procedió a considerar el mismo y a aprobarlo en Votación Final. La Cámara no lo aprobó, por razones que desconocemos y ayer acordaron devolver el informe al Comité de Conferencia de ellos, pero el Senado no tiene Comité de Conferencia. Aquí lo que podríamos solicitar es que haya una autorización del Cuerpo, la cual solicitamos en este momento para que podamos reconsiderar el informe de conferencia del Proyecto de la Cámara 1524, el cual fue considerado y aprobado por este Cuerpo, pues volverlo a reconsiderar nuevamente con la intención de devolverlo a Comisión.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

**SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS
COMUNICACIONES**

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones:

De la señora María G. Serbiá, Secretaria, Asamblea Municipal de San Juan, una comunicación,

remitiendo copia de la Resolución Núm. 29 Serie 1998-99, aprobada el 25 de octubre de 1998.

La senadora Luisa Lebrón Vda. de Rivera ha radicado voto explicativo en torno a la R. C. del S. 1208.

MOCIONES

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, el Proyecto de la Cámara 940 fue referido a las Comisiones de Turismo, Comercio, y Cooperativismo y a la Comisión de lo Jurídico en segunda instancia. En este momento vamos a solicitar que se releve a la Comisión de lo Jurídico de tener que informar este Proyecto de la Cámara 940, para que el mismo pueda ser considerado con el informe de la Comisión de Turismo, Comercio, Fomento Industrial y Cooperativismo.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Toda vez que ya se hizo la lectura del Calendario de Ordenes Especiales del Día, solicitamos se comience con la consideración del Calendario de Ordenes Especiales del Día, comenzando con el Informe de la Comisión de Nombramientos pautado para el día de hoy.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción así se acuerda.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Nydia E. Rodríguez Martínez, para miembro de la Comisión de Servicio Público.

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación de la Lcda. Nydia E. Rodríguez Martínez como miembro de la Comisión de Servicio Público, para un término que vence el 28 de septiembre del 2002, recomienda favorablemente su confirmación.

I

A tenor con el Artículo 4 de la Ley Núm. 109 del 28 de junio de 1962, según enmendada, el Senado de Puerto Rico tiene la responsabilidad de otorgar su consejo y consentimiento al nombramiento de la Lcda. Nydia E. Rodríguez Martínez como miembro de la Comisión de Servicio Público.

II

La Lcda. Nydia E. Rodríguez Martínez nació en Yauco, Puerto Rico, el 5 de enero de 1952. Cursó estudio superiores en la Escuela Superior de Yauco. Realizó su grado de Bachiller en Sociología en la Universidad Católica de Ponce y Juris Doctor en la Escuela de Derecho de dicha universidad.

Actualmente ocupa el puesto de Presidenta de la Comisión de Servicio Público desde el 14 de abril de 1993.

III

La Comisión de Nombramientos del Senado, celebró una vista pública el 16 de octubre de 1998, con el propósito de deponer a la nominada. También, llevó a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza la Lcda. Nydia E. Rodríguez Martínez en su vecindario y comunidad.

Además, se llevó a cabo una reunión ejecutiva el 31 de octubre de 1998, a la cual asistieron diversas personas quienes solicitaron expresarse sobre el nombramiento de la Lcda. Nydia Rodríguez. Entre ellos el Sr. Manuel Villanueva Rodríguez, Presidente de la Federación de Uniones Choferiles del Este, y el Sr. Rigoberto Barlucea. Ambos expresaron rechazo al nombramiento. Otro grupo de personas se expresaron

a favor del nombramiento, entre los que se pueden mencionar al Sr. Peter Díaz, Líder Taxista de San Juan; Sr. Emilio Cruz; Sr. Juan de León Rodríguez, Presidente de la Federación de Taxistas de Puerto Rico; Sr. Fran López; Sr. Luis Falcón Ortiz, Presidente de la Confederación de Camioneros de Volteo de Puerto Rico; Sr. José A. Cátala Berríos, Presidente de la Asociación de Porteadores Públicos de Puerto Rico; Sr. Francisco Agosto; el Lcdo. Juan Burgos Ortiz, Comisionado de la Comisión de Servicio Público. Durante la Reunión, también contamos con la presencia del Lcdo. Hiram Morales Lugo, Director Ejecutivo de la Oficina de Etica Gubernamental. Posteriormente, el 4 de octubre de 1998, la Comisión se reunió con la Lcda. Nydia Rodríguez para escuchar su posición con relación a los planteamientos de sus opositores. Todos los señalamientos y argumentos esbozados en reunión ejecutiva contra la nominada, fueron debidamente rebatidos por la licenciada Rodríguez con evidencia documental fehaciente y contundente.

Luego de haber escuchado a todas las partes y haber aquilatado toda la evidencia presentada, la Comisión de Nombramientos entiende que la Lcda. Nydia Rodríguez es una funcionaria pública sumamente eficiente y preocupada por dar un gran servicio a su pueblo. Su trayectoria como profesional ha quedado demostrado a través de sus ejecutorias en la Comisión de Servicio Público. El gran número de concesionarios, empleados y público que apoyó su nombramiento es evidencia de ello.

La Comisión consideró también el planteamiento hecho por el periodista Luis Francisco Ojeda ante la Oficina de Etica Gubernamental. Tratamos de obtener una opinión del Director de la Oficina de Etica, Lcdo. Hiram Morales Lugo. Este nos indicó que su oficina había iniciado una investigación sobre un planteamiento hecho por el periodista Luis Francisco Ojeda, el 5 de noviembre de 1997; y que dicha investigación no había culminado por lo cual no podía emitir opinión al respecto. No obstante, nos aclaró que no se ha radicado ninguna querrela en contra de la nominada. De hecho la solicitud de investigación fue motivada por una preocupación del señor Ojeda; y no existía ninguna solicitud o querrela juramentada. La Oficina de Etica Gubernamental tiene la facultad de iniciar investigaciones de cualquier funcionario público aunque no exista una querrela formal; incluso, puede hacerlo por iniciativa propia, si existe un mínimo de preocupación sobre las ejecutorias o conducta del funcionario.

Celebrado el proceso de evaluación de la nominada, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, esta Comisión quedó convencida de la integridad moral de la nominada y de su capacidad profesional.

Esta Comisión concluye que la nominada está calificada para el cargo de miembro de la Comisión de Servicio Público; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente Sometido,

(Fdo.)

Luis Felipe Navas De León
Presidente
Comisión de Nombramientos"

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, antes de proceder con la consideración del Informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la licenciada Nydia Rodríguez Martínez para el cargo de miembro de la Comisión de Servicio Público nos hemos reunido con el distinguido Portavoz de la Minoría, el licenciado Tony Fas Alzamora y el compañero Rubén Berríos Martínez y hemos acordado las siguientes reglas en torno a este debate. Dicen así.

1. Las mociones relacionadas con la consideración de este nombramiento serán resueltas sin debate.
2. El Presidente de la Comisión presentará el nombramiento sin sujeción a los límites de tiempo aquí dispuesto.

3. Sólo se permitirán preguntas dirigidas al Senador que informa el nombramiento. De este aceptar las mismas las preguntas se formularán a través del Presidente. El tiempo que tome hacer la pregunta y su correspondiente contestación se cargará al tiempo de la Delegación del Partido al cual pertenece el Senador que formule la pregunta.

4. El tiempo para el debate de este nombramiento será distribuido de la siguiente manera:

- a) Partido Independentista Puertorriqueño, 10 minutos;
- b) Partido Popular Democrático, 25 minutos;
- c) Partido Nuevo Progresista, 45 minutos.

5. Cualquier Delegación podrá renunciar total o parcialmente, tácita o explícitamente a su tiempo.

6. Los turnos en el debate serán alternados entre las Delegaciones hasta tanto éstas hayan agotado o renunciado tácita o explícitamente a su tiempo.

7. Cada Portavoz indicará el orden y tiempo que corresponderá a cada Senador participante en el transcurso del debate.

Estas son las reglas, señor Presidente, que hemos adoptado para la consideración de este Informe de la Comisión de Nombramientos.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, procede que el compañero Luis Felipe Navas, Presidente de la Comisión de Nombramientos haga el informe pertinente. El orden de los turnos, pues, cada Delegación lo informará en su momento.

SR. NAVAS DE LEON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero senador Luis Navas.

SR. NAVAS DE LEON: Sí, señor Presidente y compañeros Senadores, la Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico tuvo ante su consideración la renominación hecha por el señor Gobernador, don Pedro Rosselló, a la licenciada Nydia E. Rodríguez Martínez para ocupar un cargo como miembro de la Comisión de Servicio Público. Es de público conocimiento que la licenciada Nydia E. Rodríguez Martínez es la Presidenta de la Comisión de Servicio Público.

Esta Comisión de Nombramientos celebró una vista pública el 16 de octubre de 1998, con el propósito de deponer a la nominada. También llevó a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza la licenciada Nydia E. Rodríguez Martínez, en su vecindario y en la comunidad en general. Además se llevó a cabo una reunión ejecutiva el día 31 de octubre de 1998 a la cual asistieron diversas personas, quienes solicitaron expresarse sobre el nombramiento de la licenciada Nydia Rodríguez, entre ellos, el señor Manuel Villanueva Rodríguez, Presidente de la Federación de Uniones Choferiles del Este y el señor Rigoberto Barlucea. Ambos expresaron rechazo al nombramiento de la licenciada Rodríguez.

Otro grupo de personas se expresaron a favor, entre los que se pueden mencionar el señor Peter Díaz, líder taxista de San Juan; señor Emilio Cruz, señor Juan De León Rodríguez, Presidente de la Federación de Taxistas de Puerto Rico; señor Frank López, señor Luis Falcón Ortiz, Presidente de la Confederación de Camioneros de Volteo de Puerto Rico; el señor José A. Cátala Berríos, Presidente de la Asociación de Porteadores Públicos de Puerto Rico; el señor Francisco Agosto, el señor Juan Burgos Ortiz, ex Comisionado de la Comisión de Servicio Público. Además de que tuvimos allí la comparecencia de los miembros de la Comisión, quienes son el licenciado Héctor Berberena, la licenciada Ann Margaret Higginbotham, la licenciada Sylvia Maisonet, que se excusó, pero envió una carta de apoyo y la licenciada Suzzette Márquez. En esa reunión ejecutiva también contamos con la presencia del licenciado Hiram Morales Lugo, Director Ejecutivo de la Comisión de Etica Gubernamental.

Posteriormente el 4 de octubre del 1998, la Comisión se reunió con la licenciada Nydia Rodríguez, para escuchar su posición en relación a los planteamientos de sus opositores. Todos los señalamientos y argumentos esbozados en reunión ejecutiva contra la nominada fueron debidamente rebatidos por la licenciada Rodríguez con evidencia documental fehaciente y contundente. Luego de escuchar a todas las partes y haber aquilatado toda la evidencia presentada la Comisión de Nombramientos entiende que la licenciada Nydia Rodríguez es una funcionaria pública sumamente eficiente y preocupada por dar un gran servicio a su pueblo. Su trayectoria como profesional ha quedado demostrado a través de sus ejecutorias en la Comisión de Servicio Público. El gran número de concesionarios, empleados y público que apoyó su nombramiento es evidencia de ello.

La Comisión también consideró el planteamiento hecho por el periodista Luis Francisco Ojeda ante la

Oficina de Ética Gubernamental. Tratamos de obtener una opinión del Director de la Oficina de Ética, el licenciado Hiram Morales. Este nos indicó que su oficina había iniciado una investigación sobre un planteamiento hecho por dicho periodista el 5 de noviembre de 1997, por lo cual hoy le podemos cantar "Happy Birthday" a dicho planteamiento. Y que dicha investigación no había culminado, por lo cual no podía emitir opinión alguna. No obstante nos aclaró que no se ha radicado ninguna querrela oficial en contra de la nominada. De hecho, la solicitud de investigación fue motivada por una preocupación del señor Ojeda y no existía ninguna solicitud o querrela juramentada. La Oficina de Ética Gubernamental tiene la facultad de iniciar investigaciones de cualquier funcionario público aunque no exista una querrela formal, incluso puede hacerlo por iniciativa propia si existe un mínimo de preocupación sobre las ejecutorias o conducta de dicho funcionario. Y valga aclarar que esta manifestación la hacemos a base de las expresiones verbales que hizo el licenciado Morales cuando compareció.

Celebrado el proceso de evaluación de la nominada y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente esta Comisión quedó convencida de la integridad moral de la nominada y de su capacidad profesional. Esta Comisión concluye que la nominada está calificada para el cargo de miembro de la Comisión de Servicio Público y recomienda favorablemente su confirmación. Solicitamos la aprobación del Informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente, para un turno.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Antonio Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: La licenciada Nydia Rodríguez Martínez está siendo considerada para un segundo término de cinco años.

SR. VICEPRESIDENTE: Antes que el compañero continúe, como hay reglas de debate, quisiera que nos indicara cómo usted va a distribuir el tiempo de la Delegación del Partido Popular de forma tal que podamos proceder antes que nada con esto.

SR. FAS ALZAMORA: Como tenemos veinticinco (25) minutos, yo voy a coger el primer turno y el segundo turno lo va a coger el compañero Bruno Ramos y no excederá nunca de los veinticinco (25) minutos. Si sobrara tiempo luego de que el compañero Bruno Ramos y este servidor haber consumido nuestro turno, pues no los informa la Presidencia por si pudiéramos disponer de él en turnos posteriores.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. FAS ALZAMORA: Decía que la licenciada Nydia Rodríguez Martínez está siendo considerada para un término de cinco (5) años como Comisionada y Presidenta de la Comisión de Servicio Público de Puerto Rico, cargo que ocupa desde el 1993 y que este Senador en aquella ocasión votó a favor de dicha nominación. La Comisión de Servicio Público tiene, entre otras funciones, la reglamentación, supervisión y fiscalización de las empresas de servicio público no gubernamentales. También tiene bajo su jurisdicción, la ejecución de la Ley del Medallón, la Ley de Ruta Fija y la Ley de Agregados. Como agencia reguladora y fiscalizadora tiene facultades cuasi judiciales y cuasi legislativas. Debido a estos poderes de reglamentación y arbitraje, la ley específicamente prohíbe a los miembros de la Comisión ocupar otro cargo remunerado o ejercer algún negocio, ocupación o profesión o servir en o bajo ningún comité de un partido político. Así mismo el Artículo 69 prohíbe a los comisionados, funcionarios y empleados recibir cualquier regalo, dádiva, favor u obsequio de clase alguna. Ambas disposiciones están indudablemente dirigidas a lograr que las actuaciones de los comisionados y los procedimientos de la Comisión respondan a normas de conducta que honren y garanticen la independencia y la imparcialidad de las decisiones y actos administrativos de dicho organismo. Así mismo, en organismos cuasi judiciales en los que se requiere dirimir controversias entre concesionarios en competencia o ante el interés público y el interés privado, como es el caso de la Comisión, los titulares no solamente deben ser imparciales sino que su conducta ha de excluir toda posible apariencia de que es susceptible de actuar a base de influencias de personas, grupos o partidos políticos. Sólo así se logra fe y conformidad en sus determinaciones y las mismas no queden maculadas por factores ajenos a la aplicación justa del derecho.

La renominación de la licenciada Nydia Rodríguez como Presidenta de la Comisión de Servicio Público ha recibido fuerte oposición de diversos sectores, especialmente por parte de concesionarios de la Comisión de Servicio Público. El Director de la Oficina de Ética Gubernamental admitió que la funcionaria está siendo investigada por conflictos éticos y faltas a sus deberes ministeriales, pero no especificó y abundó en los señalamientos. Los señalamientos más graves hechos en contra de la confirmación de la licenciada Rodríguez

inciden directamente sobre las disposiciones de ley que aludimos anteriormente y que ampliará el compañero senador Bruno Ramos, quien es el Portavoz de esta Delegación aquí en el Senado de Puerto Rico en la Comisión de Nombramientos. Por eso la posición de nuestra Delegación, que fue un acuerdo por unanimidad será expuesto y argumentada por el compañero Bruno Ramos cuando le corresponda su turno. Muchas gracias.

SR. VICEPRESIDENTE: El compañero Senador consumió cuatro (4) minutos de sus veinticinco (25).

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Por la Delegación Mayoritaria, la compañera Luisa Lebrón Vda. de Rivera.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Le preguntamos al compañero Portavoz antes de reconocer a la compañera Luisa Lebrón si ha dispuesto el tiempo.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, como anunciáramos al principio cada Delegación va a indicar sobre la marcha el tiempo que va a consumir cada Senador.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante, compañera.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Muchas gracias, señor Presidente. Señor Presidente, estamos ante la consideración de uno de esos nombramientos que más revuelo ha causado en los últimos días. Tengo que ponerme de pie para hablar de una persona a quien conozco en su carácter profesional y como Presidenta de la Comisión de Servicio Público y con quien hemos tenido durante muchos años una relación directa de trabajo. No escuché nada de la objeción del compañero que fundamente un voto en la negativa. Por el contrario, todo indica que deben ser unos votos afirmativos de parte de este Senado ante una persona que su único defecto es ser una servidora pública de veintisiete (27) horas al día.

Una persona que durante el tiempo que la hemos conocido siempre ha proyectado un dinamismo que debe ser la envidia de muchas personas, pero una verticalidad que está fuera de cualquiera duda. Una persona que se preocupa genuinamente por la clase a la que ella representa en la Comisión, por esos portadores que nosotros tenemos relación directa con ellos a través de la Comisión de Trabajo y que todas las personas que a nuestra oficina llamaron es para respaldar y apoyar la designación de la licenciada. Ocurre que cuando una tiene situaciones en las que hay que asumir posiciones no siempre complace a todo el mundo. Y en una posición tan sensitiva como la de ella, donde se toman determinaciones siempre hay una parte que resulta beneficiada, siempre hay una parte que le es adversa una decisión y esas son las partes que comienzan entonces a crear toda esta confusión y todos estos malos entendidos.

La licenciada Rodríguez es una mujer muy vertical. Y yo no quisiera pensar que mucho de lo que se le pudiera estar imputando en este momento es única y exclusivamente porque es una mujer que toma determinaciones, que asume posiciones y que le hace frente a todas las situaciones por las que atraviesa la agencia, tan delicada, en la que ella trabaja.

Quisiéramos pensar que hay otros motivos, pero no exactamente éste al que estamos haciendo referencia. Y nos consta, y aquí damos fe y sabemos que todos los compañeros así lo conocen, de que su verticalidad, su profesionalismo está fuera de toda duda y que es una mujer intachable que le ha servido bien a este país y que le va a servir todavía mucho mejor después de esa desagradable experiencia en la posición para la que ha sido nominada.

Como mujer, pido para ella el apoyo de todos mis compañeros y como servidor público y sobre todo como abogado. Nosotros los abogados estamos susceptibles a muchas de esas imputaciones, porque en momentos dados tenemos que tomar decisiones y no siempre son del agrado de todo el mundo. Creo que fuera de esas circunstancias, en las que ella ha demostrado valentía, no habría razón ninguna para que aquellas personas pudieran imputarle ninguna otra gestión, que no fuera asumir posiciones. Estaremos votando a favor de la licenciada Rodríguez, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: La compañera Luisa Lebrón ha consumido cuatro (4) minutos del tiempo de la Delegación del Partido Nuevo Progresista.

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero senador Bruno Ramos.

 Es llamada a presidir y ocupa la Presidencia, la señora Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Presidenta
 Accidental.

SR. RAMOS OLIVERA: Siguiendo la línea de pensamiento del compañero senador Tony Fas Alzamora, una de esas, la primera razón dice: "Solicitud de donativo a concesionarios sujeto a la jurisdicción de la Comisión de Servicio Público." Se señala que la licenciada Rodríguez le solicitó una contribución económica para la celebración del Octogésimo (80) Aniversario de la Comisión de Empresas y Concesionarios que son regulados y están sujetos a jurisdicción de la CSP. Estos son algunos de los concesionarios que aparecen en la contraportada del folleto conmemorativo del Aniversario de la Comisión y que aportaron económicamente para la publicación del folleto: San Juan Gas, Empire Gas, Liquid Gas, Tropi Gas. La San Juan Gas admitió haberle dado una contribución de diez (10) mil dólares a la Comisión de Servicio Público, porque Rodríguez así lo solicitó. Rodríguez celebró unas dos reuniones con dichos concesionarios con el propósito de solicitar la aportación. Se proveyó copia de la hoja de asistencia de dichas reuniones. La licenciada Rodríguez niega rotundamente haber solicitado dichas aportaciones.

El Artículo 69 de la Ley Núm. 109 del 28 de junio de 1962 dispone:

Artículo 69.- Actuaciones Prohibidas.

Se prohíbe a los comisionados, al Secretario de la Comisión y a todos sus funcionarios o empleados solicitar, sugerir o recomendar directa o indirectamente a cualquier persona sujeta a la jurisdicción de la Comisión o a cualquier oficial o abogado de ésta el nombramiento de cualquier persona para un cargo, puesto, posición o empleo. Asimismo queda prohibido a toda persona bajo la jurisdicción de la Comisión y a todos sus oficiales y abogados ofrecer a cualquier comisionado, al Secretario o a cualquier funcionario o empleado de la Comisión cualquier cargo o puesto o nombramiento, posición u ofrecer o dar a cualquier Comisionado, al Secretario o a cualquier funcionario o empleado nombrado para cualquier cargo por la Comisión, cualquier pase o transporte gratuito o cualquier rebaja en el pasaje a la cual no tenga derecho al público en general, a transporte gratuito de bienes o cualquier regalo, dádiva, favor u obsequio de clase alguna.

Si cualquier Comisionado, el Secretario o cualquier persona empleada por la Comisión, infringiere cualquiera de las disposiciones de este Artículo, dicha persona será destituida del cargo que ocupa.

2. Cargos Incompatibles

Se señala que la licenciada Rodríguez ha violado el inciso (b) del Artículo V de la Ley 109 de 28 de junio de 1962, según enmendada, conocida como la "Ley de Servicio Público de Puerto Rico", que dispone que ningún miembro de la Comisión que sea nombrado por el Gobernador de acuerdo con los términos de esta Ley, ocupará ningún otro cargo o posición remunerada o ejercerá ningún negocio, profesión, ocupación o servicio en o bajo ningún Comité de un Partido Político, sino que deberá dedicar todo su tiempo a los deberes de su cargo.

La licenciada Rodríguez participó activamente durante el proceso de reorganización de los Comités locales del PNP en varios municipios. A preguntas de este Senador, admitió haber estado presente en varios de esas reorganizaciones, pero quien estuvo a cargo de la misma no era ella, sino un ayudante suyo, por cierto cercano a ella.

El Artículo 5 de la Ley de Servicio Público es taxativo, ya que específicamente le prohíbe a los comisionados involucrarse en actividades de carácter político. Rodríguez alegó en las vistas ejecutivas que ella tiene un derecho constitucional a afiliarse al partido político que ella quiera y participar en actividades políticas fuera de sus horas laborables. Según ella, en su posición privilegiada los principios éticos no lo aconsejan. Donde no la imponga la ley que lo exija la ética.

3. Incumplimiento a sus deberes ministeriales.

A la licenciada Rodríguez se le ha hecho diversos señalamientos sobre este aspecto. El señor Manuel Villanueva, Presidente de la Federación de Portadores Públicos, y ahora lo declararon candidato a representante por un partido político, el señor Villanueva, o sea, la oposición, depuso en vista ejecutiva. En su ponencia expresó las razones que tiene su organización que agrupa a 124 uniones de portadores públicos y cuya matrícula es de 6,500 socios para oponerse a la renominación de Nydia Rodríguez como Presidenta de la CSP.

Las razones son las siguientes: Entiende que la licenciada Rodríguez ha cometido actos que son contrario a la Ley Núm. 109 de 28 de junio de 1962, según enmendada, Ley que crea la Comisión de Servicio Público, específicamente las disposiciones referente a que ningún comisionado tendrá interés financiero directo o indirecto en compañías de servicio público o portadores por contrato sujeto a la jurisdicción de la Comisión o entidades dentro o fuera de Puerto Rico, afiliados o interesadas en dichas compañías de servicio público o portadores por contrato, ya que de adquirir voluntariamente un interés, su cargo quedaría "ipso facto" vacante. Artículo V. Notas. Supuestamente Rodríguez es conductora de una ferretería en el pueblo de Yauco que se sule de concesionarios sujetos a la jurisdicción de la Comisión de Servicio Público. Villanueva expresó que hay preocupación entre su matrícula, ya que la impresión que da la licenciada Rodríguez es que para que la Comisión realice su trabajo hay que hacerle alguna donación a la Comisión de Servicio Público.

En este renglón trajo a la consideración de la Comisión de Nombres la situación sobre la solicitud de aportación económica para la celebración del 80 Aniversario de la Comisión.

Caso Erick González Pérez. En el Artículo 1052 de la Ley 109 se establece que la Comisión funcionará en pleno o a discreción del Presidente, dividida en dos salas compuestas por dos comisionados, en las cuales podrán funcionar y adjudicar casos independientes una de la otra. Villanueva expresó que es norma de la Presidenta de la Comisión de Servicio Público el tomar decisiones unilateralmente obviando lo establecido en el Artículo 1052. Trajo como ejemplo el caso de Erick González donde se expidió una Orden Ejecutiva que aparece firmada sólo por un Comisionado, en este caso, la licenciada Rodríguez.

González es un concesionario de la Comisión, autorizado originalmente por la Comisión a operar un taxi. Posteriormente, la Comisión le convirtió dicha autorización en uno para operar limosinas. González prestaba servicios de limosina en Dorado. La Ley de la Comisión dispone que la Comisión tiene facultad de imponer cánones periódicos por las autorizaciones que expide, cuyos derechos cobrados por concepto de regalía no tienen plazo límite para ser exigidos o cobrados por la Comisión. De los expedientes de la Comisión surgía la información de que González adeudaba doce mil (12,000) dólares a la agencia por concepto de pago de regalía como excursionista turístico. Con una licencia de limosina, González sólo podía transportar pasajeros y no podía utilizar dicho vehículo para excursiones turísticas. González violó la Ley de la Comisión al utilizar su licencia de limosina para excursiones turísticas.

La controversia en este caso surge, debido a que González se le canceló la deuda de doce mil (12,000) dólares que tenía con la Comisión y lo único que se le exigió fue que pagara la totalidad de los arbitrios por la limosina cuando en realidad González prestaba servicios de excursiones turísticas y no de limosinas. Esto fue autorizado por la licenciada Nydia Rodríguez.

La Orden Ejecutiva fue firmada sólo por ella. Que las actuaciones de la licenciada Rodríguez reflejan un esquema de favoritismo hacia ciertos sectores. Villanueva citó el caso de Unión 92 vs. José Cátala, de la Unión 3395, que trata sobre la Unión 3395 que opera la ruta de Caguas a Juncos, solicitó a la Comisión entrada al Terminal de Caguas, lo cual fue autorizada por Rodríguez. Esta Orden Ejecutiva afectó a los choferes de la ruta Caguas-Humacao, Unión 92. La Unión 92 solicitó reconsideración, pero la Comisión se reafirmó en su decisión. La Unión 92 recurrió al Tribunal Apelativo que revocó la orden de la Comisión por no haberse cumplido con el debido proceso de ley, ordenando, además, la salida de la Unión 3395 del Terminal de Caguas.

La Federación de Uniones Choferiles presentó un recurso contra la Comisión donde alegó, que la Comisión tomó decisiones sin citar debidamente a las partes perjudicadas. La Federación solicitó una reconsideración ante la Comisión, la cual no prosperó y por tal razón recurrieron al Apelativo. El Apelativo le devolvió los casos a la Comisión para que viera la reconsideración en su fondo.

Caso de La Cubanita Bus Line. En este caso indica el señor Villanueva, la Comisión aprobó una solicitud de transporte, sustitución de vehículo y renovación de autorización de un vehículo inexistente y que hacía más de quince (15) años que no prestaba servicio. El automóvil fue hallado en un solar baldío.

Villanueva alega además, que la Presidenta de la Comisión le da poca atención a los concesionarios de la transportación pública, ya que no demuestra disponibilidad y voluntad en reunirse con dichos transportistas a pesar del sinnúmero de solicitudes que le han cursado y la lentitud en la consideración de sus solicitudes.

A raíz de la explosión de Río Piedras y del Huracán Georges, la Comisión no realizó gestión afirmativa en favor de los transportistas públicos, específicamente en cuanto a ayuda solicitada.

Caso de la AMA. La Comisión aprobó un plan de nuevas rutas a la AMA y a Metrobús en violación a unas disposiciones que prohíben que una vez se establezca una ruta para determinados portadores, esta ruta

no será inyadida por otros transportistas. Esta nueva ruta de la AMA pasa por la ruta que le corresponde a la Unión 6 de Río Piedras a Carolina, situación que pone en desventaja a la Unión 6, ya que la AMA le resta pasajeros.

La Federación presentó un recurso en el Tribunal Apelativo para que determine la legalidad de la autorización de las nuevas rutas. Con respecto a este caso, Rodríguez señaló que la Federación no agotó los procedimientos administrativos y por tal razón el Apelativo no tendrá jurisdicción para entender en el caso hasta que la Comisión actúe sobre sí mismo.

Así mismo le indica a los miembros de la Comisión de Nombramientos, que de los veintiséis (26) casos que se han radicado en contra de órdenes de la Comisión, el Apelativo ha confirmado, le han dado la razón a la Comisión, los otros dos (2) casos no se han resuelto.

Decisiones cuestionables sobre licencias para operar. Y este caso, prácticamente lo recibimos en el día de ayer. Y yo creo que es más que suficiente para la decisión que va a tomar la Minoría que también la Mayoría debería tomarlo, que es el caso COQUI. La Comisión expidió una orden de cese y desista, escuchen esto, compañeros de la Mayoría, contra la COQUI WESTERN por el uso de unas unidades de recogido de basura no autorizada para ofrecer el servicio de basura en el área de Mayagüez. Escuchen esto. La Comisión le concedió un período de tiempo para que corrigiera dicha violación, pero COQUI continuó utilizando dichos vehículos con las tablillas privadas. El concesionario radicó una solicitud ante la Comisión de Servicio Público para operar unas nuevas unidades que adquirió del Municipio de Mayagüez.

La Comisión denegó la solicitud debido a que fue radicada incompleta, y además, no sometieron los contratos o endosos de clientes que justificaran la necesidad y conveniencia del servicio solicitado; requisito indispensable establecido por la Ley. La orden fue expedida el 14 de enero de 1998, por la licenciada Rodríguez y otros dos (2) Comisionados.

El 15 de enero de 1998, estamos hablando de apenas unos meses atrás, el representante legal de COQUI, que era Martínez Odell y Calabria, somete ante la Comisión una moción informativa renunciando a la representación legal de COQUI. El 16 de enero, eso fue el 15, escuche esto, compañero Presidente de la Comisión de Nombramientos, el 16 de enero, la nueva representación legal de COQUI, el bufete Leonard Mignucci and Pérez Giusti sometió ante la Comisión una moción urgente para que se dejara sin efecto la orden de cese y desista contra la concesionaria hasta la fecha de la celebración de las vistas administrativas. Esas vistas administrativas fueron dadas por la Presidenta de la Comisión para el 30 del mes de enero, o sea, de ese mismo mes, dejando a Mayagüez con la posibilidad de que no se recogiera la basura en el transcurso de prácticamente desde el 14 de enero hasta el 30 de enero.

El 16 de enero presentó esa moción, los fundamentos de la moción fueron, entre otros, que el privar al Municipio de Mayagüez del servicio de recogido de basura causaría un problema de salubridad. ¿Qué elemento de juicio tuvo la Presidenta de la Comisión para tomar esa decisión? Que si los vehículos no han sido inspeccionados, no ha sido por voluntad de la COQUI WESTERN sino por la inacción de los inspectores de la Comisión de Servicio Público y que la orden de paralización de los camiones fue emitida sin previa vista en controversia, en contravención del Reglamento de la Comisión.

El 20 de enero, estamos hablando de esa misma semana, prácticamente, de 1998, el bufete Leonard Mignucci presenta una segunda moción para que se deje sin efecto la orden de cese y desista del 14 de enero, ya que radicaron el endoso del Municipio de Mayagüez.

El 22 de enero de 1998, Leonard Mignucci presentó una moción de renuncia, -escuchen esto, amigos Legisladores- de renuncia de representación legal, la cual fue recibida por la Comisión de Servicio Público, el 23 de enero, y tengo la evidencia aquí, a las ocho y diez de la mañana (8:10 a.m.). También, el 22, el bufete Martínez Odell, and Calabria, presentó una moción informativa asumiendo de nuevo la representación legal de COQUI WESTERN; esta moción fue recibida en la Comisión de Servicio Público el 23 de enero de 1998, a las ocho y diez de la mañana (8:10 a.m.). O sea, renuncia uno, un bufete de abogados, y el otro asume la responsabilidad, ¿cuál es éste?, el bufete de don Fred Martínez, claro está. Ese mismo día, 23 de enero de 1998, la Comisión de Servicio Público dejó sin efecto la orden de cese y desista. ¿Pero qué raro está esto, verdad? La orden de cese y desista contra la concesionaria. Aquí tenemos la evidencia.

En una Resolución firmada por la licenciada Rodríguez y otros dos (2) Comisionados, se adujo que el 23 de enero de 1998, el mismo día que el bufete de Fred Martínez asume de nuevo la jurisdicción de representar a esta compañía a través de su representante legal, sometió los endosos que le había requerido la agencia para poder operar los camiones, cuando la misma fue sometida desde el 16 de enero del '98, en la moción

presentada por Leonard Mignucci. En una segunda opinión con fecha del mismo 23 de enero y firmada por dos (2), -Comisionados que la tenemos aquí también, -escuchen esto- reconoce que los fundamentos, que el bufete de Leonard Magnucci presentó en sus mociones, eran válidos en derecho y que debían otorgársele un permiso provisional a la COQUI WESTERN en lo que se dilucidaba finalmente la controversia.

O sea, estamos hablando de horas, de minutos, una compañía, un bufete de abogados renuncia a representar una compañía. Otro bufete de abogados asume la responsabilidad, la Comisión automáticamente manda a parar todos los camiones, manda a parar el recogido de basura en Mayagüez, resulta que dicho bufete presenta unas mociones ante la Comisión, no la discutieron prácticamente los amigos Comisionados o sí la discutieron, pero entonces la decisión de la Presidenta de la Comisión no la tomó hasta que Fred Martínez volvió otra vez a coger...

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Señor Senador, de acuerdo a nuestro reloj usted ha consumido el tiempo asignado a su delegación, que eran algunos veintiún (21) minutos adicionales.

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Quisiéramos saber qué arreglos.

SR. RAMOS OLIVERA: Para redondear.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Adelante.

SR. RAMOS OLIVERA: Que yo entiendo que con este caso nada más que se está visualizando esta situación, aquí no hay otra cosa que influencias de parte de un bufete de abogados con la Presidenta de la Comisión de Servicio Público, entendemos que ante esa situación tuvo el otro bufete que renunciar a la representación de esa compañía ante todos estos casos que hemos presentado aquí y en ése en especial, nos lleva a nosotros, a la delegación del Partido Popular y yo invito a la delegación del Partido Nuevo Progresista a que le votemos en contra a este nombramiento porque entiendo que como Presidenta de la Comisión no está haciendo la labor que se le envió allí a hacer, que es bregar con todo el mundo por igual. Aquí vemos que no es así.

Muchas gracias, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Con la expresión del señor Senador se consumió todo el tiempo asignado a la delegación del Partido Popular Democrático.

SR. PEÑA CLOS: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Señor senador Sergio Peña Clos. Hay cuarenta y cinco (45) minutos de la delegación mayoritaria, le pondremos el reloj, usted consume el tiempo que entienda pertinente, excepto que haya habido un acuerdo de tiempo.

SR. PEÑA CLOS: Señora Presidenta, mis distinguidos compañeros...

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Adelante.

SR. PEÑA CLOS: ...de este Augusto Cuerpo. En la mañana o ya tarde de hoy, me levanto a pedirle a este Cuerpo la confirmación del nombramiento de la licenciada Nydia Rodríguez, como Presidenta de la Comisión de Servicio Público. Dicha distinguida compañera está cumpliendo la mayoría en el servicio público, porque hace 21 años que comenzó a servirle a este pueblo después de haberse graduado de la Universidad Católica de Ponce. Tiene quizás la desgracia de tener un apellido Rodríguez, su apellido no termina en "i" como en los corsos de Yauco. Es una jibarita, pero es "castá", está "castaíta". Y doña Nydia ha cumplido 21 años en el servicio público y esta es la celebración que tiene y a eso iremos oportunamente.

Empezó a servirle a este pueblo en el Departamento de Servicios Sociales, después fue Directora en el Departamento de Servicio Contra la Adicción. En el 1981 fue designada Subdirectora Ejecutiva y Directora de la División Legal de la Comisión de Asuntos de la Mujer. Parece que el hecho de ser mujer y estar sirviendo a la causa de la liberación femenina en cierta medida, parece que los machos de la derecha recienten que esta distinguida yaucana se haya dedicado a servirle a este pueblo, y a veces yo pienso, que no vale la pena servirle a este pueblo, porque eso se presta a que cuanto malandrín anda por las calles de San Juan o detrás de los micrófonos, y obviamente, no quiero que algún compañero pueda pensar que lo estoy llamando malandrín. Eso se lo dejo yo para aquéllos que andan por allá siempre buscando obstáculos y planteamientos falsos, porque aquí está el mentiroso que hace orilla, el mendaz, ni hablar.

Y dicha puertorriqueña en el 1984, pasó a ser abogada de la Junta de Planificación y tuvo el beneficio de haber adjudicado el caso de la COGENTRIX. Y fíjense que en el '84, en aquella época, recibió los aplausos y los apoyos de este pueblo por haber demostrado esa verticalidad, esa firmeza, y ese compromiso patriótico que ha contraído desde siempre.

Entonces, en el 1993, a tono con la política pública de este Gobierno, que ha honrado a mayor número de mujeres que ningún otro partido con antelación a esta Administración, la designó la primer mujer Presidenta de la Comisión de Servicio Público. Y esto está a tono con una tradición de desarrollo democrático, porque el voto a la mujer se otorgó en el 1932 por la Antigua Coalición, el Partido Socialista y el Partido Unión Republicana. Y en el '36, esa misma Coalición otorgó el sufragio universal a las mujeres, no tenían que saber leer ni escribir para poder votar. Y la primer mujer que ocupó un escaño en la Asamblea Legislativa en un país hermano, fue la señora María Luis Arcelay Vda. de la Rosa. Y traigo esto a colación, porque el movimiento femenino ha sido concatenado en cierta medida y apoyado por nuestro partido y nuestro gobierno. ¿Cuántas mujeres no hay en el día de hoy ocupando cargos de altura y de un nivel que ha reconocido, en la Secretaría de Hacienda, en la Secretaría de Salud, Comisión de Servicio Público. Hay tantas y tantas mujeres ocupando cargos públicos que eso parece que intimida a los amigos de la derecha.

He hecho una breve reseña de los cargos que ha ocupado durante 21 años, pero que como Presidenta de la Comisión de Servicio Público ha estado instrumentalizando la mecanización de los servicios que presta dicha Comisión y sus logros son vastos. Y voy a reseñar brevemente un apoyo que le dio a la distinguida puertorriqueña sus compañeros en la Comisión.

"Nuestra ponencia va dirigida a endosar la denominación que ha hecho nuestro Honorable Gobernador, Pedro Rosselló González a la licenciada Nydia E. Rodríguez Martínez, como Presidenta de la Comisión de Servicio Público. La licenciada Rodríguez ha demostrado durante su incumbencia una dedicación férrea de cumplir con las responsabilidades y necesidades que día a día surgen en nuestra agencia."

Cuando hablan de dedicación férrea, yo pienso en Margaret Thatcher, "la dama de hierro", Primer Ministro de Inglaterra, que mucha falta le hacen a distinguidas compañeras del otro lado para que puedan ocupar posiciones a las cuales, obviamente, están aspirando pero que no tienen la sabiduría de esa mujer y de doña Nydia Rodríguez.

"Como primera mujer Presidenta en la historia de esta Comisión ha dado ejemplo de cómo la mujer puertorriqueña es capaz de servir a nuestro pueblo con esmero y dedicación. Esta funcionaria pública no conoce impedimento para realizar cualquier tarea que sea necesaria para el progreso y desarrollo de nuestro organismo. Ella es Presidenta de la Comisión veinticuatro (24) horas al día. En ocasiones dirigiendo reuniones hasta altas horas de la noche y atendiendo llamadas de situaciones de emergencia en la madrugada, fines de semana y días feriados, incluso, atendiendo estas situaciones en lugares de peligros a riesgos de su integridad física. Ha enfrentado con valentía los problemas y la disidencia en asuntos de política pública y de decisiones administrativas sin temor."

Hubo un señor que dijo, que la distinguida Presidenta de la Comisión se iba detrás de los camiones que estaban violentando la Ley, pues la distinguida Presidenta de la Comisión de Servicio Público no es un llamado a "Ambulance Chaser", como llamaban abogados que se iban detrás de las ambulancias. Y antes de que el familiar conociera el deceso de su hijo, ya estaban esos abogados en la entrada y en la casa de esa familia.

Pero doña Nydia Rodríguez lo ha hecho para servirle a este pueblo, para evitar que haya tanta violación y transgresión de ley. Pero resulta, y voy a decir el nombre esta vez, porque yo les aseguro a ustedes, mis compañeros de este Cuerpo, que me he dado un lavativo en el estómago, porque ese apellido y ese nombre me envenenan, y es el de Luis Francisco Ojeda. Luis Francisco Ojeda, que se coloca detrás de un micrófono todos los días a despoticar, que es lo que yo llamo un ratón de ferretería, porque lo que hace es orinar las piezas que encuentra porque no encuentra comida. Y ese mismo señor, yo le llamo un escarabajo detrás del micrófono. Y ese señor hace un año radicó y que un planteamiento, y yo digo todo esto, porque me llamaba la atención como Presidente de la Comisión de Ética Gubernamental y Contra la Corrupción, que se dieran investigaciones que no fueran juramentadas. Y sobre ese extremo le pregunté al Director de la Oficina de Ética, por cierto, como dice el Presidente de la Comisión de Nombres; él dice que cualquier cosita da lugar a una investigación, pues mire, yo le voy a leer a ustedes el Capítulo quinto de la Ley de Ética Gubernamental, parte final. "Capacidad para Promover Investigaciones. Cualquier ciudadano privado o cualquier funcionario o empleado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico podrá solicitar de la Oficina mediante querrela escrita y bajo juramento que ésta inicie una investigación bajo cualquiera de las disposiciones de este Capítulo. A tal fin, el promovente deberá exponer en su querrela todos los hechos en que se fundamenta su creencia de que procede la investigación." Y el distinguido escarabajo que mueve mil veces al día, sesenta veces por minuto, tres mil seiscientas veces al día, porque tiene tanta bilis, tanto odio

y tanto veneno en su organismo que lleva un planteamiento que no fue juramentado. Por eso es que la distinguida puertorriqueña le dice a este pueblo, que ella no recibió notificación oficial, porque si hubiese sido así, la Ley obligaba a la Oficina de Etica Gubernamental a notificarle a la querellada, porque el derecho no opera en un vacío, no opera vacuamente, sino que tiene sus razones de ser, por eso es que obliga entonces a la Comisión, a la Oficina de Etica Gubernamental, dentro de sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de la querella realizará una evaluación y notificará al querellante la acción que pretenda tomar, pero no fue juramentado y como tal lleva un año, señora Presidenta. Este planteamiento del 5 de noviembre de 1997, porque le preguntamos al Director de la Oficina de Etica Gubernamental y nos dijo, que esa fue la fecha en que recibió el supuesto planteamiento. ¿Y qué es eso de planteamiento?

Pues mire, yo les digo a ustedes, mis distinguidos compañeros, que yo radiqué una querella formal con un ex-senador, contra el Alcalde de Ponce, Rafael Cordero Santiago, y la Comisión de Etica Gubernamental lo condenó al pago de cinco mil (5,000) pesos y después apeló y el Tribunal Apelativo sostuvo esa decisión de la Comisión de Oficina de Etica Gubernamental.

Pero eso los distinguidos compañeros, no lo tocan, y si lo tocan es de pasada y le huyen como el diablo a la cruz, porque esos son los compañeros que sacan pecho planteando, haciendo planteamientos de distinta naturaleza. Y le preguntamos también al Director de Oficina de Etica Gubernamental, que si habían querellas allí contra miembros del Ejecutivo, ¡sí, señor! y si hay querellas contra Senadores, y solamente a los Senadores nos pueden investigar en relación con el asunto financiero, que por cierto, en el 1993, fue que esta Asamblea Legislativa cumplió con lo que dictaminó el Tribunal Supremo en los años setenta y pico en el Caso de Julio Irving Rodríguez Torres. Y fue esta Administración la que estableció el Código de Etica que nos rige a nosotros, los Legisladores. Pero que habían querellas contra funcionarios ejecutivos y habían querellas contra jueces. ¿Y qué uno va a hacer? Detenerse después de un año y un planteamiento de alguien que se ha caracterizado por ofender diariamente y llama a todo el mundo corrupto y tiene sus escogidos, obviamente, y yo sé las razones por las cuales tiene esos escogidos. Pero es contra los funcionarios de esta Administración y la palabra "corrupto" siempre la tiene a flor de labios y se olvida convenientemente, señora Presidenta, que yo escuché ese mismo señor, que esta vez no voy a decir su nombre, decir, que uno de los grandes delincuentes de Puerto Rico había sido indultado por un Gobernador puertorriqueño y sabía este pueblo las razones de ese indulto y vinculó a su señora esposa, ¡y eso es falso, falso! porque ese señor lo excarceló el Tribunal Supremo de Puerto Rico porque estableció por jurisprudencia que las amnistías contributivas iban prácticamente dirigidas a los delincuentes presupuestarios y fiscales y que el Estado no podía negarse a recibir aquel pago porque acudió a la amnistía contributiva.

Y toco ese asunto, señora Presidenta, para que este pueblo conozca y sepa, de la mendacidad de ese señor que está detrás del micrófono y que le radica ese planteamiento a la distinguida puertorriqueña. ¿Cómo nosotros vamos a tener a la distinguida Presidenta de la Comisión de Servicio Público esperando? ¿Esperando por qué? Si no hay una querella formal, no hay una querella juramentada. Y yo le dije al señor Director de la Oficina de Etica Gubernamental, que había que radicar querellas, juramentadas.

Lo mismo ocurre, señora Presidenta, en el caso de violación doméstica. Y fue este Senador el que impuso esa condición, impuso esa misma condición para que se radicara algún caso de investigación contra cualquier funcionario público. Iba por la libre, estaríamos sujetos siempre a cuanto pelafustán ande por ahí a radicar una querella y nosotros estar sujetos como una especie de espada de Damocles.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Señor Senador, conforme al...

SR. PEÑA CLOS: Señora Presidenta...

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Quisiéramos que redondeara su pensamiento porque nos...

SR. SANTINI PADILLA: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Señor senador Santini.

SR. PEÑA CLOS: Señora Presidenta.

SR. SANTINI PADILLA: Señora Presidenta, con el permiso del distinguido compañero, entiendo que los planteamientos del compañero son sumamente importantes. Nosotros tenemos un turno reservado para expresarnos, tenemos más que deseo de hacerlo y razón, pero en la línea que va el compañero, que es correcta y cierta, nosotros vamos a ceder el tiempo que sea necesario de nuestro tiempo para que el compañero lo utilice.

SR. PEÑA CLOS: Yo estaba terminando, pero quiero señalar...

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): No habiendo reparos, adelante, señor Senador.

SR. PEÑA CLOS: Que aquí se ha dicho tanta mentira, señora Presidenta, son mentirosos por placer, son mentirosos patológicos, y he dicho en el pasado que, como dijo aquel gran hombre español, "no hay peor mentira que la que se fabrica con la verdad envenenada". Han fabricado la mentira, han envenenado la verdad y no les da ni hipo, pero es que eso es "pedirle peras al olmo", señora Presidenta.

Y esa señora que se alega que desmintió y retó, ella ha lanzado varios retos, entre otros, que es mentira que ella posee un negocio y los invita a que traigan esa prueba, y no aparece. Invitó a que trajeran un cheque, un dinerito, algo; no aparece, señora Presidenta, porque no puede aparecer. Y esto a mí me luce como el abogado en los antiguos casos de seducción, que disponía que cuando un hombre bajo promesa de matrimonio yaciera con una mujer, se asumía la pureza y la castidad. Y entonces, uno le preguntaba a la perjudicada, ¿usted conocía a fulano de tal? no; ¿usted conocía a sutano? No. ¿Usted conoce a tal, usted? Eso es para que el ánimo del jurado creyera que era una especie de mujer promiscua y se caía el caso. Y hace lo mismo ahora contra funcionarios públicos. Desatan una estela de falsedades, calumnias que algo quedará porque algo siempre queda, señora Presidenta.

Y tenemos que terminar con ese estilo, porque ese estilo siempre viene en una sola dirección, señora Presidenta. Y nosotros, los funcionarios públicos, estamos sujetos, no podemos coger ni un "no pise la grama". ¿Qué dicen de nosotros? Que si somos esto, que si lo otro, que si somos corruptos, que somos borrachones, que somos mujeriegos, que somos hasta homosexuales. ¡Bendito sea Dios! Mire, señora Presidenta, eso es, pero uno tiene una obligación de tratar de resaltar lo que es la verdad.

Esta señora castigó a uno de los que aparecen anunciándose en ese folleto y el Tribunal Supremo resolvió que del examen realizado al recurso y sus apéndices, resolvemos que la Comisión actuó correcta, sabia y razonablemente dentro de sus prerrogativas estatutarias; Doña Nydia Rodríguez, Presidenta de la Comisión de Servicio Público, en relación con uno de los que se anunció en ese folleto.

Señora Presidenta, yo creo que la confirmación de la distinguida puertorriqueña se cae del gancho. Ha pasado por un vía crucis, gracias a un planteamiento de hace un año. ¡Que bueno, señora Presidenta, es escudarse detrás de un micrófono! ¡Que bueno es despotricar, que bueno es decir tanta mentira, suelta, a derecha y a izquierda! Y uno tiene que velar por la integridad de mujeres como ella que se han dedicado al servicio público, no de hoy, no de ayer, no de antes de ayer, hace veintiún años, señora Presidenta. Por lo menos otorguémosle la confirmación, sin dobleces, sin sumisión, cara al sol como caen los árboles, a doña Nydia Rodríguez y estaríamos rindiéndole un gran servicio a este pueblo para que funcionarios sigan sirviéndole con nobleza y dedicación, para que, otros como ella, sigan ese mismo derrotero y no abandonen el servicio público. Gracias a la inconveniencia que le ofrecen para servirle con dedicación y honestidad al pueblo que los designó. Muchas gracias, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Gracias, señor senador Peña Clos. Señor senador Santini Padilla, tiene diez (10) minutos.

SR. SANTINI PADILLA: Señora Presidenta, compañeros, yo creo que las palabras del senador Peña Clos, el relato que ha hecho, el recuento que ha hecho y el detalle que ha incluido en el mismo es más que elocuente y a mí lo que me resta decir es que aunque no hemos sido partícipes ni lo seremos nunca, de una treta y de una artimaña como las que se han utilizado aquí para manchar el trabajo honesto y el trabajo productivo en beneficio del Pueblo de Puerto Rico, de una funcionaria pública de total entrega en su labor, honesta, seria y competente, nos tiene que hacer sentir vergüenza, vergüenza de nosotros mismos, aunque no hayamos participado.

Y es triste, es bien triste, señora Presidenta, y es lo que voy a resaltar, que aquí cuando se cuida y se protege tanto el debido proceso de ley y el derecho de las personas que son acusadas de asesinato en primer grado, de las personas que se acusan de violar y abusar sexualmente de niños y de menores de edad, tanto que se cuida y tanto esfuerzo que se hace y tanto que se legisla para que esas personas tengan su día en corte, un debido proceso de ley, se les respete su honra, se traten con dignidad; y si son convictos, se traten con dignidad y con respeto en los penales de Puerto Rico. Y aquí han hecho, como dijo el compañero, un vía crucis de la renominación y confirmación de una persona cuyo único pecado ha sido servirle bien a Puerto Rico, honesta y valientemente, sin tapujos, sin entrega, sin hachas que amolar; y lo que le ha merecido es la mancha sin fundamento o el intento de manchar su nombre, su honra y su expediente y hoja de servicio sin la más mínima prueba y sin un ápice de razón.

Yo creo que hoy, precisamente hoy que estamos hablando de la primera mujer que ocupa la posición de

Presidenta de la Comisión de Servicio Público, hoy, precisamente hoy que estamos exaltando aquí en el Salón de Mujeres Ilustres y rindiendo homenaje a la primera mujer que fue Secretario de Estado en Puerto Rico, escuchemos y permitamos que los compañeros, sin evidencia ninguna, sin la más mínima pieza y gota de evidencia se hayan unido a las gestiones insensatas, a las gestiones desleales e irrespetuosas, como dice el compañero, de aquellas personas que detrás de un micrófono atacan a malsálva al que sea y tratan de manchar la honra y la imagen de cualquiera. Hoy, hoy que estamos haciendo ese homenaje a una mujer puertorriqueña, hoy que estamos en el proceso de confirmar a la compañera renombrada por el Gobernador de Puerto Rico, me parece que lo único que pueden hacer los compañeros hoy para reparar en algo ese agravio y para no ser partícipes de esa falsa y de esa mentira, es darle un voto afirmativo a la nominada, para que sea confirmada nuevamente en su posición a la que le ha servido con honestidad, a la que le ha servido con integridad y a la que va a continuar sirviéndole, como sabe hacerlo, de la única manera que sabe hacerlo, porque esa es su manera de ser y su forma de ser. Y aquéllos que la conocen y aquéllos que la conocemos en su carácter personal y en su carácter profesional, podemos dar fe de que así lo ha hecho y así lo va a seguir haciendo.

Así que, a la compañera nominada hoy, a la que estoy seguro que vamos a votarle a favor y vamos a confirmar hoy, le debemos en cierta medida una excusa. Y le agradecemos que a pesar de lo que ha sucedido, sostenga y mantenga su posición y su determinación de seguirle sirviendo al Pueblo de Puerto Rico por encima de las bajezas y las pequeñeces de aquéllos que si algo buscan es detener el progreso y la calidad de vida y el buen trabajo de los servidores públicos en beneficio del Pueblo de Puerto Rico. Así que invito a los compañeros a que hagan lo que tienen que hacer, que es votar a favor de la confirmación de la distinguida compañera, licenciada Nydia Rodríguez, para otro término como Presidenta de la Comisión de Servicio Público. Muchas gracias, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Muchas gracias señor Senador. Senador Rubén Berríos, tiene (10) diez minutos de su tiempo.

SR. BERRIOS MARTINEZ: Señora Presidenta, yo no pretendo abundar más sobre un tópico que se ha ventado a lo largo y a lo ancho de Puerto Rico y que se discutió a profundidad en las vistas sobre este nombramiento. A mí me parece evidente que respecto a los criterios que deben regir, nombramientos como el actual- y no me refiero a la persona sino a la posición-, los conceptos que tiene el Gobernador de Puerto Rico sobre las normas aplicables para dichos nombramientos son totalmente distintos a los que sostiene este servidor como Portavoz del Partido Independentista Puertorriqueño. Siendo esto así, obviamente, no puedo avalar un nombramiento, vuelvo a repetir, cuyos conceptos al hacerse son totalmente distintos a los que yo formularía y el partido que represento formularía para hacer dicho nombramiento.

Dicho esto, paso a informar que voy a votarle en contra al nombramiento. Muchas gracias, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): El señor Senador consumió dos minutos de los que se habían reservado conforme a las reglas de debate.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Nos resta un turno que lo va a consumir el señor Presidente, Charlie Rodríguez.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Señor senador Rodríguez Colón.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta y compañeros del Senado, si algún punto que pueda levantar haya sido levantado anteriormente, mis excusas a los compañeros. Estábamos atendiendo un asunto importante de legislación en nuestras oficinas, pero sí queríamos tener la oportunidad de consignar unas expresiones en torno a este nombramiento, la licenciada Nydia Rodríguez Martínez.

Yo creo que todos los puertorriqueños entendemos que el Gobierno está para servirle a su pueblo y para cumplir con las leyes y reglamentos. La licenciada Nydia Rodríguez ha cumplido con las leyes y los reglamentos de Puerto Rico en el desempeño de su función. Por otro lado, aquél o aquéllos que puedan estar impugnando...

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Voy a pedir a los compañeros que quien está haciendo el uso de la palabra en este momento es el señor Presidente del Senado, por lo que les voy a solicitar que ocupen sus respectivos asientos. Adelante, señor Presidente.

SR. RODRIGUEZ COLON: Muchas gracias, compañera. Que aquél o aquéllos que puedan estar impugnando el desempeño de las funciones de algún funcionario público tienen la obligación de presentar la evidencia que puedan tener en los foros correspondientes. Pero no podemos someter a ningún puertorriqueño o puertorriqueña, y más si se trata de un funcionario público, a la merced de unas insinuaciones o señalamientos sin presentar la evidencia adecuada o sin que se hubiese realizado la investigación adecuada. Porque yo creo que de esa manera se le estaría haciendo un flaco servicio al Pueblo de Puerto Rico. Existen los foros necesarios para atender aquellos planteamientos que cualquier ciudadano quisiera hacer, pero no podemos nosotros en el Senado de Puerto Rico detener la consideración del nombramiento de una funcionaria que ha demostrado su compromiso con el Pueblo de Puerto Rico en el desempeño de sus funciones.

Si en su día una investigación arroja un resultado, en ese momento se atiende por el foro correspondiente; pero personalmente, para mí, no hay nada, nada que se haya levantado con base sólida que señale desviación de la ley y los reglamentos por parte de la licenciada Nydia Rodríguez. La licenciada Nydia Rodríguez que nosotros conocemos es una mujer batalladora, dedicada, trabajadora, incansable, que ha podido dirigir una agencia reguladora en momentos difíciles y ha podido sobrellevar la carga adecuadamente.

Por ello, ante el nombramiento del señor Gobernador y no existiendo absolutamente nada ante el Senado de Puerto Rico que pueda dar base para descartar este nombramiento por conducta impropia o ilegal, nosotros tenemos el deber de reconocer las aportaciones de esta servidora pública, porque de lo contrario, pondríamos a la merced de cualquier persona que bastara con simplemente levantar un señalamiento público en contra de alguien, para precisamente evitar que se puedan cubrir las posiciones en el Gobierno de Puerto Rico. Y yo creo que esas cosas no podemos permitir que ocurran en Puerto Rico. Sin dejar de decir, que existen los foros adecuados para levantar los señalamientos necesarios para que sean atendidos y se puedan resolver; pero no podemos nosotros a base de insinuaciones, de rumores, de especulaciones, determinar en contra de lo que hasta el momento ha sido prueba inequívoca del fiel cumplimiento de las leyes y reglamentos por parte de una servidora pública, que en este caso se trata de la licenciada Nydia Rodríguez.

Yo invito a mis compañeros a que no establezcamos un precedente que luego se pueda lamentar por parte de aquéllos que han anunciado que habrán de votar en contra o abstenerse de este nombramiento. Y les convido a que se unan y confirmen el nombramiento de la licenciada Nydia Rodríguez como Presidenta de la Comisión de Servicio Público de Puerto Rico. Muchas gracias, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Muchas gracias, señor Presidente. Señor senador Navas De León, cerraría la presentación y el debate.

SR. NAVAS DE LEON: Sí, señora Presidenta y compañeros Senadores, hay un dicho que dice que "hay que estar en el lugar indicado en el momento indicado". Y yo creo que la licenciada Nydia Rodríguez en eso ha tenido mala suerte, porque ella está en el sitio indicado, pero no en el momento indicado. No en el momento indicado, porque si el día 13 de diciembre de 1998 en Puerto Rico no hubiese un evento electoral, hoy estaría aquí la Minoría dándole el respaldo absoluto a esa jibarita que salió de Yauco en una jaquita baya y que ha triunfado aquí en San Juan, y estarían hasta con los ojos llorosos. Pero el día 13 de diciembre hay un plebiscito, y ellos tienen que seguir desacreditando la Administración. Esa es la realidad del nombramiento de Nydia Rodríguez.

Mis amigas y mis amigos, antes de comenzar a discutir en su fondo, yo quiero defender una vez más los procedimientos, los procesos que se llevan a cabo en la Comisión de Nombramientos, las reuniones ejecutivas, que realmente fallé en concederla sin haber visto los documentos, porque si hubiese visto los documentos, no concedo la vista ejecutiva y le hubiésemos economizado trabajo al Senado de Puerto Rico y dinero al Pueblo de Puerto Rico. Pero realmente, a veces unas críticas injustificadas hacen que uno cambie o modere o alargue el alcance de los reglamentos y realmente eso es lo que hemos tenido.

¿Por qué la Minoría del Partido Popular hoy ha hablado tan ligeramente de lo que fue su escudo de batalla, su lanza, del informe de la supuesta investigación de ética? Fíjese que eso lo tocaron ligeramente; en lo otro, se han ido a los planteamientos irresponsables o equivocados que se hicieron en la vista ejecutiva. La licenciada Nydia Rodríguez preside un cuerdo adjudicativo, es como un juez. Y cada vez que la licenciada Nydia Rodríguez y sus comisionados deciden un caso, tienen un enemigo más en su vida, porque no le fallaron a su favor o porque sus pretensiones no fueron concedidas. Y eso lo vemos a diario en la Judicatura de Puerto Rico. ¿Cuántas veces no han venido a nosotros puertorriqueños a quejarse, que tal juez, que sabemos que es una persona honorable, se vendió con la otra parte y le falló en contra. Eso lo tenemos a diario y esa es la característica de estos Cuerpos; y no hay duda que cada vez que a la Comisión de Servicio

Público va alguien con una pretensión y esa pretensión no le es complacida, pues tiene que buscar un chivo expiatorio. Y en este caso, muchas personas creyeron que el sitio para venir a dilucidar sus controversias con la Comisión de Servicio Público era la Comisión de Nombramientos, y vinieron aquí a desfilar prueba de sus casos. Para eso hay un sistema de tribunales donde ellos pueden ir en alzada o en revisión de sus planteamientos.

Pero mis amigas y mis amigos, aunque muchos de los señalamientos que se hicieron en esa vista fueron completamente frívolos, hay algunos que sí queremos comentar. El primer planteamiento que se hace allí es que la licenciada Nydia Rodríguez no lo atiende personalmente, como si cualquier líder choferil en Puerto Rico pudiera tener una presidenta de su exclusividad para cada vez que él quiera reunirse. La licenciada Rodríguez nos mostró a nosotros evidencia contundente de que sus puertas están abiertas, de que se reúne con los líderes choferiles, muy a menudo, inclusive, nos mostró evidencia de cuándo citó para una vista al señor Villanueva en un terminal en Cataño y a petición de éste y cómo los dejó plantados y no apareció ni se excusó. Esas son las realidades y la minoría de populares estaba allí y sabe que eso fue así y sabe que esa evidencia se desfiló, pero aún así ellos vienen malsanamente a tratar de tergiversar la verdad.

Yo les digo, mis amigas y mis amigos, que todos y cada uno de los señalamientos que hicieron las personas que se opusieron a este nombramiento fueron contundentemente desmentidos con evidencia fehaciente por la licenciada Rodríguez. Pero hay un caso que realmente a mí me conmovió, me conmovió porque una de las cosas que más cacarea la Minoría del Partido Popular es el famoso caso del automóvil que no existía y que se le extendieron unas licencias. Y el día de la vista ejecutiva vino allí un caballero, que dondequiera que esté yo le felicito por su integridad y por su verticalidad y por su hombría, que se llama Elí González Ríos. El señor González Ríos compareció allí y compareció con abogado. ¿Y ustedes saben cuál fue el testimonio de Elí González? Que él no podía tener su conciencia tranquila mientras le estuviesen imputando a Nydia Rodríguez lo que fue una falta de él y que él estaba asustado, porque él sabía que Nydia Rodríguez lo iba a botar, porque ya al que cometió esa misma falta ya lo habían expulsado. Y esa persona tuvo la hidalgía de ir allí y decir, eso fue una falta mía, Nydia Rodríguez nada tiene que ver con eso. Yo creo realmente que los ejemplos que nos dio a nosotros el señor Elí González Ríos ese día es digno de que los emulemos.

Otra persona que me estremeció su planteamiento fue el señor Luis Falcón Ortiz. Luis Falcón Ortiz nos ha dicho a nosotros que cuando la licenciada Nydia Rodríguez llegó a la Comisión lo primero que hizo fue abacorarle de multas a él y a los camiones de él y que con todo y con eso él estaba allí defendiendo una funcionaria pública de excelencia.

Mis amigas y mis amigos, todos y cada uno de los casos, les repito, fueron rebatidos en forma contundente. Pero vamos a hablar de lo que la Minoría Popular no ha hablado, vamos a hablar de la Comisión de Etica, de la Oficina de Etica. Estuvo allí el licenciado Morales y nos dio realmente una cátedra de cómo es que trabaja esa oficina. Y el señor Morales nos explicó a nosotros cómo es que se genera en esa oficina una investigación, y aunque el compañero Sergio Peña Clos tiene evidencia legal en contrario, él nos dijo que allí hasta una llamada anónima podía generar en una investigación y que esa investigación podía tener dos caminos o archivo o llevar a cabo la investigación. Ese planteamiento podía o archivarse o llevar a cabo la investigación. Y que luego que se decidiera llevar a cabo la investigación podía tener dos vertientes también, o verse el caso en su fondo, donde la imputada o el imputado tienen derecho a llevar abogados, presentar testigos, todo el "due process" o archivo.

En el caso de la licenciada Nydia Rodríguez todavía no existe lo que se llama una querrela formal, la querrela formal se genera luego de que sea mediante llamada telefónica, escrito o lo que sea la oficina haga una investigación y decida si radica una querrela formal. Y hoy se cumple un año, "happy birthday, querrela" 5 de noviembre de 1998, se cumple un año. No estamos diciendo que la Oficina de Etica esté trabajando lento, estamos diciendo que la Oficina de Etica está trabajando responsablemente. ¿Y cuándo va a dilucidarse esto? El señor Morales, el licenciado Morales honestamente nos dijo que él no puede, que cada caso es un caso y que él no puede adelantar criterios.

Por eso mis amigas y mis amigos, como decía el compañero Presidente, ¿vamos nosotros a mantener en el limbo a una funcionaria porque llegó una carta haciendo unas imputaciones? Hay un señalamiento, mis amigas y mis amigos, que queremos dejar claro para récord. Se dijo allí que el licenciado Carlos Ramírez, ex- comisionado renunció, que este fue el comisionado ante el cual desfiló toda la prueba de la famosa explosión de Río Piedras y que ahora él había renunciado y había sido contratado por la licenciada para ser

su asesor en ese caso. Ni el licenciado Ramírez ni el bufete para el cual trabaja el licenciado Ramírez son clientes de la Comisión de Servicio Público ni de su Presidenta y eso la Presidenta lo reiteró enérgicamente de que ni el licenciado ni el bufete para el cual él trabaja tienen relación ninguna con la Comisión de Servicio Público.

Mis amigas y mis amigos, se hicieron allí otros planteamientos que son interesantes y que yo creo que este pueblo debe conocer. Se dijo allí que la licenciada Rodríguez negoció una deuda del Pueblo de Puerto Rico, que si no me equivoco, llegaba a unos ciento noventa millones (190,000,000) de dólares o ciento cincuenta millones (150,000,000) de dólares y que la licenciada Rodríguez había negociado esa deuda por quinientos mil (500,000) dólares. Y la realidad es que cuando increpamos a la licenciada Rodríguez sobre ese evento, ella nos dice que hay algo de cierto, que en la Comisión en una época, se negoció una deuda de ciento y pico de millones, o que ella no recuerda cuántos millones eran por unos quinientos mil (500,000) dólares, pero la licenciada Rodríguez no estaba por todo aquello, porque eso fue en el 1991. O sea, que si la Minoría del Partido Popular, que tampoco traen ese planteamiento, quieren saber qué fue lo que originó esa negociación, tienen que ir a los funcionarios que ustedes tenían allí y preguntarle qué fue lo que motivó esa transacción, pero la licenciada Rodríguez no estaba por todo aquello.

Por último, mis amigas y mis amigos, los famosos panfletos. Este es el panfleto oficial de la Comisión en la celebración del Ochenta Aniversario. Este es el panfleto que le quieren endilgar a la licenciada Rodríguez y que fue motivado por una compañía que se llama "Alta Promotions", que fue contratada para los eventos del Ochenta Aniversario, y que obviamente, recogió unas aportaciones para tirar un folleto de interés público. Lo interesante de todo esto es mis amigas y mis amigos, que el día que Nydia Rodríguez me venga a mí a pedir una aportación para yo salir en un periodiquito, no se la voy a dar jamás, porque no hay uno de ellos que no haya sido multado por la licenciada Rodríguez. Todos los que están aquí, la inmensa mayoría, Tropigas, San Juan Gas, todos, la inmensa mayoría, mis amigos, y aquí tenemos la evidencia, esto no es hablar por hablar, aquí tenemos las evidencias, han sido multados por la licenciada Rodríguez. O sea, que ese amiguismo, ese "parte mititoco", esa amistad íntima va a redundar, esa cooperación va a redundar en que después me van a meter una multa. Y esto lo sabe la Minoría, porque la Minoría estaba allí representada por Bruno y por Velda, esto estaba allí. Ellos saben que esto es así.

Mis amigas y mis amigos, yo felicito a la Minoría por ese exceso de blanquismo, ¿verdad?, de celo extremo en la transparencia de los procesos. Diría Lloréns que la espuma se emblanquece ante ese concepto, que si la pasada delegación del Partido Popular hubiese tenido el veintidós (22) por ciento de ella, no hubiese hallado convicta en los tribunales.

Yo creo que deben seguir siendo fiel a ese principio y siendo fiel a ese principio, ustedes le deberían llevar a los altos organismos de su partido la inhabilidad de Churumba Cordero para seguir siendo Alcalde de Ponce, porque ese sí que fue hallado incurso en violaciones a la Ley de Etica y multado en seis mil (6,000) dólares. Ese no es que hay una querellita allí, no, es que ese ya fue hallado incurso en esa práctica. Así es que a tono con ese exceso de pureza que ustedes tienen, yo espero que ustedes lleven ese planteamiento a los altos organismos del Partido Popular. Señor Presidente, que se apruebe el informe.

Ocupa la Presidencia el señor Charlie Rodríguez Colón.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo, el Informe de la Comisión de Nombramientos que recomienda la confirmación de la licenciada Nydia Rodríguez Martínez como miembro de la Comisión de Servicio Público. Aquéllos que estén a favor, se servirán decir que sí. Aquéllos que estén en contra se servirán decir que no.

Vamos a solicitar que aquéllos que estén a favor se pongan de pie. Aquéllos que estén en contra, se servirán de pie.

El señor Presidente ordena que se divida el Cuerpo, para la votación del anterior nombramiento recibiendo la misma quince (15) votos a favor, por ocho (8) votos en contra.

SR. PRESIDENTE: Aprobada la designación de la licenciada Nydia Rodríguez Martínez. Solicitamos de los asistentes que, basta ya, ya, ya es suficiente. Notifíquese al señor Gobernador. Felicitamos a la designada de parte del Senado de Puerto Rico.

SR. NAVAS DE LEON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Presidente de la Comisión de Nombramientos.

SR. NAVAS DE LEON: Sí, presumo que usted está dejando sin efecto la Regla 46.8.

SR. PRESIDENTE: No. Tiene que pedírmela por moción.

SR. NAVAS DE LEON: Exacto. Para pedir que se deje sin efecto la 46.8 y se notifique de inmediato.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción de parte de algún miembro del Senado? No habiendo objeción, se aprueba la moción, por lo que se notifica de inmediato al señor Gobernador, sin tener que esperar hasta el próximo día de Sesión.

Agradecemos la presencia del distinguido público y su comportamiento conforme las normas que rigen en el Senado de Puerto Rico. Muchas gracias a todos ustedes. Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1405, titulado:

"Para dispensar a las agencias, corporaciones públicas e instrumentalidades gubernamentales con ingerencia en la tramitación de permisos, endosos, consultas y/o certificaciones relacionados a los proyectos desarrollados a través del Programa "Nuevo Hogar Seguro", creado mediante la Orden Ejecutiva de 15 de octubre de 1998, Boletín Administrativo Núm. OE 1998-35, del cumplimiento de los términos y procedimientos establecidos en la Ley Núm. 75 de 24 de junio de 1975, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica de la Junta de Planificación de Puerto Rico", Ley Núm. 76 de 24 de junio de 1975, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica de la Administración de Reglamentos y Permisos", Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991" y la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Estado Libre Asociado de Puerto Rico"; establecer disposiciones especiales para atender los procedimientos ante la Junta de Planificación, Administración de Reglamentos y Permisos y Junta de Calidad Ambiental; habilitar a las diferentes agencias gubernamentales para el trámite acelerado de los procedimientos establecidos en las mencionadas leyes; y disponer para la revisión judicial."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, queremos hacer unas enmiendas.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Al texto enmendado para identificar correctamente las enmiendas que aparecen en el informe.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En la página 4, línea 2, después de "Nuestro Hogar Seguro" insertar lo siguiente, "Disponiéndose que para efectos de esta ley tendrán prioridad especial aquellos proyectos o vivienda que cumplan con por lo menos una de las siguientes condiciones:

I. aquéllas que se construyan en el mismo solar o predio en que ubicaba una vivienda de uso o propiedad del damnificado.

II. aquéllas que se diseñan y construyen atendiendo necesidades particulares de personas con impedimentos físicos o edad avanzada.

III. aquéllas que se construyan en zonas urbanas o rurales que cuenten con una infraestructura adecuada existente y sea de fácil acceso para prestar los servicios básicos y esenciales que ofrece el comercio y las

instituciones gubernamentales". Página 4, línea 7, eliminar el nuevo párrafo añadido. Página 6, línea 11, después de "certificaciones" insertar lo siguiente: "Las ganancias de capital que genere la venta de propiedades adquiridas mediante compraventa o expropiación, para el desarrollo de proyectos de este Programa, estarán exentos del pago de contribución sobre ingresos o ganancias de capital. Las tasaciones de dichas propiedades reflejarán tal exención al determinar el valor de la propiedad para efectos de este Programa." Página 6, línea 21, eliminar el nuevo párrafo añadido. Esas son las enmiendas al texto enmendado, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: A las enmiendas sometidas por el señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, antes de solicitar la aprobación de la medida...

SR. PRESIDENTE: Queremos reconocer al senador Báez Galib.

SR. BAEZ GALIB: Sí, tenemos una enmienda, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. BAEZ GALIB: Que se elimine el Artículo 13 que está comprendido en la página 8, entre las líneas 10 y 12.

SR. PRESIDENTE: No tenemos página 13 en este Proyecto. Si usted pudiera ser un poco más preciso.

SR. BAEZ GALIB: Sí, señor Presidente, el Artículo 13 esencialmente trata de salirse de la ley de la veda, que ya está en vigencia en la Ley de Plebiscito y en el derecho electoral, y me da la impresión que la razón principal para esta ley...

SR. PRESIDENTE: Sí, no, no, perdóneme, no la tiene que argumentar ahora. Lo que quería es que me la ubicara. Usted se refiere al Artículo 13, no la página 13.

SR. BAEZ GALIB: Al Artículo 13, página 8.

SR. PRESIDENTE: Página 8, líneas 10 a la 12.

SR. BAEZ GALIB: Diez a la doce.

SR. PRESIDENTE: Ha presentado usted su enmienda, ¿hay alguna objeción?

SR. MELENDEZ ORTIZ: Hay objeción.

SR. PRESIDENTE: Hay objeción.

SR. BAEZ GALIB: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Báez Galib.

SR. BAEZ GALIB: Mi impresión, como dije anteriormente, es que la presentación de esta pieza exclusivamente gira en torno al Artículo 13. ¿Por qué? Esto no requiere legislación habiéndose presentado ya por el señor Gobernador como una Orden Ejecutiva. Como tal Orden Ejecutiva, todo fluye tal y como indica este Proyecto de Ley. No existe un solo párrafo ni una sola línea que no entre en vigor a través de la Orden Ejecutiva. A todas luces, la idea es convertirlo en ley para poder aprobar el Artículo 13, que implica ir sobre la Ley del Plebiscito y sobre la Ley Electoral violentando el concepto de la veda electoral. No me cabe la menor duda que inmediatamente de aprobada esta Ley y firmada por el Gobernador, veremos una saturación de anuncios en televisión relacionada con esto, pero que todos sabemos a qué es lo que va a estar relacionado. Por esa razón, señor Presidente, nosotros solicitamos que se elimine la número 13 para la Orden Ejecutiva que en realidad se convierte en ley, en cuyo caso yo no tendría alguna objeción de bregar con ella.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, nos oponemos a la enmienda del compañero, toda vez que estamos en una situación de emergencia, tenemos un problema de emergencia que requiere una acción de emergencia, y por tanto hay que educar a la comunidad, de estimarse necesario. Por lo tanto, solicitamos que se derrote la enmienda.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción?

SR. MELENDEZ ORTIZ: Sí.

SR. PRESIDENTE: Obviamente la hay, la moción es del compañero, hay objeción, por lo cual aquéllos que estén a favor de la enmienda presentada por el senador Báez Galib se servirán decir que sí. Los que estén en contra se servirán decir que no. Derrotada.

SR. RAMOS COMAS: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Para enmiendas?

SR. RAMOS COMAS: Sí, señor Presidente, tenemos unas enmiendas.

SR. PRESIDENTE: Adelante, senador Ramos Comas.

SR. RAMOS COMAS: Tenemos unas enmiendas. Hemos hablado con el señor Portavoz de la Mayoría, las mismas las vamos a presentar en bloque y las vamos a debatir en su totalidad. Y la primera enmienda es en la página 4, líneas 6 y 7 tachar desde el "la" hasta "proyecto" y sustituir por "la Autoridad para el Financiamiento y el Municipio donde se vaya a desarrollar un proyecto-bajo el Programa Nuevo Hogar Seguro serán los proponentes de los proyectos, los cuales se someterán conjuntamente".

Tenemos otra enmienda en la página 4, línea 14, es añadir después de "." el siguiente texto "De ser rechazado el endoso la agencia correspondiente deberá exponer dentro del término de diez días las razones para su negativa y las recomendaciones para subsanar la misma." Tenemos otra enmienda, señor Presidente, en la página 5, línea 3, tachar "." y sustituir por "realizando un estudio serio y escrupuloso que identifique y discuta todas las consecuencias ambientales que sean previsibles".

Hay otra enmienda en la página 6, línea 3, tachar "." y sustituir por "la cual utilizará como criterio de estricto cumplimiento a las Secciones 531 a 868 que dispone el Capítulo 40 de Edificación de la Administración de Reglamentos y Permisos".

Tenemos otra enmienda, señor Presidente, en la página 6, línea 13, al final de dicha línea añadir, "En dicha notificación se indicará el lugar, hora y fecha en que las partes interesadas puedan examinar la propuesta o el expediente que se trate así como el tiempo en el cual se deberán emitir sus comentarios".

Tenemos otra enmienda adicional que es en la página 8, entre las líneas 3 y 4, que dice intercalar el siguiente texto, "Artículo 11.- Se autoriza a los municipios a establecer programas de Nuevo Hogar Seguro para el trámite acelerado de proyectos de vivienda de conformidad con los propósitos de esta Ley. Dichos programas deberán ser aprobados por la Asamblea Municipal. Las agencias, corporaciones públicas e instrumentalidades gubernamentales incluidas en la Orden Ejecutiva Número OE1998-35 deberán evaluarán los proyectos promovidos por los municipios bajos los mismos términos y condiciones que se disponen en esta Ley y para los proyectos propuestos por la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura."

Señor Presidente, estas son las enmiendas que sometemos en bloque según acuerdo con el señor Portavoz de la Mayoría.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción?

SR. MELENDEZ ORTIZ: Hay objeción, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Hay objeción.

SR. RAMOS COMAS: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante, senador Ramos Comas.

SR. RAMOS COMAS: Señor Presidente, yo estoy muy seguro que el compañero cuando fuimos a las vistas públicas escuchó la Federación de Municipios y escuchó también las versiones de la Asociación de Alcaldes de Puerto Rico donde ellos hablaban de que aquí, en la Legislatura de Puerto Rico, se había desarrollado un proyecto pro una autonomía verdadera en los municipios de Puerto Rico. Y por esa razón se hace la Ley de Gobiernos Autónomos, la Ley Número 81. ¿Qué pasa? En la primera enmienda sugerida, lo que nosotros queremos es la participación de los municipios en el grupo de selección de terrenos.

Cuando usted mira cómo está el organigrama en los municipios, ve que hay un subgrupo y la parte donde se incluyen los municipios es en una parte que no tiene prácticamente absoluto dominio de decidir ni siquiera para la gente que está cerca de ellos, porque son los facilitadores de gobierno más rápidos en atender las condiciones del pueblo, a ellos se les niega eso. Y se le pone un grupo, o subgrupo para que en cinco días emita una opinión, y en cinco días si no contesta, ¡ya se acabó! Ya el municipio acabó su participación, entonces cuando uno ve ese organigrama o la forma donde se ha presentado, hablan de los municipios, pero más sin embargo, le quitan todo el poder hasta de seleccionar terrenos a los que son los incumbentes municipales, que son los más que conocen las necesidades de su pueblo y quienes son los que han estudiado un ordenamiento territorial para el Pueblo de Puerto Rico. Esto es toda la faena, todo el trabajo que han hecho los municipios, se le quita en este proyecto.

La segunda enmienda, señor Presidente, tiene que ver cómo seguir el endoso de ese subgrupo. Y quiero decirlo así, señor Presidente, cuando uno mira la primera y la segunda, ve que solamente en el proyecto se mencionan los municipios por mencionarlos, pero lo que hace es que se le niega todo el adelanto que han tenido en la lucha por una autonomía municipal desde 1947. ¿Por qué? Si los municipios son parte de lo que podemos llamar el desarrollo económico, social y cultural de nuestro pueblo, porque no entran dentro del grupo para adelantar todos los proyectos que ellos tienen, no, aquí se le niega el participar directamente.

En la tercera enmienda, señor Presidente, la Exposición de Motivos del Proyecto del Senado establece claramente que el Programa Nuevo Hogar Seguro pretende desarrollar cincuenta (50) mil unidades de viviendas y construir aquellas con aquellas especificaciones con el fin de que no se repitan los estragos de los cuales fuimos testigos en este pasado huracán. Propone que es necesario mitigar los daños a la propiedad que eventos futuros de similar magnitud destructiva puedan ocasionar. Y a pesar de que se demuestra claramente el propósito de crear viviendas adecuadas en dicha ley, no provee los requisitos mínimos ¿para qué?, por los cuales deben cumplir la construcción de futuras viviendas.

Yo creo que es indispensable que se establezcan dentro del Proyecto las especificaciones por las cuales se debe regir la construcción de dichas viviendas. Aquí no hay especificaciones, aquí se está dando un cheque en blanco, buscando la oportunidad de que hay que hacer las cosas rápidas, se le da un cheque en blanco. ¿Y la responsabilidad, ante quién recae? O sea, que aquí se está obviando especificaciones que darían al proyecto el poder de que habría dentro de él una responsabilidad. O sea, se olvidan de las especificaciones que ya son parte de la ley.

La Administración de Reglamentos y Permisos en su Capítulo 40 sobre edificación establece que la reglamentación de la construcción de edificios ha constituido una necesidad durante todas las épocas. Los reglamentos actuales establecen requisitos mínimos de seguridad en cuanto a la solidez estructural, la luz, ventilación y salubridad. La Comisión de Vivienda del Senado tiene la jurisdicción de evaluar las condiciones de salubridad, de solidez y por esta razón es que recomendamos que se incluya en la ley lo siguiente: "Secciones 531 a 868 del Capítulo 40 de Reglamento ARPE Código de Construcción concernientes a solidez estructural aspectos de dicho diseño, requisitos para la construcción de edificios diseñados para resistir los esfuerzos debido a las fuerzas horizontales causadas por los vientos huracanados o terremotos. Requisitos de solicitud de salubridad necesarias para proteger la salud de los ocupantes de los edificios." No podemos olvidar que toda agencia posee el conocimiento especializado y técnico para crear reglamentos que cumplan con las exigencias para las cuales fueron creadas y por eso no se debe evadir de que se cumplan las cosas y se hagan las cosas tal como deben haberlas.

La cuarta enmienda que hemos presentado, que es para poder hacer recomendaciones acertadas en cuanto a esta ponencia, debemos comenzar discutiendo lo que dispone la Constitución de Puerto Rico acerca de nuestros recursos naturales y medio ambiente. El Artículo VI, Sección 19 establece lo siguiente, "Será política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico lo más eficaz conservación de sus recursos naturales, así como el mayor desarrollo y aprovechamiento de los mismos para el beneficio general de la comunidad". Es decir, la norma jurídica sobre los recursos naturales y el medio ambiente tiene insoslayable dimensión del orden constitucional. El uso y conservación de nuestros recursos naturales y el medio ambiente es un asunto de suma importancia. Este mandato constitucional debe observarse rigurosamente y prevalece sobre cualquier estatuto y ordenanza que sea contraria a éste.

Por tal razón, si se propone la realización acelerada de estas cincuenta (50) mil residencias en el Proyecto del Senado 1405, no sería lógico al menos definir en la ley unos estándares mínimos de prevención para salvaguardar nuestros recursos y medio ambiente. El gran jurista, José Trias Monge señaló en una ocasión: "Es nuestro propósito señalar con absoluta claridad la conveniencia y la necesidad de que se conserven los recursos naturales en Puerto Rico siendo una isla y teniendo pocos recursos naturales, debe de haber una preocupación constante por parte del Estado en el uso, desarrollo y aprovechamiento y conservación de los mismos. Es con la Ley Número 9 sobre la política pública ambiental que se constituye un esquema estatutario, adaptado a Puerto Rico para atender de modo integral los asuntos concretos que se plantean en el país en relación al medio ambiente". Esta Ley es una copia literal, una copia literal de la National Environmental Police Act del 1969 USACA.

En vista de que el Proyecto del Senado 1405 vislumbra el uso de fondos federales para la realización del mismo, es importante que utilicemos como fuente de información para la implementación de este plan, jurisprudencia y legislación federal para así poder posteriormente rendir informes del impacto ambiental de actividades que se están desarrollando en donde se estén utilizando estas aportaciones federales.

Nosotros creemos, señor Presidente, que el Artículo 4C de la Ley que se discute en la ponencia de la Junta de Calidad Ambiental requiere que antes de efectuarse cualquier acción y promulgarse cualquier decisión gubernamental, que afecte significativamente la calidad del ambiente, el funcionario concernido debe someter una declaración ambiental a la instrumentalidad pública con jurisdicción sobre la propuesta. Si tomamos como ejemplo lo que se ha explicado en el Tribunal Federal.

La Declaración de Impacto Ambiental lo que persigue es que se informe a las partes concernidas, el propio Gobierno y al público en general de las consecuencias ambientales, para que de esta manera se pueda tomar acción sobre el proyecto propuesto.

Señor Presidente, creo que de esta forma hemos analizado la manera cómo estas enmiendas mejorarían el Proyecto y a la misma vez de mejorarlo traería lo que podemos llamar responsablemente una actitud más positiva a aquél que se le construye la casa o a aquél que va a recibir la casa, porque no es solamente en la rapidez, sino que dentro de la rapidez, le damos responsabilidades a que no es un "cheque en blanco" que tienen que las agencias siempre tener la facultad de tener la responsabilidad.

Así es que con mucha fluidez en el entendimiento, esperamos que ellos, pues nos acepten estas enmiendas.

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Aníbal Marrero Pérez, Vicepresidente.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidente, nos oponemos a las enmiendas del compañero, toda vez que esta medida no deroga ninguna ley. Todos los logros alcanzados por los alcaldes que representa el compañero Ramos Comas, que sabemos que fue un gran alcalde del suroeste de la Isla, están vigentes y seguirán vigentes.

Estamos ante una medida para establecer un procedimiento, no para crear nada. Es un procedimiento acelerado que permita construir 50,000 viviendas en cinco años y dispensa este procedimiento de cumplir con las leyes que se mencionan en la medida, la Ley Orgánica de la Junta de Planes, de ARPE, de Procedimiento Uniforme y establece una acción a seguir por parte de la Junta de Calidad Ambiental y la Administración de Reglamentos Y Permisos. Aquí no se está creando un programa permanente ni se está derogando uno en vigor, aquí solamente se dispensa del cumplimiento de unas leyes que tienen que ver con el procedimiento para construir viviendas. Eso es todo. Esto es una medida de emergencia para atender una emergencia la cual está viviendo el Pueblo de Puerto Rico en este momento, y nuestro Gobernador consciente de este problema y en ánimo de resolver y atender lo que los mismos alcaldes han proclamado públicamente que el Estado no le ha ayudado, aquí está la ayuda para resolver el problema de los refugiados y de las 50,000 familias que perdieron sus hogares de una forma acelerada, ligera porque el techo no puede esperar. Y eso es lo que pretendemos con aprobar esta medida de la forma que ha sido presentada por la Comisión de Vivienda.

SR. RAMOS COMAS: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Senador Ramos Comas.

SR. RAMOS COMAS: Señora Presidente, yo presenté las enmiendas. Para mi turno de rectificación y el cierre.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante, tiene cinco minutos.

SR. RAMOS COMAS: Señora Presidente, cuando presentamos estas enmiendas, lo que estamos pensando es en la participación ciudadana, lo que estamos pensando es en que la persona que recibe los servicios del Gobierno más rápido son los que están en los municipios. Pueden haber agencias y dan un servicio. Los municipios dan prácticamente todos los servicios. Si las personas están sin casas el primero en enterarse son los municipios, que tienen Sección 8 o tiene unos programas especiales de vivienda. Ahí va primero, primero que el Departamento de Vivienda, que nunca consiguen una solución, el municipio es la solución primaria. ¿Y qué es lo que nosotros queremos con esto, estas enmiendas?, darle participación ciudadana. ¿No dicen que son un gobierno democrático? Los gobiernos democráticos dan participación ciudadana. Cómo aquí, con un sólo aviso vamos a decir que la persona va a escoger de forma justa al más que necesita que necesita la casa. Cómo nosotros aquí en esta Ley se le expresa a la gente si hace falta 300 casas en tal sitio, cuáles van a ser los primeros o los segundos que se van a escoger. Y si se van a escoger porque son del Partido Nuevo o porque no son. O sea, cómo nosotros en este Proyecto justifica que esa participación ciudadana sea de justicia para todos. Y eso es lo que nosotros buscamos. Estas enmiendas lo que representan es que la participación del ciudadano si está afectado por el Huracán, sea de igual a igual, tenga la ideología política que tenga. Qué es lo que nosotros queremos, que no haya decisiones arbitrarias. Eso es todo lo que buscamos. Que no sea una persona porque tiene un puesto el que decide a quién le toca tal vivienda. Y yo creo que proveerle una información al Estado para su quehacer de hacer justicia no le quita nada al Estado. O sea, yo creo que nosotros tomar esta Ley y hacerla que sea como institucional a lo que verdaderamente

representa la democracia, yo creo que es lo mejor. Pero nosotros lo que estamos utilizando es una presentación de 50,000 casas, aprobación rápida, ¿para qué? Para que en los próximos días... porque ni siquiera aceptaron la enmienda del compañero Báez Galib donde evitaba los anuncios. Si lo que queremos de verdad es ayudar la gente, por qué no aceptar estas enmiendas y evitar la publicidad. Porque ni siquiera el Pueblo de Puerto Rico y los que están afectados pueden decir ahora, que de seguro porque fueron damnificados tienen derecho a recibir una vivienda.

Señor Presidente, yo le pido a los compañeros que aprobar estas enmiendas es hacerle justicia a todos los puertorriqueños. No aprobarla sería darle un "cheque en blanco" para que unos burócratas sean los que hagan justicia y quizás no sea la mejor.

Así que por lo tanto esperamos que aprueben nuestras enmiendas.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidente, esta es una medida para establecer un procedimiento acelerado porque hay una situación de emergencia que requiere resolver de emergencia...

SR. RAMOS COMAS: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Senador Ramos Comas.

SR. RAMOS COMAS: Señora Presidente, yo no tengo ninguna objeción que el compañero Portavoz tome el turno, pero en la presentación de las enmiendas yo fui claro en expresarle a usted, señor Presidente, que yo iba a tomar mi turno de rectificación y que como yo era el que había presentado las enmiendas cerraba el debate. Yo no tengo ninguna objeción de ofrecerle la oportunidad al compañero Portavoz de la Mayoría, pero en ánimo de cumplir con el Reglamento. Yo sé que la Presidencia así lo va a entender, pues hacemos este planteamiento.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero, para resolver usted entonces está presentando la moción de consentimiento unánime para que el compañero...

SR. MELENDEZ ORTIZ: Es que no procede, señor Presidente, una cuestión de orden.

Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: El que presenta esta medida es este Senador, Presidente de la Comisión de Vivienda...

SR. RAMOS COMAS: Señora Presidente, vamos al Reglamento.

SR. MELENDEZ ORTIZ: El compañero propuso unas enmiendas, este Senador las objetó el consumió sus cin... abundó el compañero, abundé yo, éste consumió sus cinco minutos; y yo no he consumido mis cinco minutos.

SR. RAMOS COMAS: Señor Presidente, vamos al Reglamento...

SR. VICEPRESIDENTE: Vamos a decidir la controversia porque el compañero Portavoz, es el proponente de la medida y estamos discutiendo una enmienda. Estamos ya en disposición de resolver. Obviamente, el compañero Portavoz es el presenta el Proyecto, pero en este caso el compañero Ramos Comas ha presentado una enmienda y en estos momentos lo que está en discusión es la enmienda. Así que los que estén a favor de las enmiendas del compañero Ramos Comas se servirán decir que sí, lo que estén en contra que no. Derrotada la enmienda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Todas las enmiendas que propuso, señor Presidente.

Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Antes de pedir la aprobación de la medida, solicitamos hacer unos comentarios en torno a ella.

SR. RAMOS COMAS: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Ramos Comas.

SR. RAMOS COMAS: Preguntamos, ¿no cierra el debate del compañero con su presentación?

SR. VICEPRESIDENTE: El compañero va a hacer la presentación en este momento de la medida, por lo tanto no cierra el debate.

SR. RAMOS COMAS: Pues, muchas gracias, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante, compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Sí, señor Presidente, lo que sucede a los distinguidos compañeros de la

Minoría es que estamos ante un Gobernador que está resolviéndoles los problemas viejos que adolecía el Pueblo de Puerto Rico, con soluciones nuevas, históricas, trascendentales, noveles nunca vistas en la historia política de Puerto Rico. Ese es el problema. Y esta medida quiere resolver el problema, los problemas viejos y nuevos, el de Georges, el de Hortensia, el de Hugo, el de David y Federico, el de Luis, el de Marilyn, y todos los desastres que han habido incluyendo Mameyes, Loíza y todos esos desastres. Porque siempre es lo mismo. Viene un desastre, falta de vivienda, vivienda deteriorada y después los problemas a raíz de los desastres. De esta forma resolvemos permanentemente que cuando venga otro desastre, por lo menos estas 50,000 familias no pierdan su vivienda gracias a la diligencia, a la eficiencia de la Administración del Partido Nuevo Progresista y su Gobernador, Pedro Rosselló González y la Mayoría de esta Asamblea Legislativa. De eso es que se trata, señor Presidente. Una medida que establece un procedimiento acelerado, que no es lo normal, que permita la construcción de 10,000 viviendas por año en cinco años con un tiempo determinado para resolverle el problema de vivienda a las familias humildes, puertorriqueñas que perdieron su hogar o sufrieron graves daños al mismo en el paso del Huracán Georges.

De eso es que se trata, señor Presidente, esta medida. Esta medida no crea un programa de vivienda. Eso está creado mediante una Orden Ejecutiva del Gobernador, firmada el 15 de octubre. Y ya está determinado que la Secretaria de la Vivienda tiene que informarle a este Comité designado, el censo de la vivienda totalmente dañada o severamente dañada. Que la Autoridad para Infraestructura va a supervisar la construcción para que no ocurra el "desastre", ocasionado por Hugo en la construcción de las viviendas de Hugo en la pasada administración.

También la Secretaria de Vivienda estará a cargo de confeccionar el financiamiento. ¿Cómo se va a financiar esa vivienda para la familia puertorriqueña? El Secretario de Agricultura atendiendo el clamor de todos los componentes de nuestra sociedad de proteger los terrenos agrícolas, de proteger el ambiente y nuestros recursos naturales, es el encargado de identificar los terrenos para la construcción de estos proyectos en toda la isla. Y el Presidente de la Junta de Planificación que es el experto en materia de permisología, pues es responsable de que este procedimiento acelerado funcione aceleradamente como esperamos que así sea, porque hay 50,000 familias sin techo, allá en la calle esperando una solución ligera a un problema que fue ocasionado de forma ligera también por el huracán Georges. De eso es que se trata, señor Presidente. Aquí no estamos pensando en la campaña del Plebiscito, ¿sabe por qué? No hay que quitar ningún Artículo 13 como pretende el compañero Eudaldo Báez Galib y la Minoría del Partido Popular con miedo a ganar supuestamente y que indulgencias para el Plebiscito. No hay que hacerlo, señor Presidente, y pierda cuidado el distinguido amigo y compañero Ramos Comas. El instrumento que se encargó de identificar y cualificar y establecer criterio de cualificación para estas 50,000 viviendas se llama Huracán Georges. Porque aquí los únicos que van a coger vivienda son los damnificados por el huracán Georges. Y esos no hay que anunciarlos, esos están ahí ya. ¡Están sin techo, compañero Ramos Comas, y se mojan todos los días cada vez que llueve! ¡Y cogen sol también y cogen calor! A esas familias hay que resolverle el problema diligentemente, ligero, con prisa, con emergencia, con dedicación, con esfuerzo, con patriotismo como está haciendo el gobernador Pedro Rosselló y González y la Mayoría de esta Asamblea Legislativa. De eso es que se trata.

Y mediante este Proyecto 1405 del Senado, se pretende dispensar del cumplimiento para esta gestión de la Ley Orgánica de la Junta de Planificación de Puerto Rico, de la Ley Orgánica de la Administración de Reglamentos y Permisos, de la Ley de Municipios Autónomos, de la Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme. Y establece además disposiciones especiales a ser cumplidas por la Junta de Calidad Ambiental y la Administración de Reglamentos y Permisos.

Lo que ha ocurrido en Puerto Rico es una situación fuera de nuestro control, un acto totalmente de Dios, ocurrió, no lo podemos controlar y vino el huracán Georges, ocasionó un desastre, situaciones nunca vistas. Pero, también vimos cómo nuestro Gobernador, nuestro aparato de gobierno, eficientemente dirigido por nuestro Gobernador, movilizaron a toda la estructura de gobierno y se limpiaron las calles en tiempo récord, las carreteras estatales, las municipales y los caminos rurales. Ya prácticamente el Pueblo de Puerto Rico tiene luz, en más de un 90 por ciento, tiene agua. Y los servicios esenciales han vuelto casi en un ciento por ciento a la normalidad. Pero quedan 50,000 familias que eso no se resuelve de un día para otro. Hay que establecer el mecanismo más ligero posible que son los que perdieron la vivienda. Y eso es lo que pretendemos con esta medida, construir 50,000 viviendas de forma ligera para atender esa necesidad a esos compatriotas que hoy no tienen un techo, gracias a este desastre que no pudimos controlar su llegada ni evitarlo.

Esto no es nuevo, señor Presidente. Para los compañeros de la Minoría, esto no es nuevo. Y tampoco esta medida procura sustituir ninguna ley, ni eliminar ni derogar ninguna ley, ni eliminar logros alcanzados por nadie ni por agencias ni por municipios, ni por alcalde. Esto tampoco implica que se vaya a dejar de cumplir con las leyes actuales que rigen estos procedimientos de construcción. Esto sencillo es un mecanismo para agilizar y comprimir procedimientos con el fin de armonizar la celeridad y la eficiencia con que se van a construir. De eso es que se trata, señor Presidente.

En el proceso, hemos consultado a los expertos en esta materia, que es al Departamento de Justicia para que nos digan su opinión en cuanto a los asuntos constitucionales y legales, Departamento de la Vivienda, el Secretario de Recursos Naturales, el Presidente de la Junta de Planificación, el Director Ejecutivo o Presidente, mejor dicho, de la Junta de Calidad Ambiental, el Administrador de Administración de Reglamentos y Permisos, a la Asociación de Constructores de Hogares, al Colegio de Ingenieros y Arquitectos y Agrimensores de Puerto Rico, Asociación de Alcaldes, Federación de Alcaldes; todo el mundo está a favor, incluyendo la Asociación de Alcaldes, aunque objetaron, obviamente, unas partes de la medida, en el concepto sí están a favor. Para la tranquilidad de los compañeros, la evaluación de estos proyectos que habrán de tramitarse mediante este procedimiento acelerado, en esa evaluación técnica se abarcará los siguientes aspectos: se va a tomar en cuenta la zonificación actual y si acaso hay que proponer alguna zonificación nueva, pues también se va a evaluar. La inundabilidad de los terrenos, la infraestructura disponible, si hay carreteras, agua, luz, teléfono y todo aquello necesario para que haya una buena calidad de vida. Capacidad agrícola de los terrenos, uso actual que se le está dando a los terrenos, densidad poblacional, actuaciones de la Junta en el sector, recursos naturales existentes, plan de uso de terrenos del municipio. Ese es el Plan de Ordenamiento Territorial, vistas públicas si aplica, topografía, terreno deslizable, comentarios de agencia, acceso, reglamentos. Y luego después de esto se toman en cuenta, pues otros estudios de viabilidad económica, entre otros, pero sin limitarse a los empleos que se producen, la necesidad de vivienda, la tasa de desempleo, la población, la tasa de pobreza, inversión, etcétera, etcétera. De eso es que se trata, señor Presidente, esta medida.

También ha habido una preocupación que se ha argumentado públicamente en cuanto a los recursos naturales, en cuanto a la capacidad del Departamento de evaluar estos proyectos es con poco tiempo. Y yo quiero decirle a los compañeros de la Minoría y dejar en el récord de esta medida, que hoy, o mejor dicho; en el 1993 el Departamento de Recursos Naturales tardaba de año y medio a dos años en contestar una consulta para un proyecto de vivienda, para uno. Lo que significaba en graves gastos, muchas veces desistían de proyectos porque no había forma de trabajar con el Departamento de Recursos Naturales.

Hoy sin aprobarse esta medida de "fast track" o de procedimiento acelerado, el Departamento de Recursos Naturales tarda aproximadamente treinta días, para contestar sus comentarios en torno a un proyecto a solicitud de la Junta de Planificación. Treinta días. Y para el verano pasado el Departamento tenía una efectividad de un 93 por ciento en atender consultas de uno a cinco días. De eso es que se trata, señor Presidente. Eso es sin aprobarse esta medida. Obviamente, aprobando esta medida, pues el Departamento con esa eficiencia espera que no sea menos de eso, pero mejorar la celeridad con que tramita las consultas.

También, señor Presidente, se ha hablado del debido procedimiento de ley que tenga alguna persona relacionado a las acciones que se tomen en el proceso, como dice, el compañero, decisiones arbitrarias. Queremos recordarle al compañero que tenemos una situación de emergencia, un problema que amerita una solución de emergencia. Por lo tanto esto es un Proyecto para atender una situación de emergencia.

La Constitución, que se llama Estado Libre y Asociado, que yo sé que le gusta al compañero, faculta a esta Asamblea Legislativa para aprobar leyes para casos graves de emergencia. Y hay jurisprudencia, y hay jurisprudencia que así lo establece, que pongan en peligro la salud, la seguridad pública, los servicios básicos esenciales, como es la vivienda en Puerto Rico. Y hay jurisprudencia que lo sostiene, incluyendo... hay una jurisprudencia, señor Presidente, que está en el informe circulado, que dice en el caso de *Meléndez Ortiz versus Valdejully*. ¡Bendito, eso era cuando este Senador no era senador, que logramos un triunfo por lo menos en el Tribunal Superior en el caso del aumento del 45 por ciento de las tarifas del agua, bajo la administración de Rafael Hernández Colón y la dirección de Acueductos de Valdejully! Y luego en la apelación del Tribunal Supremo, el Supremo sentó jurisprudencia que hoy se está citando en este informe para favorecer la acción que estamos tomando al aprobar esta medida, el Proyecto del Senado 1405. O sea, que por ese lado, pues no hay problema tampoco.

También, resumiendo, señor Presidente, el proceso de revisión que provee esta medida cumple con las

garantías mínimas que exige la Ley de Procedimientos Administrativo Uniforme y excede las propias, para casos de emergencias, como es el que estamos. Las dudas, las alegaciones han sido atendidas con las enmiendas que se proponen, señor Presidente.

La preocupación en cuanto planificación expresada por el compañero, están atendidas con la primera enmienda que somete. Y le recuerdo al compañero que la enmienda dice que ese nuevo hogar seguro que se ofrecerá a los damnificados, estará enmarcado dentro de los más altos parámetros de construcción y planificación, asegurando la protección de áreas verdes, del ambiente, procurando desarrollos que tengan el efecto de repoblar nuestros centros urbanos para ubicar a la familia en áreas donde no dependan tanto de automóvil privado. O sea, que estamos aprovechando la oportunidad, con este Proyecto de Construcción, histórico, novel, que nuestro gobernador Pedro Rosselló ha ideado para atender esos problemas urbanos que hay de edificaciones abandonadas, la despoblación de los centros urbanos, volver nuevamente a repoblar en la medida que sea posible, esos centros urbanos, esos cascos urbanos que sea necesario repoblar para que tenga los servicios esenciales muy cercanos a la familia. Todo esto tomando en consideración a las personas con impedimentos físicos y de persona de edad avanzada quienes forman parte importante de nuestra sociedad.

También se establecen unas prioridades en aquellos proyectos de vivienda que cumplan por lo menos con lo siguiente: aquéllos que se construyan en el mismo solar o predio que ubicaba una vivienda de uso o propiedad del damnificado. O sea, que el damnificado perdió su vivienda, pero es dueño de su terreno, con título y no tiene que ser inundable ni deslizable, propensa a derrumbes, pues ahí se le construye su casa. Número dos, aquélla que se diseña y construye atendiendo necesidades particulares de personas con impedimentos físicos o edad avanzada. Estamos atendiendo el problema de los viejitos y de los que tienen impedimentos físicos con esta construcción de nueva vivienda para familias damnificadas. Y también número tres, aquéllas que se construyen en zonas urbanas o rurales que cuenten con una infraestructura adecuada existente que sean de fácil acceso para prestar los servicios básicos y esenciales que ofrece el comercio y las instituciones gubernamentales. Estas son sugerencias de la Comisión de Gobierno que preside el compañero Kenneth McClintock que estaba en tercera instancia en la evaluación de esta medida y que tuvimos a bien atender por considerarlas meritorias.

Y también la Comisión que está de segunda instancia la que preside el compañero Ramón Luis Rivera Cruz, Comisión de Asuntos Urbanos e Infraestructura sugirió la enmienda que voy a indicar ahora y que entendimos que era meritoria y por eso la incluimos, que es la que exime de pago de contribuciones y de ganancias de capital a aquellos dueños de terrenos que pudieran tener algunas ganancias para estimularlos a que pongan los terrenos a la disposición de este Comité de las 50,000 viviendas creado por el Gobernador en aquellos pueblos donde no hayan terrenos públicos y que sea necesario adquirir mediante compra o expropiación, terrenos privados. Pues, eximimos del pago de las correspondientes contribuciones de ganancia y capital y de contribuciones a aquellas personas que vendan terrenos para hacer estas viviendas, para estimularlos a que lo hagan, y que no sea un disuasivo al momento de negociar.

Señor Presidente, queremos dejar estos comentarios para el récord para justificar la aprobación de este procedimiento acelerado, que repetimos no es nada nuevo, se ha hecho en el pasado cuando nuestros ciudadanos están siendo víctimas de situaciones de emergencia, como fue en el 1987 en la Autoridad de Acueductos, como fue en desastres anteriores de Hugo, David, Federico y Hortensia, pues ahora con Georges no es la excepción y estamos atendiendo una necesidad vital como es la vivienda en nuestra sociedad puertorriqueña, máxime para familias humildes, que no tienen los medios de resolver por sí solas, porque muchos años de esfuerzo y trabajo se fueron al piso con el paso del huracán Georges.

Nuestro Gobernador, le extiende la mano a las 50,000 familias humildes, puertorriqueñas, que han perdido su hogar y que están hoy sin hogar y que todavía hay cerca de 2,000 en los refugios, que es la primera prioridad, según ha dicho la Secretaria de Vivienda y el señor Gobernador en este Proyecto de 50,000 viviendas, devolverle la tranquilidad y la calidad de vida a estas 50,000 familias puertorriqueñas que perdieron su hogar a raíz del paso del huracán Georges, señor Presidente.

Por eso solicitamos la aprobación de esta medida.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Kenneth McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Sí, para un turno como uno de los presidentes informantes de esta

medida. Primero que nada, aquí se planteó una duda en torno al Artículo 13 de esta medida. Yo creo que es importante clarificar para récord legislativo que la intención del Artículo 13 es que una vez la Asamblea Legislativa apruebe esta medida y sea firmada por el Gobernador, que se le pueda dar la comunicación necesaria al Pueblo de Puerto Rico, sobre el texto de esta legislación y se pueda ofrecer la información pertinente y urgente que va a ser necesaria que nuestro pueblo damnificado conozca sobre esta legislación y sobre este programa que se va a estar llevando a cabo. Esto era una necesidad que no habíamos previsto en el pasado cuando aprobamos otros tipos de legislación y por tal razón, pues tiene prelación por encima de cualquier legislación anterior que atienda este asunto y queríamos dejar claro la intención legislativa en cuanto al Artículo 13.

Segundo, yo creo que es pertinente señalar que aunque esta legislación no atiende cuáles eran las fuentes de fondos para llevar a cabo el programa que se va a facilitar con la aprobación de esta legislación, este programa dependerá en mayor o menor grado de los fondos que el Presidente de los Estados Unidos en el poder discrecional que él tiene asigne a Puerto Rico. Aquí en el pasado se ha tratado de crear la impresión de que todos los fondos de damnificados que recibimos, lo recibimos con derecho pleno a recibirlo. Ese no es el caso, señor Presidente. En este caso vamos a estar recibiendo fondos discrecionales, de la misma manera que la primera dama, Hillary Clinton en su visita el 29 de septiembre, anunció la concepción de 74,000 millones de dólares en fondos discrecionales, fondos que se obtuvieron en gran medida, gracias a los esfuerzos que realizó el Gobernador de Puerto Rico con los contactos que él ha desarrollado en las múltiples funciones, oficiales y políticas que él ha realizado a nivel nacional y que ha logrado a través de esas gestiones que él ha realizado, de que se reconozca y se atiendan la necesidad de Puerto Rico en una forma mayor de lo que jamás se han atendido en el pasado.

Tercero, el compañero "Kike" Meléndez habló sobre las enmiendas que nosotros sugerimos y las enmiendas sugeridas por el compañero Ramón Luis Rivera. Y yo creo que es más que justo que si a los municipios se le está pidiendo que se queden sin cobrar los arbitrios de construcción, que el Tesoro Estatal también esté dispuesto a poner de su parte desde el punto de vista contributivo, eximiendo de ganancia de capital, aquellas propiedades que sean adquiridas por el Gobierno para realizar estas obras, lo cual a su vez abaratará los costos del Programa de Nuevo Hogar Seguro.

En cuanto a las enmiendas en torno a las prioridades especiales que se deben tomar en cuenta, primero la reconstrucción o construcción de unidades de vivienda, en el mismo predio donde ubicaba una vivienda anterior. Obviamente, que el predio cumpla con las condiciones necesarias de que no sea inundable y cumpla con los demás requisitos. ¿Por qué eso es importante? Porque de esa manera se construye una unidad de vivienda sin tener que "comer tierras" adicionales para poder darle a esas familias damnificadas un techo seguro debajo del cual vivir.

Segundo, que se le dé prioridad dentro de los damnificados de las personas calificadas a las familias que tienen personas con impedimentos y las familias que están constituidas por personas mayores de edad, que tienen unas necesidades particulares, unas viviendas quizás un poco más recogidas con unos equipos especiales y con unos accesos especiales, que se atiendan esos asuntos. Y finalmente quizás más importante que nada, que se promueva la construcción en zonas urbanas y rurales en aquellas áreas donde ya hay la infraestructura necesaria para atender la necesidades básicas de las familias que van a vivir ahí, los comercios, las facilidades gubernamentales. Que se promueva por ejemplo, señor Presidente, de que si va a construir vivienda en San Juan, que no se descarte el construir vivienda en la ruta del Tren Urbano, ¿por qué? porque familia que uno pueda ubicar en la ruta del Tren Urbano, no tan sólo uno los va a liberar del peligro de un huracán futuro, sino que los va a liberar de la necesidad imperiosa que existe en Puerto Rico por la compra de un automóvil privado porque van a tener accesible el sistema más moderno de transportación pública que jamás haya habido en Puerto Rico.

Finalmente, señor Presidente, no presentamos esto como enmienda, pero sí me gustaría consignarlo para récord, para aquellos funcionarios que están aquí que van a estar participando en la elaboración de los planes del Programa de Nuevo Hogar Seguro. Dentro de cinco, seis, siete u ocho años, va a ser esencial que cada hogar puertorriqueño tenga acceso al "Internet", eso va a ser así. Y quizás hoy uno no piense en eso, pero va a ser así. No condenemos a 50,000 familias puertorriqueñas a mantenerse en la edad prehistórica, de no tener por lo menos los conductos necesarios dentro de sus viviendas, para que el día en que sea necesario "cablear" su vivienda para tener acceso al Internet, puedan tener acceso al Internet. No creemos una clase

económica, una sub clase económica de niñitos que no van a tener las mismas oportunidades educativas en su hogar, que van a tener otros niñitos en términos de su capacidad educativa.

Hace unos 40 años mi padre era arquitecto en jefe de la CRUV y fue y le propuso al general César Cordero Dávila y otros funcionarios de la CRUV, por qué cuando diseñemos unidades de vivienda, residenciales públicos, ahora 1950 y pico, por que no ponemos la tubería de agua caliente, aunque no le instalemos el calentador de agua como tal. Y la contestación de los funcionarios de la CRUV en aquel entonces fue George "es que los pobres no usan agua caliente". Todos sabemos que hoy todas las clases sociales en Puerto Rico usan agua caliente. Eso ya no es un "issue". A nadie se le ocurriría no proveer los conductos de agua caliente al construir una vivienda en Puerto Rico. De igual manera les digo, que el acceso al Internet será dentro de diez o quince años, lo que es el agua caliente hoy. Y que decir hoy que no hay dinero o que no es prioridad, por lo menos establecer la infraestructura necesaria para que esas familias tengan acceso al Internet, va a ser una contestación que va a sonar tan anticuada dentro de cinco o diez años, como suena hoy anticuada la contestación de que los pobres no usan agua caliente que fue la contestación que se le dio a mi padre hace 40 años.

Señor Presidente, entendemos que esta es una legislación sumamente necesaria, le agradecemos al compañero Presidente de la Comisión de la Vivienda que haya acogido con beneplácito y haya ayudado inclusive a perfeccionar las enmiendas que tanto el compañero Ramón Luis Rivera, Presidente de la Comisión de Asuntos Urbanos, como este servidor, le sugerimos y le agradecemos a los miembros del equipo de trabajo del señor Gobernador, el hecho de que también, acogieron con beneplácito y casi sin objeción alguna las distintas sugerencias que tuvimos a bien hacer para mejorar la medida que nos ha enviado el señor Gobernador.

Solicitamos al igual que el compañero "Kike" Meléndez, la aprobación de la medida.

SR. BAEZ GALIB: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero senador Eudaldo Báez Galib.

SR. BAEZ GALIB: Señor Presidente, tendríamos dos preguntas, una para el Portavoz y otra para el Presidente de la Comisión de Gobierno. En el caso del Portavoz, la Orden Ejecutiva OE 1998-35 que es la que aquí se hace referencia como la base de esta pieza legal, esa Orden Ejecutiva está vigente...

SR. MELENDEZ ORTIZ: Es correcto.

SR. BAEZ GALIB: ¿Y está en funciones, ya está funcionando esa Orden Ejecutiva?

SR. MELENDEZ ORTIZ: Sí, esa es la que crea el Comité para la construcción que esté a cargo de la construcción de esta vivienda.

SR. BAEZ GALIB: O sea, que el Sub Comité Interagencial de la vía acelerada está también en funciones.

SR. MELENDEZ ORTIZ: El Comité y los sub comités están en funciones.

SR. BAEZ GALIB: Al distinguido compañero Presidente de la Comisión que hizo referencia a la enmienda que yo solicité del Artículo 13. Debo entender que irrespectivamente de la autorización de publicación, el Gobernador o la persona autorizada, viene en la obligación de ceñirse a los parámetros de la Comisión Estatal de Elecciones y del proceso plebiscitario de forma tal que esos anuncios no violenten el espíritu de la Ley Plebiscitaria, de forma tal, que el Gobierno no tenga unas ventajas sobre los demás partidos o fórmulas.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Lo que ocurre aquí, señor Presidente, es que esto es un programa que se acaba de crear mediante Orden Ejecutiva, aquí no hay todavía ningún logro que se haya realizado, aquí lo que hay es la redacción de una Orden Ejecutiva, los inicios de unos trabajos organizativos, la aprobación de una legislación, de manera que lo que prohíbe la Ley Electoral que es principalmente el estar dándole despliegue a los logros que una entidad gubernamental ha realizado, pues ciertamente no aplican aquí, porque todavía no hay como tal unos logros. Pero sí entendemos que es importante que en vista de que todavía tenemos miles de personas o un par de miles de personas en refugio, que tenemos un sinnúmero de personas que aunque no están refugiadas en refugios públicos, están viviendo con la tía, con la hermana o en algunos casos hasta con la suegra -aunque yo tengo muy buenas relaciones con mi suegra- necesitan quedar puestas en conocimiento de que se están realizando unos pasos en la Rama Ejecutiva y en la Rama Legislativa, para atender un problema imperiante que es el de proveerle techo a la familia. Y para colmo esas familias necesitan "poder ver una luz al final del túnel" y si usted se fija hoy, no podemos depender exclusivamente de que la prensa dé el mayor despliegue. Yo lo invito a que mire aquí arriba al palco de prensa ahora y usted verá que está virtualmente vacío en términos de prensa activa en este momento cuando hace apenas una hora

ese palco estaba lleno. Y por tal razón es que se hace necesario que el Estado invierta los recursos que sean necesarios para que se pueda dar conocimiento de la información pertinente en torno a este programa, es que yo entiendo que debería incluir el texto a la Orden Ejecutiva y ciertamente como dice el Artículo 13, el texto de la Ley que estamos aprobando.

SR. BAEZ GALIB: En otras palabras, que ese anuncio de haberse tenido que presentar a la Comisión Estatal de Elecciones, hubiera sido aprobado en la forma que usted lo diseña para récord.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: No sabemos porque yo no conozco qué criterios utilizan en la práctica la Comisión Estatal de Elecciones. Yo no sé qué enmiendas ellos le han hecho o rechazo han hecho, lo único que yo he visto son los anuncios que han salido publicados autorizados por la Comisión. Pero en vista de que no podemos esperar días o semanas que pueda tardar la Comisión, no sé cuánto se tarden, estamos aquí dejando claro en legislación posterior a cualquier otra legislación que se haya aprobado en el pasado, de que esta legislación prevalecerá sobre cualquiera otra en el mandato que se está dando.

SR. BAEZ GALIB: Prácticamente, compañero, lo que yo busco es una garantía ante la realidad aparente de que aquí se está revocando y no "sub silentio", sino directamente por las palabras que dijo el compañero, la prohibición de la Ley de Plebiscito, una garantía de que lo que se publique sea cónsono con el espíritu de la Ley de Plebiscito que no es otra cosa, que utilizar un anuncio para fines electorales lo que en otras palabras es el texto, colores, símbolo, o sea todas esas cosas que lo adornan y que muchas veces llevan un mensaje que favorece una de las fórmulas, uno de los partidos, la garantía de que de haberse sometido a la Comisión Estatal de Elecciones, razonablemente dentro de unos parámetros generales, no es un anuncio que afecte el proceso electoral.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Pero me parecería, señor Presidente, que si alguna preocupación se fuera a vertir, quizás se hubiese vertido a fines de la década del 80, cuando una Legislatura nominada por el partido que hoy está en Minoría eximió a la Comisión del Quinto Centenario de la disposición de la Ley Electoral...

SR. BAEZ GALIB: Ustedes acaban de eximirla del Centenario de la...

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Y donde ciertamente, y donde ciertamente... Sí, pero la mayor parte de los anuncios de la Comisión del Centenario se llevaron a cabo previo al inicio de la veda electoral. En el caso de la Comisión del Quinto Centenario no podemos olvidar los anuncios que publicaron que eran de un contenido altamente cuestionable que se llevaron a cabo en pleno año electoral en 1992. No creo que sea la intención de los funcionarios de gobierno a quienes les corresponderá interpretar cuál es la información pertinente que debe publicarse. No creo que sea la intención de ellos llegar jamás y nunca, a los extremos que llegó la Comisión del Quinto Centenario durante el año de veda electoral en 1992.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Le agradezco a los dos compañeros el diálogo tan ameno que hemos tenido durante esta tarde.

SR. RAMOS COMAS: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero senador Ramos Comas.

SR. RAMOS COMAS: Señor Presidente, queremos aclarar que la Delegación del Partido Popular está a favor del Proyecto. Queremos aclarar eso, y que nos gustaría que el Proyecto dentro de las alternativas que pueda ofrecer la Delegación del Partido Popular, a no ser la Delegación Mayoritaria aquí, nosotros le hemos ofrecido unas enmiendas ¿para qué? para hacer del Proyecto uno más seguro. Le hemos ofrecido unas enmiendas para que las personas que reciban la construcción de esas viviendas, sientan que no se dio un "cheque en blanco" porque la histeria nos tomó y tampoco lo que hemos dicho quita ni resta que en el flujograma del famoso "fast track" no se puedan dar los permisos de 90 días. Esas enmiendas que presentamos no dilatan el proceso, sino que hacen del proceso uno justo, uno de participación, uno de que la gente no sea arbitrario cuando vaya a ofrecer el servicio y lo que hacemos con esas enmiendas es decirle a los amigos vamos a construir la 50,000 viviendas, pero dentro de esas 50,000 viviendas vamos a darle la participación que se merecen los municipios. Porque si miramos la Orden Ejecutiva, lo que habla es de la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales. La Orden Ejecutiva no habla del municipio como ente jurídico, como ente que "es parte un brazo o un hijo" de la Legislatura. Y lo que nosotros queríamos era que dentro del flujograma la participación del municipio no estuviera como está aquí. Cuando usted la mira, evaluación técnica una rayita y el último mencionado en este papel, pero cuando lo busca en la Ley el municipio no aparece y lo que queríamos era eso que se delegara dentro de lo que es la evaluación de la

selección de terreno, la participación de los municipios, nada más buscábamos. El Partido Popular quisiera que fuera a los 170,000 damnificados que se le ofrecieron la oportunidad de la vivienda no a 50,000. O sea, que en ningún momento estamos en contra ni que esto se dilate, sino que los procesos sean rápidos, pero con una forma que garantice la responsabilidad en las agencias y que esto no haga que los reglamentos se puedan obviar. Así es que, señor Presidente, nosotros no tenemos objeción a los proyectos, la Delegación del Partido Popular le votará a favor al Proyecto.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, solicitamos la aprobación del Proyecto del Senado 1405.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: No tiene enmiendas de título, señor Presidente.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1415, titulado:

"Para autorizar a la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura a conceder asistencia relacionada al Programa "Nuevo Hogar Seguro", creado mediante la Orden Ejecutiva de 15 de octubre de 1998, Boletín Administrativo Núm. OE 1998-35, a cualquier agencia, corporación pública o instrumentalidad gubernamental, de conformidad con las disposiciones de la Ley Núm. 44 de 21 de junio de 1988, según enmendada, conocida como "Ley de la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura"; disponer y recibir cualquier asistencia financiera o fondos federales, estatales, municipales o privados; e incluir los proyectos desarrollados bajo el Programa "Nuevo Hogar Seguro", en la definición de infraestructura del inciso (i) del Artículo 3 de la Ley Núm. 44, antes citada."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Solicitamos la aprobación del Proyecto del Senado 1415, pero antes quisiéramos indicar que esta medida es como parte de las medidas que se han enviado de la Administración en torno al Proyecto del Nuevo Hogar Seguro para los damnificados del huracán Georges y tiene el propósito de autorizar a la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura a conceder asistencia relacionada al Programa Nuevo Hogar Seguro, a cualquier agencia, corporación pública o instrumentalidad del Gobierno de conformidad con las leyes aplicables. Y también para que pueda en su facultad legal trabajar con proyectos de vivienda como es el caso del Nuevo Hogar Seguro que habrá de supervisar la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura. Solicitamos la aprobación de la medida sin enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. RAMOS COMAS: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Ramos Comas.

SR. RAMOS COMAS: Señor Presidente, no es para debatir, pero quisiéramos presentar una enmienda, más bien son de estilo no cambian en gran cosa...

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero, lo que sucede es que ya la medida ha sido aprobada.

SR. RAMOS COMAS: Pues yo pediría al Cuerpo si me da la oportunidad de presentarla como Comisión Total.

Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Ramos Comas.

SR. RAMOS COMAS: Es para récord por lo menos dejar... Vamos a pedir la reconsideración para récord, pues presentar las enmiendas que ya habíamos hablado con el Portavoz.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la reconsideración?

SR. MELENDEZ ORTIZ: No hay objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, así se aprueba. Adelante.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración Proyecto del Senado 1415, titulado:

"Para autorizar a la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura a conceder asistencia relacionada al Programa "Nuevo Hogar Seguro", creado mediante la Orden Ejecutiva de 15 de octubre de 1998, Boletín Administrativo Núm. OE 1998-35, a cualquier agencia, corporación pública o instrumentalidad gubernamental, de conformidad con las disposiciones de la Ley Núm. 44 de 21 de junio de 1988, según enmendada, conocida como "Ley de la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura"; disponer y recibir cualquier asistencia financiera o fondos federales, estatales, municipales o privados; e incluir los proyectos desarrollados bajo el Programa "Nuevo Hogar Seguro", en la definición de infraestructura del inciso (i) del Artículo 3 de la Ley Núm. 44, antes citada."

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: El Proyecto del Senado 1415 es parte de las medidas que se han enviado por el Ejecutivo relacionadas con el Nuevo Programa de Hogar Seguro para las 50,000 familias damnificadas del huracán Georges o que fue severamente dañada. Esta medida tiene el objetivo de autorizar a la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura a dar asistencia, conceder asistencia, seleccionada a este programa de vivienda para los damnificados a cualquier agencia, corporación pública o instrumentalidad del Gobierno de conformidad con las leyes que crea la Autoridad y también disponer para que reciba cualquier asistencia financiera de fondos estatales, federales o municipales o privados e incluir los proyectos que se vayan a desarrollar bajo este Programa de Nuevo Hogar Seguro en la definición de Infraestructura del inciso i, del Artículo 3 de la Ley Orgánica de la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura que es la Ley 44 de 21 de junio de 1988. Solicitamos la aprobación de la medida.

SR. RAMOS COMAS: Señor Presidente.

SR VICEPRESIDENTE: Compañero Ramos Comas.

SR. RAMOS COMAS: Señor Presidente, es para presentar unas enmiendas en Sala, no tenemos objeción al Proyecto, pero me gustaría que nos atendiera en estas enmiendas. En el texto, en la página 2, línea 4, después de "pública" tachar "o" y sustituirla por una ",". En la página 2, línea 4, después de "gubernamental" añadir "o gobierno municipal". En la página 3, línea 3, después de "infraestructura" añadir "y a los gobiernos municipales". Como usted puede ver, señor Presidente, para de una vez explicarla rápidamente y ampliar el debate, lo que buscamos con esta enmienda no es quitarle nada al Proyecto, sino añadirle que los municipios también pues puedan disfrutar del proceso de "fast track". Eso es todo lo que buscamos con estas enmiendas, no la vamos a debatir, ya hemos debatido bastante, pero es la sugerencia que hacemos, que yo sé que la Mayoría la va a aceptar.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción?

SR. MELENDEZ ORTIZ: Sí hay objeción, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Aquéllos que estén a favor de las enmiendas del compañero senador Ramos Comas se servirán decir que sí, los que están en contra que no. Derrotada la enmienda.

SR. RAMOS COMAS: Señor Presidente, yo escuché el sí más fuerte que el no.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor de la enmienda presentada por el señor Ramos Comas se servirán poner de pie. Los que estén en contra se servirán ponerse de pie.

A moción del señor Jorge A. Ramos Comas el señor Presidente ordena que se divida el Cuerpo, para la votación de la anterior enmienda, recibiendo la misma tres (3) votos a favor, por seis (6) votos en contra.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba. Adelante.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1239, titulado:

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales, a ser transferidos al Consejo Vecinal Pro-Desarrollo de Cantera, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 487, de 19 de agosto de 1998, para la rehabilitación de las oficinas administrativas del Consejo; y para que se autoricen el pareo de los fondos asignados."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Solicitamos que el Proyecto del Senado 1239 se deje para considerarlo en un turno posterior.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SR. RAMOS COMAS: No hay objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, así se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia Resolución Conjunta de la Cámara 2108, titulada:

"Para enmendar la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 540 de 30 de octubre de 1998, a los fines de clarificar la intención legislativa en cuanto a la interrupción de los términos jurisdiccionales, directivos de prescripción y de caducidad, en los procedimientos judiciales, civiles y criminales, y los procedimientos administrativos y municipales bajo la consideración del Estado Libre Asociado de Puerto Rico."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar la aprobación de la medida, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SR. RAMOS COMAS: No hay objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, así se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia Resolución Conjunta de la Cámara 2002, titulada:

"Para enmendar las Secciones 1 y 2 de la Res. Conj. Núm. 597 de 1 de diciembre de 1995, a fin de autorizar al Departamento de Agricultura a incurrir en obligaciones hasta la cantidad de ciento sesenta millones (160,000,000) de dólares para rehabilitar y desarrollar la infraestructura agrícola en toda la isla incluyendo Vieques y Culebra; y crear una infraestructura que permita dar continuidad a la producción agrícola."

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero senador Roger Iglesias.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Solicitamos la aprobación de las enmiendas a la medida contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Solicitamos la aprobación de la medida, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Solicitamos la aprobación de las enmiendas al título de la medida contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1200, titulada:

"Para asignar al Municipio de Cataño la cantidad de tres mil quinientos (3,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998, para la construcción y reconstrucción y/o compra de materiales de viviendas para los damnificados por el Huracán "Georges"; según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Roger Iglesias.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Solicitamos la aprobación de las enmiendas a la medida contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Solicitamos la aprobación de la medida, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Solicitamos la aprobación de las enmiendas al título de la medida contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1207, titulada:

"Para asignar al Instituto de Cultura Puertorriqueña, a ser transferidos al Museo de Arte Contemporáneo de Puerto Rico, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 487, del 19 de agosto de 1998, para la construcción y ampliación del Centro de Documentación e Información Cultural; y para que se autoricen el pareo de los fondos asignados."

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Roger Iglesias.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Solicitamos la aprobación de las enmiendas a la medida contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Solicitamos la aprobación de la medida, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Solicitamos la aprobación de las enmiendas al título de la medida contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1210, titulada:

"Para asignar al Municipio de Bayamón la cantidad de mil setecientos (1,700) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Número 508 de 28 de agosto de 1998, según se desglosan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, para el desarrollo de interés social, cultural, compra de material y equipo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Roger Iglesias.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Solicitamos la aprobación de las enmiendas a la medida contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Solicitamos la aprobación de la medida, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Solicitamos se aprueben las enmiendas al título de la medida contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1211, titulada:

"Para asignar al Municipio de San Sebastián la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 508 del 28 de agosto de 1998, para ser transferidos al Club Ikebana para compra de materiales y/o mejoras para el edificio en construcción; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Roger Iglesias.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Solicitamos la aprobación de las enmiendas a la medida contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Solicitamos se apruebe la medida, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Solicitamos se aprueben las enmiendas al título de la medida contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1213, titulada:

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales, a ser transferidos al Sr. Eddie Martínez Montañez con número de seguro social 597-14-7338, la cantidad de quinientos (500) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 508, de 28 de agosto de 1998, para costear parte de los gastos de un viaje a la escuela Amel Hump en Belington Vermont, en un intercambio estudiantil; y para que se autoricen el pareo de los fondos asignados."

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Roger Iglesias.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Solicitamos se aprueben las enmiendas a la medida contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Solicitamos se apruebe la medida, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Solicitamos se aprueben las enmiendas al título de la medida contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1228, titulada:

"Para asignar al Municipio de Santa Isabel, la cantidad de novecientos cuarenta y dos (\$942.00) dólares consignados en la Resolución Conjunta Núm. 487 del 19 de agosto de 1998, para la instalación de tuberías, estación de bombas y tanque de distribución en Lomas del Expreso, Carr. 153 Km. 9.8, Comunidad Paso Seco de Santa Isabel; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Roger Iglesias.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de las enmiendas a la medida contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Solicitamos se apruebe la medida, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Solicitamos la aprobación de las enmiendas al título de la medida contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1229, titulada:

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales, a ser transferidos a la Asociación de Condómines de Parque Centro, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 272, de 8 de agosto de 1997, para la construcción del sistema eléctrico para el alumbrado de una cancha y las áreas comunales del condominio; y para que se autoricen el pareo de los fondos asignados."

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Roger Iglesias.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Solicitamos la aprobación de las enmiendas a la medida contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Solicitamos la aprobación de la medida, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Solicitamos la aprobación de las enmiendas al título de la medida contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1231, titulada:

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales, a ser transferidos a la Funeraria Ripoll Memorial, Inc., la cantidad de setecientos cincuenta (750) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 350, de 14 de agosto de 1997, para costear parte de los gastos del funeral del Sr. Francisco Rivera Pabón; y para que se autoricen el pareo de los fondos asignados."

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Roger Iglesias.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Que se aprueben las enmiendas a la medida contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Solicitamos la aprobación de la medida, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Solicitamos la aprobación de las enmiendas al título de la medida contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1232, titulada:

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales, a ser transferidos al Sr. Adolfo Drouyn Fernandez, la cantidad de ocho cientos (800) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 350, de 14 de agosto de 1997, para la compra de un audifono auditivo por motivo que ha perdido la audición; y para que se autoricen el pareo de los fondos asignados."

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Roger Iglesias.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Solicitamos la aprobación de las enmiendas a la medida contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Solicitamos se apruebe la medida, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Solicitamos se aprueben las enmiendas al título de la medida contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1233, titulada:

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales, a ser transferidos a la joven Sinara Aponte Ledesma, la cantidad de setecientos cincuenta (750) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 350, de 14 de agosto de 1997, para la compra de un coche de transporte para distancias cortas; y para que se autoricen el pareo de los fondos asignados."

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Roger Iglesias.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Solicitamos la aprobación de las enmiendas a la medida contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Solicitamos se apruebe la medida, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Solicitamos se aprueben las enmiendas al título de la medida contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1234, titulada:

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales, a ser transferidos a la YMCA de San Juan, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 487, de 19 de agosto de 1998, para la reparación de los pisos de la cancha de racquetball y la remodelación de baños y vestidores de estas facilidades; y para que se autoricen el pareo de los fondos asignados."

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Roger Iglesias.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Solicitamos la aprobación de las enmiendas a la medida contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Solicitamos la aprobación de la medida, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SRA. OTERO DE RAMOS: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Mercedes Otero de Ramos.

SRA. OTERO DE RAMOS: Para una enmienda en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SRA. OTERO DE RAMOS: En la línea 4, se cambie "el concepto de facilidades" por "instalaciones", es el concepto apropiado.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SR. IGLESIAS SUAREZ: No hay objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Solicitamos la aprobación de la medida, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SRA. OTERO DE RAMOS: Para que también se corrija el título.

SR. VICEPRESIDENTE: No, todavía compañera.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Hay que aprobar.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Solicitamos la aprobación de las enmiendas al título de la medida contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SRA. OTERO DE RAMOS: Para una enmienda adicional.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SRA. OTERO DE RAMOS: Para que se corrija "facilidades" por "instalaciones".

SR. VICEPRESIDENTE: No hay objeción a las enmiendas sometidas en primera instancia por el senador Roger Iglesias. ¿Alguna objeción a la enmienda presentada por la compañera Mercedes Otero de Ramos? No habiendo objeción, así se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1235, titulada:

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales, a ser transferidos al Hogar Crea Inc., la cantidad de quince mil (15,000) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 487, de 19 de agosto de 1998, para la construcción de un gazebo en la Plaza Chejuan García en el Barrio Venezuela; y para que se autoricen el pareo de los fondos asignados."

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Roger Iglesias.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Para que se aprueben las enmiendas a la medida contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Para que se aprueben las enmiendas al título de la medida contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1237, titulada:

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales, a ser transferidos a la Asociación Puertorriqueña de Ciegos, Inc., la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 487, de 19 de agosto de 1998, para adquisición y compra de un terreno aledaño a las facilidades del centro, con el fin de ampliar sus facilidades y brindar unos mejores servicios; y para que se autoricen el pareo de los fondos asignados."

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Roger Iglesias.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Solicitamos se aprueben las enmiendas a la medida contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Solicitamos la aprobación de las enmiendas al título de la medida contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1239, titulada:

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales, a ser transferidos al Consejo Vecinal Pro-Desarrollo de Cantera, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 487, de 19 de agosto de 1998, para la rehabilitación de las oficinas administrativas del Consejo; y para que se autoricen el pareo de los fondos asignados."

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Roger Iglesias.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Solicitamos se aprueben las enmiendas a la medida contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Solicitamos se apruebe la medida, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Solicitamos se aprueben las enmiendas al título de la medida contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1240, titulada:

"Para asignar a la Administración de Vivienda Pública, a ser transferidos a los Residentes de Park Court, la cantidad de ocho mil (8,000) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 487, de 19 de agosto de 1998, para la construcción de un parque pasivo y la construcción de los asientos en la cancha; y para que se autoricen el pareo de los fondos asignados."

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Roger Iglesias.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas a la medida contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Para que se aprueben las enmiendas al título de la medida contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción así se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1241, titulada:

"Para asignar a la Escuela de la Comunidad Isaac González Martínez, la cantidad de cuatro mil (4,000) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 508, de 28 de agosto de 1998, para la compra de computadoras y equipo audiovisual para la escuela, el cual fue hurtado en un escalamiento; y para que se autoricen el pareo de los fondos asignados."

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Roger Iglesias.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas a la medida contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Para que se aprueben las enmiendas al título de la medida contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1242, titulada:

"Para asignar a la Escuela de la Comunidad Manuel Elzaburu, la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 508, de 28 de agosto de 1998, para la compra de una unidad de Aire Acondicionado para la escuela; y para que se autoricen el pareo de los fondos asignados."

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Roger Iglesias.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, solicitamos se aprueben las enmiendas a la medida contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Que se aprueben la medida, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Que se aprueben las enmiendas al título de la medida contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1155, titulada:

"Para ordenar al Departamento de la Vivienda, otorgar los títulos de propiedad a las familias que ocupan un remanente de terreno que forma parte de la Finca Núm. 2813, en la comunidad Hoya de los Papeles y los Zancudos, del barrio Ensenada en el municipio de Guánica, de conformidad con la Ley Núm. 132 de 1 de julio de 1975, según enmendada."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe:

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1899, titulada:

"Para expresar la más calurosa felicitación y reconocimiento al industrial José Carvajal, con motivo de la celebración de la **Segunda Feria Internacional del Libro de Puerto Rico**, del 14 al 22 de noviembre de 1998, en el Coliseo Roberto Clemente."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmiendas en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En la Exposición de Motivos, Página 1, párrafo 4, línea 5, en la frase "Los Guerreros Verdes" insertar las comillas. Página 2, párrafo 1, línea 2, tachar "dotarnos" y sustituir por "crear". Página 2, párrafo 4, línea 1, tachar "esta" y sustituir por "la". Página 2, párrafo 4, línea 2, después de "Carvajal" insertar "su".

Esas son las enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1900, titulada:

"Para extender la más calurosa felicitación y el reconocimiento al Dr. José Ferrer Canales, con motivo de dedicársele la **Segunda Feria Internacional del Libro de Puerto Rico**, del 14 al 22 de noviembre de 1998, en el Coliseo Roberto Clemente."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Solicitamos la aprobación de la Resolución del Senado 1900, sin enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para que se llame el próximo asunto.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba. Adelante.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia un informe del Comité de Conferencia en torno al Proyecto de la Cámara 1575.

"INFORME DE CONFERENCIA**A LA CAMARA DE REPRESENTANTES
Y AL SENADO DE PUERTO RICO**

Vuestro Comité de Conferencia, designado para intervenir en las discrepancias surgidas en relación al P. de la C. 1575, titulado:

"Para enmendar el Artículo 614 y el Artículo 615, de la "Ley de Procedimientos Legales Especiales", a los fines de clarificar cuál es la sala con competencia para entender en las autorizaciones sobre derechos y bienes de menores o incapaces, y para agilizar el procedimiento sobre tales autorizaciones."

Tienen el honor de proponer su aprobación tomando como base el texto enrolado por la Cámara de Representantes de Puerto Rico con las enmiendas que se incluyen en el entirillado electrónico que se acompaña. Las enmiendas propuestas son las siguientes:

En el texto:

Página 3, en la línea 23,
añadir el siguiente párrafo:

"En todos los casos en que la autorización judicial para actos o contratos a que se refiere este artículo se necesite en el curso del trámite de un litigio ante la consideración de una sala del Tribunal de Primera Instancia, el juez ante cuya consideración está el caso podrá considerar la solicitud de autorización judicial por moción de la parte interesada, la cual se tramitará siguiendo el mismo procedimiento dispuesto en el este Artículo."

Respetuosamente sometido,

CAMARA DE REPRESENTANTES

SENADO DE PUERTO RICO

(Fdo.)

Hon. Aníbal Vega Borges

(Fdo.)

Hon. Jorge Santini Padilla

(Fdo.)

Hon. Leonides Díaz Urbina

(Fdo.)

Hon. Luisa Lebrón Vda. de Rivera

(Fdo.)

Hon. Néstor Aponte Hernández

(Fdo.)

Hon. Enrique Rodríguez Negrón

(Fdo.)

Hon. Severo Colberg Toro

(Fdo.)

Hon. Eduardo Bathia Gautier

(Fdo.)

Hon. Víctor García San Inocencio

(Fdo.)

Hon. Rubén Berríos Martínez"

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, tenemos ante nuestra consideración el informe de Conferencia en torno al Proyecto de la Cámara 1575, solicitamos su aprobación.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración de un informe del Comité de Conferencia en torno al Proyecto de la Cámara 1524.

"INFORME DE CONFERENCIA

AL SENADO DE PUERTO RICO Y A LA CAMARA DE REPRESENTANTES

Vuestro Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en relación al Proyecto de la Cámara 1524, titulado:

"Para enmendar el Inciso 8 del Artículo 2; enmendar el Inciso (b) y eliminar el inciso (d) del Artículo 6; enmendar el primer párrafo del Inciso (b) del Artículo 7; enmendar el Inciso (a) del Artículo 9; enmendar los incisos (a) y (b) del Artículo 10; enmendar el Inciso (a), eliminar el Inciso (b), enmendar el Inciso (c) redesignándolo como Inciso (b), redesignar el Inciso (d) como (c), enmendar el Inciso (e) redesignándolo como Inciso (d), enmendar el Inciso (f) redesignándolo como Inciso (e), todos ellos incisos del Artículo 14; y enmendar el Inciso (a) del Artículo 15 de la Ley 106 de 28 de junio de 1965, según enmendada, conocida como "Ley de Préstamos Personales Pequeños", a los fines de permitir la emisión de una licencia sin fecha de expiración, aumentar los cargos de examen, eliminar el requisito de rendir informes anuales y eliminar otros requisitos que resultan onerosos para la industria."

Tiene el honor de proponer su aprobación tomando como base el texto enrolado, con las siguientes enmiendas:

En El Título:

Página 1 Línea 11

después de "anuales" añadir: ", requerir al Comisionado de Instituciones Financieras presentar un informe sobre los efectos de aumentar el margen prestatario; eximir de las disposiciones de esta Ley a las instituciones financieras que otorguen préstamos bajo la Ley Núm. 214 del 14 de octubre de 1995, según enmendada; "

En El Decrétase:

Página 6, línea 17

Eliminar todo su contenido y sustituir por: "Sección 9.- Toda aquella institución financiera que al momento de la aprobación de esta ley otorgue préstamos bajo la Ley 214 del 14 de octubre de 1995, según enmendada, mejor conocida como "Ley de Intermediación Financiera", estará exenta de las disposiciones de esta ley por un término de un (1) año desde su vigencia. Sección 10.- Durante la primera (1ra) Sesión Ordinaria de la décimocuarta (14ta) Asamblea Legislativa, en o antes del último día de la Sesión, el Comisionado de Instituciones Financieras someterá a la Asamblea Legislativa un informe. En el mismo se incluirá una evaluación sobre los efectos del aumento a diez mil dólares (\$10,000.00) en el margen prestatario, así como estadísticas sobre el movimiento de transacciones y cualquier otro aspecto relacionado con la implantación de esta ley. Al recibo del informe los Presidentes de ambos cuerpos legislativos lo referirán a la comisión o comisiones que estimen necesario.

Sección 11.- Esta Ley comenzará a regir a los treinta (30) días después de su aprobación."

Respetuosamente sometido,

POR EL SENADO DE PUERTO RICO

(Fdo.)

Hon. Aníbal Marrero Pérez

(Fdo.)

Hon. Jorge Santini Padilla

(Fdo.)

Hon. Víctor Marrero Pérez

(Fdo.)

Hon. Mercedes Otero de Ramos

(Fdo.)

Hon. Rubén Berríos Martínez

POR LA CAMARA DE REPRESENTANTES

(Fdo.)

Hon. Angel M. Cintrón García

(Fdo.)

Hon. Angel Marrero Hueca

(Fdo.)

Hon. Epifanio Jiménez Cruz

(Fdo.)

Hon. Jorge de Castro Font

(Fdo.)

Hon. Víctor García San Inocencio"

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar que el informe de Conferencia en torno al Proyecto de la Cámara 1524 sea devuelto al Comité de Conferencia que entendió en esta medida.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para regresar al turno de Mociones.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

MOCIONES

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar el relevo de la Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos, de tener que informar el Proyecto del Senado 1239, con la intención de considerarlo con el informe de la Comisión de Hacienda que está en primera instancia en la consideración de esta medida.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Solicitamos que se llame el Proyecto del Senado 1239, según informado por la Comisión de Hacienda.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba. Adelante.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1239, titulado:

"Para enmendar el inciso (E) del Artículo 4 de la Ley Núm. 13 de 2 de octubre de 1980, según enmendada, y para enmendar el inciso (4) del Artículo 2, sec. 1023 de la Ley Núm. 222 de 30 de noviembre de 1995, según enmendada, conocida como el Código de Rentas Internas de 1994, a los fines de eximir del pago de contribuciones sobre ingresos tributables a veteranos mayores de setenta (70) años de edad."

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Roger Iglesias.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, que se aprueben las enmiendas a la medida contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Que se aprueben la medida, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera senadora Luisa Lebrón.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, el Proyecto ante la consideración del Cuerpo es de la autoría de esta Senadora, fue radicado a solicitud de la Oficina del Procurador de los Asuntos del Veterano y de una serie de veteranos que se verán beneficiados con la misma. Yo tengo que agradecer la gentileza del compañero senador Presidente de la Comisión de Hacienda, Honorable Roger Iglesias, quienes a través de los análisis y a pesar de la exposición que hizo el Departamento de Hacienda, lograron enmendar el Proyecto y prepararlo, de manera tal, que pudiera ser sometido a la consideración del Cuerpo para su aprobación.

Quiero agradecerle ese gesto a nombre de todos los veteranos que en su momento han de verse beneficiados con el mismo.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Solicitamos la aprobación de la medida, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Solicitamos la aprobación de las enmiendas al título de la medida contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar que se deje en suspenso la Regla 16.3b y 16.3c del Reglamento del Senado, para considerar la Resoluciones Conjuntas del Senado desde la 1200 hasta la 1242, que están en el Calendario de hoy, toda vez que fueron radicadas después de la última fecha según lo dispone la Regla 16.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para regresar al turno de Relación de Proyectos Radicados en Secretaría.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente segunda relación de proyectos de ley, resoluciones conjuntas y resoluciones del Senado radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, de la lectura se prescinde a moción del señor José Enrique Meléndez Ortiz:

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 1908

Por los señores Navas De León y Dávila López:

"Para expresar el agradecimiento al Canal WKAQ TV Telemundo Canal 2 por su aportación y denodado esfuerzo en brindar ayuda, socorro y consuelo a los damnificados por el Huracán "Georges", en el Distrito de Humacao." (ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1909

Por los señores Navas De León y Dávila López:

"Para expresar el agradecimiento al Canal 4 Televisión de Puerto Rico por su aportación y denodado esfuerzo en brindar ayuda, socorro y consuelo a los damnificados por el Huracán "Georges", en el Distrito de Humacao."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1910

Por los señores Navas De León y Dávila López:

"Para expresar el agradecimiento a la Corporación para la Difusión Pública WIPR Canal 6 por su aportación y denodado esfuerzo en brindar ayuda, socorro y consuelo a los damnificados por el Huracán "Georges", en el Distrito de Humacao."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1911

Por los señores Navas De León y Dávila López:

"Para expresar el agradecimiento a Caribbean Refrescos por su aportación y denodado esfuerzo en brindar ayuda, socorro y consuelo a los damnificados por el Huracán "Georges", en el Distrito de Humacao."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1912

Por los señores Navas De León y Dávila López:

"Para expresar el agradecimiento a Hacienda Las Carolinas en Gurabo por su aportación y denodado esfuerzo en brindar ayuda, socorro y consuelo a los damnificados por el Huracán "Georges", en el Distrito de Humacao."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1913

Por los señores Navas De León y Dávila López:

"Para expresar el agradecimiento a el Cuerpo de Ingenieros de los Estados Unidos del municipio de Arroyo por su aportación y denodado esfuerzo en brindar ayuda, socorro y consuelo a los damnificados por el Huracán "Georges", en el Distrito de Humacao."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1914

Por los señores Navas De León y Dávila López:

"Para expresar el agradecimiento a Club de Leones en Gurabo por su aportación y denodado esfuerzo en brindar ayuda, socorro y consuelo a los damnificados por el Huracán "Georges", en el Distrito de Humacao."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1915

Por los señores Navas De León y Dávila López:

"Para expresar el agradecimiento a el Centro de Salud Familiar Dr. Julio Palmieri Ferri del municipio de Arroyo por su aportación y denodado esfuerzo en brindar ayuda, socorro y consuelo a los damnificados por el Huracán "Georges", en el Distrito de Humacao."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1916

Por los señores Navas De León y Dávila López:

"Para expresar el agradecimiento a la Defensa Civil y sus voluntarios en el municipio de Patillas por su aportación y denodado esfuerzo en brindar ayuda, socorro y consuelo a los damnificados por el Huracán "Georges", en el Distrito de Humacao."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1917

Por los señores Navas De León y Dávila López:

"Para expresar el agradecimiento a la Defensa Civil del Municipio de Arroyo y todo su personal, por su aportación y denodado esfuerzo en brindar ayuda, socorro y consuelo a los damnificados por el Huracán "Georges", en el Distrito de Humacao."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1918

Por los señores Navas De León y Dávila López:

"Para expresar el agradecimiento al Departamento de Salud del municipio de Arroyo y todo su personal, por su aportación y denodado esfuerzo en brindar ayuda, socorro y consuelo a los damnificados por el Huracán "Georges", en el Distrito de Humacao."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1919

Por los señores Navas De León y Dávila López:

"Para expresar el agradecimiento al Departamento de Salud del municipio de Patillas y todo su personal, por su aportación y denodado esfuerzo en brindar ayuda, socorro y consuelo a los damnificados por el Huracán "Georges", en el Distrito de Humacao."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1920

Por los señores Navas De León y Dávila López:

"Para expresar el agradecimiento al Departamento de Transportación y Obras Públicas del municipio de Arroyo y todo su personal, por su aportación y denodado esfuerzo en brindar ayuda, socorro y consuelo a los damnificados por el Huracán "Georges", en el Distrito de Humacao."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1921

Por los señores Navas De León y Dávila López:

"Para expresar el agradecimiento al Departamento de Transportación y Obras Públicas del municipio de Patillas y todo su personal, por su aportación y denodado esfuerzo en brindar ayuda, socorro y consuelo a los damnificados por el Huracán "Georges", en el Distrito de Humacao." (ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1922

Por los señores Navas De León y Dávila López:

"Para expresar el agradecimiento al Departamento de Educación del municipio de Arroyo y todo su personal, por su aportación y denodado esfuerzo en brindar ayuda, socorro y consuelo a los damnificados por el Huracán "Georges", en el Distrito de Humacao." (ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1923

Por los señores Navas De León y Dávila López:

"Para expresar el agradecimiento al Departamento de Educación del municipio de Patillas y todo su personal, por su aportación y denodado esfuerzo en brindar ayuda, socorro y consuelo a los damnificados por el Huracán "Georges", en el Distrito de Humacao."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1924

Por los señores Navas De León y Dávila López:

"Para expresar el agradecimiento al Departamento de la Familia del municipio de Arroyo y todo su personal, por su aportación y denodado esfuerzo en brindar ayuda, socorro y consuelo a los damnificados por el Huracán "Georges", en el Distrito de Humacao."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1925

Por los señores Navas De León y Dávila López:

"Para expresar el agradecimiento al Departamento de la Familia del municipio de Patillas y todo su personal, por su aportación y denodado esfuerzo en brindar ayuda, socorro y consuelo a los damnificados por el Huracán "Georges", en el Distrito de Humacao."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1926

Por los señores Navas De León y Dávila López:

"Para expresar el agradecimiento a la Autoridad de Edificios Públicos del municipio de Arroyo y todo su personal, por su aportación y denodado esfuerzo en brindar ayuda, socorro y consuelo a los damnificados por el Huracán "Georges", en el Distrito de Humacao." (ASUNTOS INTERNOS)

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente tercera relación de proyectos de ley, resoluciones conjuntas y resoluciones del Senado radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, de la lectura se prescinde a moción del señor José Enrique Meléndez Ortiz:

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 1927

Por los señores Navas De León y Dávila López:

"Para expresar el agradecimiento a la Autoridad de Edificios Públicos del municipio de Patillas y todo su personal, por su aportación y denodado esfuerzo en brindar ayuda, socorro y consuelo a los damnificados por el Huracán "Georges", en el Distrito de Humacao."(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1928

Por los señores Navas De León y Dávila López:

"Para expresar el agradecimiento a la Autoridad de Energía Eléctrica del Municipio de Arroyo y todo su personal, por su aportación y denodado esfuerzo en brindar ayuda, socorro y consuelo a los damnificados por el Huracán "Georges", en el Distrito de Humacao." (ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1929

Por los señores Navas De León y Dávila López:

"Para expresar el agradecimiento a la Autoridad de Energía Eléctrica del Municipio de Patillas y todo su personal, por su aportación y denodado esfuerzo en brindar ayuda, socorro y consuelo a los damnificados por el Huracán "Georges", en el Distrito de Humacao." (ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1930

Por los señores Navas De León y Dávila López:

"Para expresar el agradecimiento a la Funeraria Las Mercedes por su aportación y denodado esfuerzo en brindar ayuda, socorro y consuelo a los damnificados por el Huracán "Georges", en el Distrito de Humacao." (ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1931

Por los señores Navas De León y Dávila López:

"Para expresar el agradecimiento a la Funeraria Galvez por su aportación y denodado esfuerzo en brindar ayuda, socorro y consuelo a los damnificados por el Huracán "Georges", en el Distrito de Humacao." (ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1932

Por los señores Navas De León y Dávila López:

"Para expresar el agradecimiento a Golden Care en Gurabo por su aportación y denodado esfuerzo en brindar ayuda, socorro y consuelo a los damnificados por el Huracán "Georges", en el Distrito de Humacao." (ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1933

Por los señores Navas De León y Dávila López:

"Para expresar el agradecimiento a la Guardia Nacional por su aportación y denodado esfuerzo en brindar ayuda, socorro y consuelo a los damnificados por el Huracán "Georges", en el Distrito de Humacao." (ASUNTOS INTERNOS)

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, antes de solicitar la moción de Votación Final, quisiera recordar a los compañeros Senadores, que el próximo jueves es el último día de aprobación de medidas, hasta las doce (12:00) de la noche. Número dos, que habremos de tener sesión todos los días, lunes, martes, miércoles, y jueves.

Señor Presidente, también queremos recordarle a los compañeros, que a partir de mañana sábado, según lo dispone la Regla 35.2 en el Reglamento, no tenemos la obligación de circular el Calendario de Ordenes Especiales del Día, toda vez que entramos en los últimos diez (10) días de sesión a partir de mañana.

Señor Presidente y antes de solicitar la moción de Votación, queremos hacer la siguiente moción.

Señor Presidente, queremos hacer la siguiente moción a los efectos, de que según el Calendario preparado para esta sesión, mañana, 7 de noviembre, es el último día para que el Senado pueda considerar todas las Resoluciones Conjuntas para obras locales según lo establece la Regla 16.3d, del Reglamento del Senado. Vamos a solicitar que este período se extienda hasta el próximo lunes, 9 de noviembre de 1998.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Queremos corregir el anuncio que hicimos hace un momento, a los compañeros Senadores, que le dijimos que la sesión, el lunes, martes, miércoles y jueves sería a las once de la mañana (11:00 a.m.). Queremos indicar que el miércoles es el día feriado del Veterano, todos los días

comenzaremos a las once de la mañana (11:00 a.m.) excepto el miércoles, 11 de noviembre, que comenzaremos a la una y treinta minutos de la tarde (1:30 p.m.).

Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Hechos los anuncios, solicitamos que se forme un Calendario de Votación Final que incluya las siguientes medidas: Proyecto del Senado 1405, Proyecto del Senado 1415, Proyecto del Senado 1239; Resolución Conjunta de la Cámara 2108, Resolución Conjunta de la Cámara 2002; Resolución Conjunta del Senado 1200, Resolución Conjunta del Senado 1207, Resolución Conjunta del Senado 1210, Resolución Conjunta del Senado 1211, Resolución Conjunta del Senado 1213, Resolución Conjunta del Senado 1228, Resolución Conjunta del Senado 1229, Resolución Conjunta del Senado 1231, Resolución Conjunta del Senado 1232, Resolución Conjunta del Senado 1233, Resolución Conjunta del Senado 1234, Resolución Conjunta del Senado 1235, Resolución Conjunta del Senado 1237, Resolución Conjunta del Senado 1239, Resolución Conjunta del Senado 1240, Resolución Conjunta del Senado 1241, Resolución Conjunta del Senado 1242, Resolución Conjunta del Senado 1155; Resolución del Senado 1899, Resolución del Senado 1900; Informe de Conferencia del Proyecto de la Cámara 1575, y la Concurrencia de la Resolución Conjunta del Senado 996, y que la Votación Final coincida con el Pase de Lista Final y se permita votar en primer término al compañero Tony Fas Alzamora.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

P. del S. 1239

"Para enmendar el inciso (E) del Artículo 4 de la Ley Núm. 13 de 2 de octubre de 1980, según enmendada y para enmendar el inciso (4) del Artículo 2, Sección 1023 de la Ley Núm. 222 de 30 de noviembre de 1995, según enmendada, conocida como el Código de Rentas Internas de 1994, a los fines de eximir por cinco (5) años del pago de contribuciones sobre ingresos tributables a veteranos mayores de setenta (70) años de edad."

P. del S. 1405

"Para dispensar a las agencias, corporaciones públicas e instrumentalidades gubernamentales con ingerencia en la tramitación de permisos, endosos, consultas y/o certificaciones relacionados a los proyectos desarrollados a través del Programa "Nuevo Hogar Seguro", creado mediante la Orden Ejecutiva de 15 de octubre de 1998, Boletín Administrativo Núm. OE 1998-35, del cumplimiento de los términos y procedimientos establecidos en la Ley Núm. 75 de 24 de junio de 1975, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica de la Junta de Planificación de Puerto Rico", Ley Núm. 76 de 24 de junio de 1975, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica de la Administración de Reglamentos y Permisos", Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991" y la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Estado Libre Asociado de Puerto Rico"; establecer disposiciones especiales para atender los procedimientos ante la Junta de Planificación, Administración de Reglamentos y Permisos y Junta de Calidad Ambiental; habilitar a las diferentes agencias gubernamentales para el trámite acelerado de los procedimientos establecidos en las mencionadas leyes; y disponer para la revisión judicial."

P. del S. 1415

"Para autorizar a la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura a conceder asistencia relacionada al Programa "Nuevo Hogar Seguro", creado mediante la Orden Ejecutiva de 15 de octubre de 1998, Boletín Administrativo Núm. OE 1998-35, a cualquier agencia, corporación pública o instrumentalidad

gubernamental, de conformidad con las disposiciones de la Ley Núm. 44 de 21 de junio de 1988, según enmendada, conocida como "Ley de la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura"; disponer y recibir cualquier asistencia financiera o fondos federales, estatales, municipales o privados; e incluir los proyectos desarrollados bajo el Programa "Nuevo Hogar Seguro", en la definición de infraestructura del inciso (i) del Artículo 3 de la Ley Núm. 44, antes citada."

R. C. del S. 1155

"Para ordenar al Departamento de la Vivienda a otorgar los títulos de propiedad a las familias que ocupan un remanente de terreno que forma parte de la Finca Núm. 2813, en la comunidad Hoya de los Papeles y los Zancudos, del barrio Ensenada en el municipio de Guánica, de conformidad con la Ley Núm. 132 de 1 de julio de 1975, según enmendada."

R. C. del S. 1200

"Para asignar al Municipio de Cataño, la cantidad de tres mil quinientos (3,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998, para la construcción, reconstrucción y compra de materiales de vivienda a los damnificados por el Huracán "Georges"; según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 1207

"Para asignar al Instituto de Cultura Puertorriqueña, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 487 de 19 de agosto de 1998, a ser transferidos al Museo de Arte Contemporáneo de Puerto Rico, para la construcción y ampliación del Centro de Documentación e Información Cultural; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 1210

"Para asignar al Municipio de Bayamón, la cantidad de mil setecientos (1,700) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Número 508 de 28 de agosto de 1998, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, para el desarrollo de actividades de interés social, cultural, compra de material y equipo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 1211

"Para asignar al Municipio de San Sebastián, la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998, a ser transferidos al Club Ikebana para compra de materiales y/o mejoras para el edificio en construcción; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 1213

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de quinientos (500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998, a ser transferidos al Sr. Eddie Martínez Montañez, con número de seguro social 597-14-7338, para costear parte de los gastos de un viaje a la escuela Amel Hump en Burlington, Vermont, en un intercambio estudiantil; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 1228

"Para asignar al Municipio de Santa Isabel, la cantidad de novecientos cuarenta y dos (942) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 487 de 19 de agosto de 1998, para la instalación de tuberías, estación de bombas y tanque de distribución en Lomas del Expreso, Carr. 153 Km. 9.8, Comunidad Paso Seco de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 1229

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 272 de 8 de agosto de 1997, a ser transferidos a la Asociación de Condómines de Parque Centro, para la construcción del sistema eléctrico para el alumbrado de una cancha y las áreas comunales del condominio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 1231

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de setecientos cincuenta (750) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 350 de 14 de agosto de 1997, a ser transferidos a la Funeraria Ripoll Memorial, Inc., para costear parte de los gastos del funeral del Sr. Francisco Rivera Pabón; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 1232

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de ochocientos (800) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 350 de 14 de agosto de 1997 a ser transferidos al Sr. Adolfo Drouyn Fernández, con número de seguro social 581-24-7312-A, para la compra de un audífono auditivo por motivo de pérdida de la audición; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 1233

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de setecientos cincuenta (750) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 350 de 14 de agosto de 1997, a ser transferidos a la joven Sinara Aponte Ledesma, con número de seguro social 583-99-0238, para la compra de un coche de transporte para distancias cortas; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 1234

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 487 de 19 de agosto de 1998, a la Y. M. C. A. de San Juan, para la reparación de los pisos de la cancha de racquetball y la remodelación de baños y vestidores de estas instalaciones y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 1235

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de quince mil (15,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 487 de 19 de agosto de 1998, a ser transferidos al Hogar Crea, Inc., para la construcción de un gazebo en la Plaza Chejuan García en el Barrio Venezuela; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 1237

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 487 de 19 de agosto de 1998, a ser transferidos a la Asociación Puertorriqueña de Ciegos, Inc., para adquisición y compra de un terreno aledaño a las facilidades del centro, con el fin de ampliar sus facilidades y brindar unos mejores servicios; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 1239

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 487 de 19 de agosto de 1998, a ser transferidos al Consejo Vecinal Pro-Desarrollo de Cantera, para la rehabilitación de las oficinas administrativas del Consejo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 1240

"Para asignar a la Administración de Vivienda Pública, la cantidad de ocho mil (8,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 487 de 19 de agosto de 1998, a ser transferidos a los Residentes de Park Court, para la construcción de un parque pasivo y la construcción de los asientos en la cancha; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 1241

"Para asignar a la Escuela de la Comunidad Isaac González Martínez, la cantidad de cuatro mil (4,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998, para la compra de computadoras y equipo audiovisual para la escuela, el cual fue hurtado en un escalamiento; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 1242

"Para asignar a la Escuela de la Comunidad Manuel Elizaburu, la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998, para la compra de una unidad de Aire Acondicionado para la escuela; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. del S. 1899

"Para expresar la más calurosa felicitación y reconocimiento al industrial José Carvajal, con motivo de la celebración de la **Segunda Feria Internacional del Libro de Puerto Rico**, del 14 al 22 de noviembre de 1998, en el Coliseo Roberto Clemente."

R. del S. 1900

"Para extender la más calurosa felicitación y el reconocimiento al Dr. José Ferrer Canales, con motivo de dedicársele la **Segunda Feria Internacional del Libro de Puerto Rico**, del 14 al 22 de noviembre de 1998, en el Coliseo Roberto Clemente."

Informe del Comité de Conferencia en torno al P. de la C. 1575

R. C. de la C. 2002
(Conferencia)

"Para enmendar la Secciones 1 y 2 de la Resolución Conjunta Núm. 597 de 1 de diciembre de 1995, a fin de autorizar al Departamento de Agricultura, a incurrir en obligaciones hasta la cantidad de ciento veinticinco millones (125,000,000) de dólares, para rehabilitar y desarrollar la infraestructura agrícola en toda la isla incluyendo Vieques y Culebra; y crear una infraestructura que permita dar continuidad a la producción agrícola; y para establecer un plan de pagos de veinticinco millones (25,000,000) de dólares anuales, por cinco años, comenzando en 1999-2000, hasta el año fiscal 2003-2004, para cumplir con dichas obligaciones."

R. C. de la C. 2108

"Para enmendar la Sección 1 y la Sección 3 de la Resolución Conjunta Núm. 540 de 30 de octubre de 1998, a los fines de clarificar la intención legislativa en cuanto a la interrupción de los términos jurisdiccionales, directivos de la prescripción y de caducidad, en los procedimientos judiciales, civiles y criminales, y los procedimientos administrativos y municipales bajo la consideración del Estado Libre Asociado de Puerto Rico."

Concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes a la R. C. del S. 996

VOTACION

Las Resoluciones Conjuntas del Senado 1200; 1207; 1210; 1228; 1234; 1235; 1237; 1239; 1240; 1241; 1242; las Resoluciones del Senado 1899; 1900; las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 2002 y la concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes a la Resolución Conjunta del Senado 996, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Carmen L. Berríos Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Mercedes Otero de Ramos, Carlos Pagán González, Sergio Peña Clos, Jorge Alberto Ramos Comas, Bruno A. Ramos Olivera, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge Andrés Santini Padilla y Aníbal Marrero Pérez, Vicepresidente.

Total 27

VOTOS NEGATIVOS

Total 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total 0

El Proyecto del Senado 1239; las Resoluciones Conjuntas del Senado 1211; 1213; 1229; 1231; 1232; 1233, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Carmen L. Berríos Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modesti, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Mercedes Otero de Ramos, Carlos Pagán González, Sergio Peña Clos, Jorge Alberto Ramos Comas, Bruno A. Ramos Olivera, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge Andrés Santini Padilla y Aníbal Marrero Pérez, Vicepresidente.

Total 26

VOTOS NEGATIVOS

Total 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Rubén Berríos Martínez.

Total 1

La Resolución Conjunta del Senado 1155 y el Informe de Conferenciasal Proyecto de la Cámara 1575, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Carmen L. Berríos Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modesti, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Carlos Pagán González, Sergio Peña Clos, Jorge Alberto Ramos Comas, Bruno A. Ramos Olivera, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge Andrés Santini Padilla y Aníbal Marrero Pérez, Vicepresidente.

Total 26

VOTOS NEGATIVOS

Total 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadora:

Mercedes Otero de Ramos.

Total 1

Los Proyectos del Senado 1405 y 1415, son consdierados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Rubén Berríos Martínez, Carmen L. Berríos Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Carlos Pagán González, Sergio Peña Clos, Jorge Alberto Ramos Comas, Bruno A. Ramos Olivera, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge Andrés Santini Padilla y Aníbal Marrero Pérez, Vicepresidente.

Total 25

VOTOS NEGATIVOS

Total 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib y Mercedes Otero de Ramos.

Total 2

La Resolución Conjunta de la Cámara 2108, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Carmen L. Berríos Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Carlos Pagán González, Sergio Peña Clos, Jorge Alberto Ramos Comas, Bruno A. Ramos Olivera, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge Andrés Santini Padilla y Aníbal Marrero Pérez, Vicepresidente.

Total 25

VOTOS NEGATIVOS

Total 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Rubén Berríos Martínez y Mercedes Otero de Ramos.

Total 2

SR. VICEPRESIDENTE: Aprobadas todas las medidas.
SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.
SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.
SR. MELENDEZ ORTIZ: Para regresar al turno de Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo.
SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, sin enmiendas, el P. del S. 1409.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.
SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.
SR. MELENDEZ ORTIZ: Para regresar al turno de Proyectos del Senado y de la Cámara para la firma del Presidente.
SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

PROYECTOS DEL SENADO Y DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES PARA LA FIRMA DEL SEÑOR PRESIDENTE

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones:

La Secretaria informa que el señor Presidente del Senado ha firmado el P. del S. 1409 debidamente enrolado y ha dispuesto que se remita a la Cámara de Representantes, a los fines de que sea firmado por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, devolviendo firmado por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo, el P. del S. 1409.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.
SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.
SR. MELENDEZ ORTIZ: Para regresar al turno de Relación de Proyectos Radicados en Secretaría.
SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente cuarta relación de proyectos de ley, resoluciones conjuntas y resoluciones del Senado radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, de la lectura se prescinde a moción del señor José Enrique Meléndez Ortiz:

PROYECTOS DE LA CAMARA

P. de la C. 651

Por el señor Maldonado Rodríguez:

"Para ordenar a la Junta de Planificación realizar un cambio en los límites y nombres territoriales de los Municipios de Arecibo y Barceloneta con el propósito de eliminar la Comunidad Tiburones #3 de la composición territorial del Municipio de Arecibo y ordenar que dicha comunidad sea registrada como parte

de los límites territoriales del Municipio de Barceloneta; ordenar a la Junta de Planificación que notifique a los organismos gubernamentales y municipios, incluyendo a los tribunales de justicia de los cambios realizados; y a éstos últimos, tomar conocimiento de tales cambios en la aplicación de política pública y en las disposiciones de otras leyes y reglamentos."

(ASUNTOS MUNICIPALES)

P. de la C. 1635

Por los señores Vega Borges, Díaz Urbina y Quilés Rodríguez:

"Para adicionar un párrafo al Artículo diez (10) de la Ley Núm. 13 de 24 de julio de 1985 según enmendada, conocida como "Ley del Instituto de Ciencias Forenses de Puerto Rico" a los fines de establecer los salarios mínimos a ser devengados por los Patólogos Forenses en sesenta y cinco mil (65,000) dólares anuales y por los Patólogos Anatómicos en cincuenta y dos mil (52,000) dólares anuales y para asignar estos fondos con cargo al presupuesto general del año fiscal 1998-99."

(GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES; Y DE HACIENDA)

P. de la C. 1796

Por la señora Ramos Rivera:

"Para declarar Monumento Histórico de Puerto Rico la Iglesia de la Inmaculada Concepción, localizada en la Calle Almodóvar Núm. 18, en el municipio de Juncos."

(EDUCACION Y CULTURA)

P. de la C. 1881

Por la señora Ruiz Class:

"Para enmendar la Sección 4 de la Ley Núm. 3 de 15 de febrero de 1955, según enmendada, con el propósito de disponer que se inspeccione cada uno de los establecimientos e instituciones consignará dicha cantidad para el cuidado de niños licenciados por el Departamento de la Familia, no menos de dos (2) veces al año."

(SALUD Y BIENESTAR SOCIAL)

P. de la C. 2020

Por los señores Mislá Aldarondo, Granados Navedo, Figueroa Costa, Mundo Ríos, Acevedo Méndez, Aponte Hernández, Aramburu Díaz, Báez González, Bonilla Feliciano, Bulerín Ramos, Caro Tirado, Cintrón García, Díaz Sánchez, señora Díaz Torres, señores Díaz Urbina, Figueroa Figueroa, García de Jesús, Jiménez Cruz, Jiménez Negrón, señora Juarbe Benítez, señores López Santos, Maldonado Rodríguez, Marrero Hueca, Angel; Marrero Hueca, Manuel; señora Martínez Irizarry, señores Nieves Román, Núñez González, Pérez Ortiz, Quiles Rodríguez, señoras Ramos Rivera, Rivera Ramírez, Romero Donnelly, Ruiz Class, señores Sánchez Fuentes, Silva Delgado, Valle Martínez y Vega Borges:

"Para enmendar el segundo párrafo de la Sección 1-103; adicionar las nuevas Subsecciones (6A) y (6B) y enmendar las Subsecciones (10), (15), (23), (31), (32) y (39) de la Sección 1104; enmendar las Subsecciones (1)(a) y (1)(i) de la Sección 2-102; el primer párrafo de la Sección 2-105; la Sección 2-110; la Subsección (6) de la Sección 3-102; enmendar la Subsección (9), adicionar una nueva Subsección 15 y reenumerar la actual Subsección 15 como Subsección 16 de la Sección 5-102; adicionar un último párrafo a la Subsección (c)(i)(B) de la Sección 5-103; enmendar la Sección 6-102; el cuarto párrafo de la Sección 12-101; las Secciones 12-102 y 12-109; las Subsecciones (1)(d), (1)(l) y (1)(n) y adicionar una nueva Subsección (1)(p), enmendar el primer párrafo de la Subsección (2) y adicionar la Subsección (2)(d) a la Sección 12-113; enmendar el título y el texto de la Sección 12-125; la Sección 12-129; el último párrafo de la Sección 12-131; la Sección 12-132; el segundo párrafo de la Sección 12-134; el último párrafo de la Sección 12-135; adicionar una nueva Sección 12-137 al Artículo XII; enmendar la Sección 13-104; en el texto en inglés, enmendar la Sección 1-102; el segundo párrafo de la Sección 1-103; adicionar las nuevas Subsecciones (6A) y (6B) y

enmendar las Subsecciones (9), (15), (23), (31), (32) y (39) de la Sección 1-104; enmendar las Subsecciones (1)(a) y (1)(i) de la Sección 2-102; el primer párrafo de la Sección 2-105; el título y el texto de la Sección 2-110; la Subsección 6 de la Sección 3-102; enmendar la Subsección 9, adicionar una nueva Subsección 15 y reenumerar la actual Subsección 15 como Subsección 16 de la Sección 5-102; enmendar la Subsección (c)(i)(B) de la Sección 5-103; la Sección 6-102; el cuarto párrafo de la Sección 12-101; las Secciones 12-102 y 12-109; las Subsecciones (1)(d), (1)(l) y (1)(n), adicionar una nueva Subsección (1)(p), enmendar el primer párrafo de la Subsección (2) y adicionar la Subsección (2)(d) a la Sección 12-113; enmendar el título y el texto de la Sección 12-125; la Sección 12-129; el último párrafo de la Sección 12-131; la Sección 12-132; el segundo párrafo de la Sección 12-134; el último párrafo de la Sección 12-135; adicionar una nueva Sección 12-137; y enmendar la Sección 13-104 de la Ley Núm. 252 de 26 de diciembre de 1995, según enmendada, conocida como "Ley de Derecho de Multipropiedad y Clubes Vacacionales de Puerto Rico" a fin de aclarar el alcance de sus provisiones y corregir errores de naturaleza técnica."
(TURISMO, COMERCIO, FOMENTO INDUSTRIAL Y COOPERATIVISMO; Y DE JUVENTUD, RECREACION Y DEPORTES)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CAMARA

R. C. de la C. 996

Por la señora Juarbe Benítez:

"Para autorizar al Departamento de Educación a transferir libre de costo al Municipio de Isabela el solar y las edificaciones que formaban parte de la Escuela Elemental Martín Rosado en el sector Chucho Galván del barrio Arenales Altos de dicha municipalidad, a los fines de acoplar dicho solar con sus edificaciones al complejo recreativo y deportivo a ser desarrollado en dicho lugar."

(EDUCACION Y CULTURA; Y DE JUVENTUD, RECREACION Y DEPORTES)

R. C. de la C. 1544

Por la señora Juarbe Benítez:

"Para ordenar a la Compañía de Turismo que realice un inventario por región de todas las facilidades turísticas de alojamiento que operan en Puerto Rico; para que dichas facilidades se clasifiquen por tipo de hospedería y cumplimiento con los permisos reglamentarios de las agencias gubernamentales."

(TURISMO, COMERCIO, FOMENTO INDUSTRIAL Y COOPERATIVISMO)

R. C. de la C. 2039

Por la señora Rivera Ramírez:

"Para asignar al Departamento de Educación la cantidad de mil doscientos (1,200) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 346 de 8 de agosto de 1998 para que a su vez los transfiera a la Escuela Elemental Villa Granada, para la instalación de rejas en las ventanas del salón de Kindergarten de dicha escuela; autorizar el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2040

Por la señora Rivera Ramírez:

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de veintiún mil (21,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 346 de 8 de agosto de 1998 para que a su vez los transfiera al Centro Capuchino ubicado en el Distrito Representativo Núm. 3, para la pavimentación del área de estacionamiento y entrada de dicho centro de ayuda cívica y social; autorizar el pareo de fondos asignados e indicar su procedencia."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2041

Por la señora Rivera Ramírez:

"Para asignar al Departamento de Educación la cantidad de seis mil novecientos ochenta y seis dólares con cuarenta centavos (6,986.40) de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 505 de 27 de agosto de 1998, para la compra de equipo deportivo y aires acondicionados, para varias escuelas ubicadas en el Distrito Representativo Núm. 3; autorizar el pareo de fondos asignados e indicar su procedencia."
(HACIENDA)

R. C. de la C. 2052

Por el señor Vega Borges:

"Para reasignar al Departamento de la Familia la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 344 de 12 de agosto de 1997 y la Resolución Conjunta Núm. 382 de 4 de agosto de 1996, originalmente consignados a la Compañía de Fomento Recreativo; para ser utilizados en mejoras y reparaciones de vivienda de Catalina Pérez Fontán, seguro social número 582-17-0765, ubicada en la Parcela 210, Calle SN-1, Bo. Candelario Arenas de Toa Baja."
(HACIENDA)

R. C. de la C. 2110

Por el señor Aramburu Díaz:

"Para enmendar la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 399 de 10 de agosto de 1998, a los fines de eliminar parte de su contenido."
(HACIENDA)

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente quinta relación de resoluciones del Senado radicadas y referidas a comisiones por el señor Presidente, de la lectura se prescinde, a moción del señor José Enrique Meléndez Ortiz:

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 1934

Por los señores Navas De León y Dávila López:

"Para expresar el agradecimiento a Hogar de Envejecientes Betesda de Naguabo por su aportación y denodado esfuerzo en brindar ayuda, socorro y consuelo a los damnificados por el Huracán "Georges", en el Distrito de Humacao." (ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1935

Por los señores Navas De León y Dávila López:

"Para expresar el agradecimiento a la Iglesia Adventista del municipio de Patillas por su aportación y denodado esfuerzo en brindar ayuda, socorro y consuelo a los damnificados por el Huracán "Georges", en el Distrito de Humacao." (ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1936

Por los señores Navas De León y Dávila López:

"Para expresar el agradecimiento a la Iglesia Católica de Humacao del municipio de Humacao por su aportación y denodado esfuerzo en brindar ayuda, socorro y consuelo a los damnificados por el Huracán "Georges", en el Distrito de Humacao." (ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1937

Por los señores Navas De León y Dávila López:

"Para expresar el agradecimiento a la Iglesia Católica del municipio de Patillas por su aportación y denodado esfuerzo en brindar ayuda, socorro y consuelo a los damnificados por el Huracán "Georges", en el Distrito de Humacao."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1938

Por los señores Navas De León y Dávila López:

"Para expresar el agradecimiento a la Iglesia Evangélica Unida de Humacao por su aportación y denodado esfuerzo en brindar ayuda, socorro y consuelo a los damnificados por el Huracán "Georges", en el Distrito de Humacao."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1939

Por los señores Navas De León y Dávila López

"Para expresar el agradecimiento a la Iglesia Metodista del municipio de Patillas por su aportación y denodado esfuerzo en brindar ayuda, socorro y consuelo a los damnificados por el Huracán "Georges", en el Distrito de Humacao."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1940

Por los señores Navas De León y Dávila López:

"Para expresar el agradecimiento a Ethicon Johnson & Johnson por su aportación y denodado esfuerzo en brindar ayuda, socorro y consuelo a los damnificados por el Huracán "Georges", en el Distrito de Humacao."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1941

Por los señores Navas De León y Dávila López:

"Para expresar el agradecimiento a KP4 por su aportación y denodado esfuerzo en brindar ayuda, socorro y consuelo a los damnificados por el Huracán "Georges", en el Distrito de Humacao."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1942

Por los señores Navas De León y Dávila López:

"Para expresar el agradecimiento a L.U.L.A.C. de Puerto Rico por su aportación y denodado esfuerzo en brindar ayuda, socorro y consuelo a los damnificados por el Huracán "Georges", en el Distrito de Humacao."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1943

Por los señores Navas De León y Dávila López:

"Para expresar el agradecimiento a L.U.L.A.C. Nacional por su aportación y denodado esfuerzo en brindar ayuda, socorro y consuelo a los damnificados por el Huracán "Georges", en el Distrito de Humacao."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1944

Por los señores Navas De León y Dávila López

"Para expresar el agradecimiento a Merci Coop de San Lorenzo por su aportación y denodado esfuerzo en brindar ayuda, socorro y consuelo a los damnificados por el Huracán "Georges", en el Distrito de Humacao."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1945

Por los señores Navas De León y Dávila López:

"Para expresar el agradecimiento al Comité Cívico Cultural Naguabeños Ausentes por su aportación y denodado esfuerzo en brindar ayuda, socorro y consuelo a los damnificados por el Huracán "Georges", en el Distrito de Humacao."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1946

Por los señores Navas De León y Dávila López:

"Para expresar el agradecimiento a Pan American Express por su aportación y denodado esfuerzo en brindar ayuda, socorro y consuelo a los damnificados por el Huracán "Georges", en el Distrito de Humacao."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1947

Por los señores Navas De León y Dávila López:

"Para expresar el agradecimiento a la Iglesia Pentecostal Movimiento Internacional de la Urb Los Tamarindos en San Lorenzo por su aportación y denodado esfuerzo en brindar ayuda, socorro y consuelo a los damnificados por el Huracán "Georges", en el Distrito de Humacao."
(ASUNTOS INTERNOS)

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente sexta relación de resoluciones del Senado radicadas y referidas a comisiones por el señor Presidente, de la lectura se prescinde, a moción del señor José Enrique Meléndez Ortiz:

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 1948

Por los señores Navas De León y Dávila López:

"Para expresar el agradecimiento a Plaza Nazario en Gurabo por su aportación y denodado esfuerzo en brindar ayuda, socorro y consuelo a los damnificados por el Huracán "Georges", en el Distrito de Humacao."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1949

Por los señores Navas De León y Dávila López:

"Para expresar el agradecimiento a la Emisora Radio Yunque de Naguabo por su aportación y denodado esfuerzo en brindar ayuda, socorro y consuelo a los damnificados por el Huracán "Georges", en el Distrito de Humacao."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1950

Por los señores Navas De León y Dávila López:

"Para expresar el agradecimiento a Radio Emisora X-61 por su aportación y denodado esfuerzo en brindar ayuda, socorro y consuelo a los damnificados por el Huracán "Georges", en el Distrito de Humacao."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1951

Por los señores Navas De León y Dávila López

"Para expresar el agradecimiento al Departamento de Recursos Naturales del municipio de Arroyo y todo su personal, por su aportación y denodado esfuerzo en brindar ayuda, socorro y consuelo a los damnificados por el Huracán "Georges", en el Distrito de Humacao."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1952

Por los señores Navas De León y Dávila López:

"Para expresar el agradecimiento al Departamento de Recursos Naturales del municipio de Patillas y todo su personal, por su aportación y denodado esfuerzo en brindar ayuda, socorro y consuelo a los damnificados por el Huracán "Georges", en el Distrito de Humacao." (ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1953

Por los señores Navas De León y Dávila López

"Para expresar el agradecimiento a San Lorenzo Sand & Gravel por su aportación y denodado esfuerzo en brindar ayuda, socorro y consuelo a los damnificados por el Huracán "Georges", en el Distrito de Humacao."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1954

Por los señores Navas De León y Dávila López:

"Para expresar el agradecimiento a San Lorenzo Family Medicine Clinic por su aportación y denodado esfuerzo en brindar ayuda, socorro y consuelo a los damnificados por el Huracán "Georges", en el Distrito de Humacao." (ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1955

Por los señores Navas De León y Dávila López:

"Para expresar el agradecimiento al Supermercado "El Borincano" de Las Piedras por su aportación y denodado esfuerzo en brindar ayuda, socorro y consuelo a los damnificados por el Huracán "Georges", en el Distrito de Humacao." (ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1956

Por los señores Navas De León y Dávila López:

"Para expresar el agradecimiento a United Health Care por su aportación y denodado esfuerzo en brindar ayuda, socorro y consuelo a los damnificados por el Huracán "Georges", en el Distrito de Humacao."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1957

Por los señores Navas De León y Dávila López:

"Para expresar el agradecimiento a la Universidad del Turabo por su aportación y denodado esfuerzo en brindar ayuda, socorro y consuelo a los damnificados por el Huracán "Georges", en el Distrito de Humacao."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1958

Por los señores Navas De León y Dávila López:

"Para expresar el agradecimiento a Cuerpo de Vigilantes Juveniles por su aportación y denodado esfuerzo en brindar ayuda, socorro y consuelo a los damnificados por el Huracán "Georges", en el Distrito de Humacao."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1959

Por los señores Navas De León y Dávila López:

"Para expresar el agradecimiento al Departamento de la Vivienda del municipio de Arroyo y todo su personal, por su aportación y denodado esfuerzo en brindar ayuda, socorro y consuelo a los damnificados por el Huracán "Georges", en el Distrito de Humacao."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1960

Por los señores Navas De León y Dávila López:

"Para expresar el agradecimiento al Departamento de la Vivienda del municipio de Patillas y todo su personal, por su aportación y denodado esfuerzo en brindar ayuda, socorro y consuelo a los damnificados por el Huracán "Georges", en el Distrito de Humacao."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1961

Por los señores Navas De León y Dávila López:

"Para expresar el agradecimiento a V. Suárez & Co. por su aportación y denodado esfuerzo en brindar ayuda, socorro y consuelo a los damnificados por el Huracán "Georges", en el Distrito de Humacao."
(ASUNTOS INTERNOS)

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente séptima relación de proyectos de ley y resoluciones conjuntas del Senado radicados y referidos a comisiones por el señor Presidente, de la lectura se prescinde, a moción del señor José Enrique Meléndez Ortiz:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 1424

Por la señora Lebrón Vda. de Rivera:

"Para que toda persona de escasos recursos económicos, que el Departamento de Salud certifique que depende de un Respirador para poder vivir, pueda solicitarle a la Autoridad de Energía Eléctrica que le provea una planta eléctrica cuando se haya averiado el sistema eléctrico como consecuencia de un fenómeno natural."
(SALUD Y BIENESTAR SOCIAL; Y DE BANCA, ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y CORPORACIONES PUBLICAS)

P. del S. 1425

Por el señor Rodríguez Colón:

"Para enmendar el párrafo (1) del apartado (d) de la Sección 1014 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994", a los fines de extender el período límite para la conversión de corporaciones y sociedades privadas a públicas hasta el 31 de diciembre de 2005."

(HACIENDA)

P. del S. 1426

Por el señor Rodríguez Colón:

"Para enmendar los apartados (a) y (c) de la Sección 1014, el párrafo (2) del apartado (c) de la Sección 1121 y el párrafo (1) del apartado (g) de la Sección 1147 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994", a los fines de reducir la carga contributiva de los individuos, sucesiones, fideicomisos y corporaciones, mediante una reducción en la tasa preferencial aplicable a ganancias derivadas de la disposición de activos de capital."

(HACIENDA)

P. del S. 1427

Por los señores Rodríguez Colón, Meléndez Ortiz, Santini Padilla, las señoras Arce Ferrer, Berríos Rivera, Carranza de León, Lebrón Vda. de Rivera, González de Modestti y Otero de Ramos:

"Para añadir un nuevo segundo párrafo al Artículo 107; enmendar los apartados (a) y (b) del inciso (8) y añadir un inciso (10) al Artículo 166A del "Código Civil de Puerto Rico" a los fines de considerar el historial de conducta previa de violencia doméstica al decretar la custodia de los hijos menores después del divorcio o en cualquier controversia sobre la adjudicación de custodia; establecer la discreción del Tribunal para escuchar el testimonio del menor en las determinaciones de custodia y patria potestad; añadir como causal para la terminación o suspensión de la patria potestad cuando dicha persona tenga un historial de conducta previa de violencia doméstica, y luego de haber sido beneficiario del programa de desvío establecido en el Artículo 3.6 fuere convicto de cualesquiera de los siguientes delitos, Artículo 3.1 maltrato; Artículo 3.2 maltrato agravado; Artículo 3.3 maltrato mediante amenaza; Artículo 3.4 maltrato mediante restricción de la libertad y Artículo 3.5 agresión sexual conyugal de la Ley Núm. 54 de 15 de agosto de 1989, según enmendada, conocida como "Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica"."

(COMISION CONJUNTA PERMANENTE PARA LA REVISION Y REFORMA DEL CODIGO CIVIL DE PUERTO RICO DE 1930)

P. del S. 1428

Por los señores Rodríguez Colón, Marrero Pérez, Meléndez Ortiz, Iglesias Suárez, McClintock Hernández; las señoras Arce Ferrer, Berríos Rivera y Carranza De León; los señores Dávila López, González Rodríguez; la señora Lebrón Vda. de Rivera; los señores Marrero Padilla, Navas De León, Pagán González, Peña Clos, Rivera Cruz, Rodríguez Negrón y Santini Padilla:

"Para enmendar la Sección 3 de la Ley Núm. 40 de 1 de mayo de 1945, según enmendada, conocida como "Ley de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico", a fin de disponer que la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados podrá delegar parte de sus funciones y deberes a un operador privado; y establecer mecanismos para garantizar a Puerto Rico un servicio de acueductos y alcantarillados de calidad."

(COMISION ESPECIAL CON LA ENCOMIENDA DE ESTUDIAR, EVALUAR Y DARLE SEGUIMIENTO CONTINUO Y PERMANENTE AL FINANCIAMIENTO, ADMINISTRATIVO, OPERACIONAL Y FISCAL DE LA AUTORIDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARRILLADOS Y LOS PROYECTOS ESTATEGICOS DE DICHA AUTORIDAD CONDUNCENTES A VIABILIZAR EL PROGRAMA DE RECUPERACION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE ESA CORPORACION PUBLICA)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 1252

Por el señor Meléndez Ortiz:

"Para asignar al Municipio de Coamo, la cantidad de mil (1,000) dólares, para cubrir los gastos de la actividad del Día de Reyes a los niños del Barrio Las Flores y Sector Uséras, encargada la señora Alodia Flores Pabón, SS 117-34-4725, de los fondos previamente consignados en la Resolución Conjunta Núm 508 de 28 de agosto de 1998; para autorizar el traspaso, la contratación y el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. del S. 1253

Por el señor Rodríguez Colón:

"Para asignar a la Corporación para el Desarrollo de las Exportaciones, adscrita al Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, de fondos no comprometidos al Tesoro Estatal, para posibilitar que la Asociación de Mercadeo, Industria y Distribución de Alimentos (MIDA), pueda presentar el Primer Pabellón de Puerto Rico en la Convención del "Food Marketing Institute", a celebrarse del 2 al 4 de mayo de 1999 en el Centro de Convenciones "McCormick Place" de la ciudad de Chicago."
(HACIENDA)

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente octava relación de resoluciones del Senado radicadas y referidas a comisiones por el señor Presidente, de la lectura se prescinde, a moción del señor José Enrique Meléndez Ortiz:

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 1962

Por los señores Navas De León y Dávila López:

"Para expresar el agradecimiento a la Emisora Walo Radio Oriental de Humacao por su aportación y denodado esfuerzo en brindar ayuda, socorro y consuelo a los damnificados por el Huracán "Georges", en el Distrito de Humacao."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1963

Por los señores Navas De León y Dávila López:

"Para expresar el agradecimiento a D.D. Williamson L.T.D. en Gurabo por su aportación y denodado esfuerzo en brindar ayuda, socorro y consuelo a los damnificados por el Huracán "Georges", en el Distrito de Humacao."
(ASUNTOS INTERNOS)

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para regresar al turno de Mociones.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: No hay objeción, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, así se aprueba.

MOCIONES

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, el compañero Ramón Luis Rivera Cruz, radicó un moción, por escrito, la cual radicó en Secretaría después de haberse confeccionado el Orden de los Asuntos del día de hoy. En la misma solicita que se releve a la Comisión de Asuntos Urbanos e Infraestructura de tener que informar el Proyecto del Senado 1332, solicitamos que esta moción se haga formar parte de las mociones del Orden de los Asuntos del día de hoy y se dé por leída y aprobada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: No hay objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, así se aprueba.

La Secretaría da cuenta de la siguiente moción escrita:

El senador Ramón L. Rivera Cruz, ha radicado la siguiente moción por escrito:

"El Senador que suscribe, le solicita a este Alto Cuerpo que releve a la Comisión de Asuntos Urbanos e Infraestructura de tener que informar sobre el P. del S. 1332."

El senador Meléndez Ortiz formula la moción para que se apruebe y se de curso a la moción escrita radicada por el senador Rivera Cruz, solicitando que se releve a la Comisión de Asuntos Urbanos e Infraestructura de tener que informar sobre el P. del S. 1332.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SP. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, hemos concluido los trabajos programados para el día de hoy, solicitamos que el Senado de Puerto Rico recese sus trabajos hasta el próximo lunes, 9 de noviembre de 1998, a las once en punto de la mañana (11:00 a.m.).

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: No hay objeción, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, el Senado de Puerto Rico recesa sus trabajos hasta el próximo lunes, 9 de noviembre, a las once de la mañana (11:00 a.m.).

No habiendo otro asunto que tratar en esta tarde, recesamos los trabajos.

Como apéndice a este Diario se hace constar el siguiente voto explicativo en torno a la Resolución Conjunta del Senado 1208, sometido por la señora Luisa Lebrón Vda. de Rivera.

Voto Explicativo sobre la Resolución Conjunta del Senado 1208

AL SENADO DE PUERTO RICO

La Resolución Conjunta del Senado 1208 asigna al Municipio de Río Grande, la cantidad de cuatrocientos mil (\$400,000) dólares de Fondos No Comprometidos en el Tesoro Estatal, para la realización de planos, diseños y la construcción de un terminal de carros públicos, en dicho municipio, y para autorizar el pareo de los fondos asignados. No especifica la partida a lo que se cargaría esa erogación.

En múltiples ocasiones hemos radicado Resoluciones para atender situaciones que son cónsonas con las prioridades de esta administración: Salud, Educación, Vivienda, Seguridad Pública. Se informan negativas porque la tal partida de Fondos No Comprometidos no existe. Más recientemente radicamos Resoluciones para atender la inmediata necesidad de cientos de personas afectas por "Georges" quienes recibieron alguna ayuda, pero no la suficiente. Corrimos igual suerte: no hay fondos disponibles.

Planos, diseños no son necesidad inmediata. Son asuntos que bien pudieron reprogramarse para más adelante.

Si había fondos para estas gestiones, también lo pudo haber para atender la necesidad urgente de miles de personas.

No objetamos el proyecto, pero objetamos la discreción de la utilización de fondos que pudieron ser compartidos entre muchos afectados y por más legisladores.

(Fdo)

Luisa Lebrón Vda. de Rivera

**INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES
6 DE NOVIEMBRE DE 1998**

<u>MEDIDAS</u>	<u>PAGINA</u>
Nombramiento de la Lcda. Nydia E. Rodríguez Martínez Miembro de la Comisión de Servicio Público	10198 - 10214
PS 1405	10214 - 10226
PS 1415	10226
PS 1415	10226 - 10227
PS 1239	10228
PS 2108	10228
RCC 2002	10228 - 10229
RCC 1200	10229
RCC 1207	10229
RCS 1210	10229 - 10230
RCS 1211	10230
RCS 1213	10230
RCS 1228	10231
RCS 1229	10231
RCS 1231	10231
RCS 1232	10232
RCS 1233	10232
RCS 1234	10232 - 10233
RCS 1235	10233
RCS 1237	10233 - 10234
RCS 1239	10234

MEDIDAS**PAGINA**

RCS 1240	10234
RCS 1241	10235
RCS 1242	10235
RCS 1155	10235 - 10236
RCS 1899	10236
RCS 1900	10236
Informe de Conferencia PC 1575	10236 - 10237
Informe de Conferencia PC 1524	10238 - 10239
PS 1239	10239 - 10240